BIBLIOTECA Bs As PUBLICA

LA TRIBUNA NACIONAL

Oficina y Redaccion, Florida 144 — BUENOS AIRES, Domingo 17 de Setiembre de 1882 — AÑO II—Número 574

DIARIO DE LA MAÑANA

Suscricion en la Ciudad

Número suelto............... 1 peso
Por mes..................... 25 «

Suscricion fuera de la Ciudad

Por mes..................... $ 1.40 cts.

LOS AVISOS SE RECIBEN HASTA LAS 6 DE LA TARDE

A nuestros suscritores

Suplicamos á los suscritores que no reciban con puntualidad La Tribuna Nacional, se sirvan comunicarlo á la Administracion, á fin de que la falta no se repita, como tambien se les pide que no paguen cuenta ó recibo que no tenga el sello de la misma.

LA TRIBUNA NACIONAL

Buenos Aires, Setiembre 17 de 1882

Nuestra política exterior

Á PROPÓSITO DEL PRESUPUESTO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Se han escrito muchos libros, importantísimos algunos, como el de Branconnier, sobre geografía aplicada á la historia, en que se enlazan y comparan los mas notables acontecimientos humanos con las escenas mas majestuosas de la naturaleza.

Pero aun no se ha escrito la historia de la geografía política, que seria una nueva concepcion de la historia, tan fecunda en revelaciones como la paleontolojía para la ciencia.

La historia de la geografía seria el génesis de las naciones, la evocacion de sus épocas embrionarias, de sus edades de desarrollo y retroceso.

Se veria en sus pájinas nacer y crecer á los pueblos, con sus instintos, sus fuerzas naturales, y las influencias esternas que obran sobre su carácter y sus condiciones de vida.

Las esperiencias de Newport y de Balbiani sobre embriogenia, podrian ser aplicadas á la historia de los pueblos, como van siendo aplicadas á la historia de las lenguas, cuya lenta progresion sorprende á los sábios.

Qué magníficos asuntos para el pincel historico de Michelet!

Pueblos pequeños que nacen con el sello continental, como los grandes vertebrados.

Pueblos grandes que llevan en sus entrañas el gérmen de prematura decrepitud.

Allá aparecen unas cuantas cabañas habitadas por pastores salvajes, sobre la costa accidentada del Mediterráneo.

Quién se ocupaba de Bizancio durante la época de esplendor de las repúblicas helénicas?

Era un lugarejo miserable, sin nombre en el mapa del mundo antiguo.

En un momento dado, aquella ciudad oscura se endereza sobre las demás, favorecida por una ventaja en que nadie se habia fijado, dice un historiador: su posicion sobre dos mares, que la constituye en lazo entre dos mundos; esta ventaja es para ella un órgano extraordinario que le permite estender sus brazos á manera de palpus sobre Europa y Asia.

Las repúblicas griegas desaparecen en la noche tempestuosa de la conquista, pero sobrevive Bizancio, dice Quinet, una ciudad mónstruo, organismo nuevo, megalosaurio engendrado por un lagarto, enorme mamífero nacido de un imperceptible insecto raro, jigante abortado de un enano, cepa madre de las grandes monarquias modernas.

Allá se revuelve en los confines del mundo conocido, una tribu oscura y olvidada. La pequeña nacion judía duerme á la sombra del caballo de sus conquistadores.

En su seno, sin embargo, se elabora el molde en que han de fundirse las antiguas organizaciones sociales.

Cada pueblo nace y se desarrolla de un modo diferente en la historia, como las especies en la naturaleza.

Nacen unos completos y acabados, como el hipopótamo y el elefante.

Otros dejan apenas rastros visibles. Son los reptiles de la historia.

Variedades transitorias, sociedades rudimentarias, pueblos que nacen y dan frutos en una noche, como la flor del aloes, y pueblos que se petrifican como heridos de esterilidad.

Cada pueblo manifiesta sus tendencias y sus destinos en su desarrollo territorial.

Puede juzgarse el grado de civilizacion y de moral internacional de un pueblo, estudiando su geografía.

Aquel que nació en suelo holgado y rico y lo conserva, es un pueblo honrado.

Aquel que no se contenta con sus límites naturales y trata de ensancharlos, es un vecino peligroso.

Hay que cuidarse de él.

En Sud-América hay pueblos que se han engrandecido con despojos ajenos, y otros que han rectificado generosamente sus fronteras antes que perturbar la paz con contiendas fratricidas.

A estos últimos pertenece el pueblo argentino.

Heredero de la colonia, recibió como límites los que tenia al emanciparse del dominio español.

Es entre esta regla definitivamente aceptada por la América Española, que se ha revelado uno de sus Estados, seducido por sueños brillantes de engrandecimiento territorial.

El Paraguay era provincia argentina. Si se estudian los orijenes de la colonizacion española en el Rio de la Plata, se comprenderá que su incorporacion fué un producto espontáneo de los hechos y de las necesidades sociales, militares y políticas.

El Paraguay no prestó el mas lijero servicio á la causa de la emancipacion americana. Nuestro brazo, nuestra sangre y nuestros tesoros conquistaron la independencia, y la distribuimos sin ponerle precio. En la hora de las tribulaciones civiles, el egoismo local tocó llamada á todas las resistencias y se encarnó en un ministro.

El Paraguay se segregó sin razon ninguna, ni política, ni geográfica, ni histórica. Rompió el vínculo nacional, cuando la República se desangraba por todas las arterias, no para fundar el gobierno propio y ensayar la implantacion de las instituciones liberales, sinó para echarse en brazos de un tirano voluntarioso y feroz, especie de Tiberio, mezcla de sangre y lodo.

Pudimos aspirar á su reincorporacion, sin pretender la conquista.

Hubiera sido el ejercicio de un derecho santo, el complemento de la elaboracion política iniciada en 1810.

El antiguo Virreynato del Plata, creado como un antemural á las agresiones lusitanas, ha podido resucitar y reintegrarse á la evocacion del patriotismo argentino.

Pero apenas libertados de la tiranía de Rosas, contra el cual el Paraguay no .. otra cosa que manifestarse huraño y receloso. Urquiza tiró la espada de Caseros, para cojer la pluma con que suscribió el tratado de reconocimiento de la independencia del Paraguay.

Igual cosa nos sucedió con Bolivia.

Dos ricas provincias, que formaban parte de nuestro territorio, fueron incorporadas á la nueva nacionalidad mediterránea, ungida en la pila bautismal de la gloria de Ayacucho.

El Estado Oriental, provincia argentina, fué reconquistada por el heroismo de nuestros soldados en lucha larga y cruenta.

La conquista imperial, aturdida por el golpe de Ituzaingó, largó la presa de que se habia adueñado eterna poseedora.

Pudimos agregar una provincia mas á la República, sin esfuerzo ni violencia, pero respetamos la voluntad de los hijos de aquella tierra, que se creian fuertes para gobernarse á sí mismos.

Hemos, pues, sido el pueblo mas desinteresado en cuestiones territoriales de Sud-América.

Jamás desenvainamos la espada para ensanchar nuestras fronteras, ni aun para evitar las desmembraciones sucesivas.

Si no lo hicimos en la edad en que la sangre hervia en nuestras venas, y la gloria militar nos deslumbraba con sus fulgores, es decir, si no tuvimos jamás el sueño de la grandeza territorial, contentándonos con lo que nos ha tocado en suerte ¿cómo habíamos de tenerlo ahora, que el buen sentido, el apego á la paz, el respeto á las instituciones ha sucedido á las impaciencias febriles de la edad primera?

Nó, ahora como antes, el pueblo argentino no aspira á mas influencia en el continente que á la de las ideas democráticas, que pugna por realizar en las leyes y en las costumbres.

El pueblo argentino no sueña en rehacer el mapa de la América, ni en erigirse en tutor de sus vecinos.

Lo que quiere es estrechar sus relaciones comerciales con el Estado Oriental, celebrando convenios, aduaneros para estirpar el contrabando; atraer al Plata el comercio de Bolivia que parece haber dado definitivamente la espalda al Pacífico; reanudar los vínculos históricos que lo ligaron con el Perú; realizar el sueño de la comunicacion interoceánica; que agitó alguna vez á los conquistadores españoles, no por medio de canales misteriosos, sinó por medio de los rieles de acero, que van á suprimir en breve la Cordillera; abrir un mercado en el Plata á los productos brasileros y vice-versa; hacer amar el nombre argentino en el Paraguay, donde dos tiranos trabajaron en hacerlo odioso, y llevar á todas partes, el ejemplo de sus instituciones y el voto fraternal por la paz y el progreso americanos.

A eso responden las nuevas legaciones creadas en el presupuesto del año entrante.

Esta es y será nuestra política exterior y ella responde á nuestros antecedentes y á las aspiraciones del país.

Misiones

En el corazon de nuestra América, ceñida por rios jigantes y engalanada con la estupenda vejetacion del trópico, se alza arrogante y bella la fecunda region de las Misiones, en otro tiempo teatro de la actividad de los discípulos de Loyola, que la habian elegido para centro de su señorío en el Nuevo Mundo.

«Es la *Tierra de promision*, es el jardin de las Hespérides», han dicho de ella sábios y *turistas*.

En efecto, las Misiones no tienen nada que envidiar á las comarcas más ricamente dotadas por la Naturaleza. Clima suave y benigno, rios tan anchos como mares, montañas y valles, selvas grandiosas, lluvias copiosísimas y rocios como lluvias; no hay, en fin, accidente climatológico ó geográfico que no se observe en las Misiones argentinas.

Así se comprende que los jesuitas, cuya perspicacia y prevision nadie ignora, buscasen aquellas silenciosas florestas para fijar su asiento favorito, conquistando por medio de la dulzura y de la caridad á las indiadas vagabundas que á la voz de la religion se reunieron en *reducciones*, construyeron templos y cultivaron la tierra abandonada.

Así fué como se formó aquella asombrosa *República cristiana*, que segun la hermosa frase de Chateaubriand, «parecia un resto de la antigüedad descubierto en el Nuevo Mundo», y que, al ser espulsados sus fundadores, se hundió en el caos, no quedando de tanta grandeza mas que algunos muros de piedra, losas sepulcrales y la soledad y el silencio por doquiera.

Hasta ahora poco esa histórica region habia permanecido olvidada; pero la voz del patriotismo pronunció su nombre, y todos recordamos que la patria estaba allí tambien, con sus verdes arboledas y su suelo feraz, esperando que otros hombres y otros móviles reproduzcan las maravillas que humildes misioneros llevaron á cabo sin mas apoyo que la fé inquebrantable.

Ningun país mas naturalmente preparado para la colonizacion que las Misiones. A las grandes arterias hidrográficas que lo riegan, agrégase la bondad del clima y la imponderable fecundidad de su suelo, donde brotan el algodonero, el arroz, el café y el tabaco, presentando en cada caso dilatadas zonas litorales donde cada una de estas plantas puede vivir en la plenitud de sus funciones biológicas.

Además, tupidas y valiosísimas selvas cubren centenares de leguas cuadradas en los valles y en las cumbres de las sierras, donde crecen millares de cedros y araucarias, bajo cuyos movibles pabellones discurren multitud de rios y arroyos, navegables unos, todos utilizables para las necesidades agrícolas é industriales.

Todo lo posee Misiones: maderas de construccion y de ebanistería; plantas tintóreas y medicinales como el *curupai* y el añil, la quina, el vinal y la zarzaparrilla; resinas y vegetales textiles, como el *nandipá* y el estoraque, el algodonero, la ortiga gigante, el *güembí* y el *caraguatá*; estensos yerbales; metales como el cobre y el hierro; abundante y riquísimo pescado en todos sus rios, y en sus selvas animales salvajes muy estimados por sus hermosas pieles. En una palabra, el territorio de las Misiones ofrece al inmigrante todas las riquezas naturales que puede desear; y lo que es mas, una tierra vírgen é hidrópica de vida, donde prospera la caña de azúcar y se aclimatarian el cacao, la vainilla y casi todos los árboles frutales de Europa.

La distribucion del calor en las Misiones es bastante uniforme entre los paralelos 27 y 28.

Las heladas son raras al Norte del arroyo Santo Pypó, de la vertiente occidental.

Las lluvias se reparten con mucha igualdad, siendo muy copiosas en el triángulo regado por el I-guazú y su caudaloso afluente el San Antonio-guazú.

Los vientos mas frecuentes ó impetuosos, particularmente en la estacion del invierno, son aquellos que soplan del Norte y del Nordeste. Los del Sud son raros y perjudiciales para las plantaciones de caña.

El esqueleto orográfico lo forma una cadena central de sierras bajas, que bifurcándose entre los 26° 20, de latitud y los 56° 25' de longitud, da orijen á las tres vertientes misioneras; la del Paraná, con numerosos riachos de la importancia del Piray-guazú y del Yabebiry; la del Uruguay que vierte sus aguas en el Peperí-mini, Acoragua y otros; y la del I-guazú, que alimenta los dos San Antonio y otras corrientes de agua.

Tal es el territorio privilejiado que la República Argentina brinda actualmente á la colonizacion europea.

R. Lista.

Una victoria moral

(*Editorial de «El Siglo»*)

¿Quién ha ganado ó quién ha perdido ante la opinion del país?

El Senado, votando la intervencion ó el Gobierno Nacional creyéndola innecesaria?

El juicio público tiene que estar á los hechos para estimarlos á la luz de los principios.

Las intervenciones han sido casi siempre fatales para la soberanía de los pueblos.

El Presidente demuestra que no está á favor de las intervenciones; primer ejemplo en el órden de ideas en que ha jirado la política de las presidencias anteriores.

El Senado apoya la intervencion y triunfa, conceptuando ese triunfo una derrota de las ideas del Presidente.

Es un error!

Es un inmenso error. El Senado le ha dado al Presidente una gran victoria moral, porque ha puesto en mas evidencia la altura de sus ideas políticas y sus tendencias altamente constitucionales.

Si otro criterio que el suyo ha preponderado en el Senado, quiere decir que no tenemos *Cámaras rejuvenidas* obedeciendo tristemente á una consigna.

La independencia parlamentaria es un timbre de la actualidad: mejor!

Ahora no vendrán á contarnos que el Presidente anda haciendo valer su influjo personal para propiciarse opiniones.

La oposicion tiene que ser ingénua POR EL LADO DEL INTERES, haciendo la apología de la independencia parlamentaria, gaje de un progreso en el carácter de los cuerpos deliberantes de nuestra actualidad.

Muy notorios son los móviles políticos de los Senadores que han sostenido la intervencion.

Es un esfuerzo que se hace con sacrificio de los principios, para preparar situaciones y levantar falanges.

En horabuena; pero en lo que se ve, el Senado aparece independiente hasta en el error; independiente aun á costa del sentido legal, para levantar mas las ideas democráticas del Presidente, su respeto á los principios y á la autonomía de los Estados, opinando contra la intervencion.

Quiere decir que lo obligan á intervenir.

Perfectamente!

Todo ello iria de cuenta del Congreso, llevando á Santiago la influencia del Presidente.

Este seria el último resultado.

Porque al fin y al cabo, el Presidente nombra el interventor y le dá las instrucciones con arreglo á la situacion y á las emergencias que ocurriesen en la Provincia intervenida.

Y si esas emergencias son de naturaleza tal que lo reclamen, el mismo interventor puede hasta asumir las facultades de los Poderes Públicos y llamar al pueblo á proceder á la eleccion de sus gobernantes.

Estas son las facultades que el Senado se empeña en poner en manos del Presidente y que este rehusa por innecesarias.

Dígase ahora lo que importa en realidad la sancion del Senado, que, bien, estudiada se puede reasumir en aquella frase gráfica del Dr. Velez Sarsfield, cuando dijo — *batalla ganada, general perdido*.

La mayoría de ese cuerpo se ha dado una satisfaccion evocando una política reaccionaria, y haciendo resaltar, por lo mismo, el respecto del Presidente á la autonomía de los pueblos.

NOTAS EDITORIALES

Todavia no se puede precisar con exactitud si la naturaleza de las noticias últimamente recibidas de Europa han causado del todo buena ó solo mediana impresion entre nosotros.

La rápida terminacion de la campaña de Egipto y el triunfo lógico de los ingleses, tiene, como todas las cosas de este mundo, su punto blanco y su punto negro. El punto blanco es el predominio siempre conveniente de las razas mas civilizadas, llamadas á trasformar la historia y realizar el progreso humano, sobre las menos civilizadas, llamadas á desaparecer ó someterse.

El punto negro es la segunda intencion de la accion inglesa.

Sabido es que la raza anglo-sajona se distingue de la latina por su espíritu utilitario: ella jamás ha empuñado la espada por solo esa fantástica ilusion que se llama gloria militar; por esa Inglaterra sabe elejir sus enemigos: aquellos hombres á quienes la derrota no puede humillar y sobre los cuales la victoria puede ser fecunda: los decrépitos indios de Asia, los pobres negros ashantees ó del Transvaal, los rebeldes de Arabi, sin recursos ni disciplina.

Ahora dice, y este es el punto negro, que está dispuesta á ejercer el protectorado del Egipto, prescindiendo de la Turquia *quia nominor Leo*: es un reto audaz á toda la Europa, que la ha abandonado en la demanda: es la toma de posesion del canal de Suez, ya que tiene en su poder Gibraltar, Malta y Chipre.

Los brazos de Briareo de Inglaterra, oprimen por todos lados el continente por el Atlántico, por el Mediterráneo, por el Oriente, dueña como es de la cuarta parte del Asia. ¿Cómo recibirán el reto, Turquia, Rusia, Italia y Alemania? Sobre todo Bismark, vencido en sus previsiones por lord Gladstone, la esfinge de Tebas derribada por Edipo?

Allá veremos: ¿presenciamos el fin de la contienda cuando apenas la creíamos en el principio, ó estamos en el principio del fin? Nos inclinamos á lo segundo, si los isleños no se moderan.

—•—

Hemos tenido el gusto de visitar los salones del nuevo club social *Buenos Aires*: las obras de refaccion de la hermosa casa tomada en la calle de Buen Orden entre Belgrano y Venezuela, están muy adelantadas: el salon de baile será uno de los mas espaciosos y elegantes de que puedan enorgullecerse las sociedades de este género, así como los billares, salon de conversacion, biblioteca y restaurant: tambien hemos visto los muebles que acaban de adquirirse para el nuevo centro: nada tiene que reprocharse bajo el punto de vista de la elegancia y el buen gusto á las sillerias, espejos, alfombras y demás, que hemos tenido ocasion de ver ó mejor dicho de admirar. La Comision Directiva, compuesta de personas de las mas notables del distrito del Sud por su posicion social y respetabilidad en la sociedad porteña, ha tomado con verdadero empeño el propósito de galvanizar esa parte casi muerta, el Sud de la Capital de la República.

Es notable la actividad que despliega para que el club, no bien ideado hace un mes, quede instalado y hecho: la primera de sus fiestas tendrá lugar del 12 al 15 del próximo octubre: ya están organizadas las comisiones del concierto-tertulia con que el club *Buenos Aires* abrirá en esa ocasion sus salones. Los socios pasan hoy de doscientos y se cuenta casi con el doble para el dia de su instalacion. Todo lo que redunda en beneficio y progreso de Buenos Aires es digno de elojio: por eso no escaseamos el aplauso á la Comision Directiva del nuevo centro social, habiéndolo merecido muy particularmente el entusiasmo, contraccion y actividad de su Presidente el Dr. D. Isaac P. Areco.

—•—

Bien informados del asunto que trata en su editorial *La Libertad* de ayer, debemos decir que no es cierto haya solicitado licencia para visitar el Interior el Presidente de la República.

Con esta simple afirmacion quedan desautorizadas todas las fantasías á que se arroja ayer caprichosamente el colega de la oposicion *à outrance*, que esta vez cayó inocentemente en la volteada. Queriamos hacerlo disparatar y lo hemos conseguido plenamente.

Esta leccion debiera enseñar á los oposicionistas á tomar mejor sus medidas y no lanzarse en el terreno de la imaginacion: para marchar con pié seguro se necesitan sólidas bases, sobre todo para censurar; la lijereza es un arma de dos filos: al esgrimirla, antes de haber herido al adversario se hiere el que la emplea.

Artículo remitido

Señor Director de «La Tribuna Nacional»:

Obligado el que suscribo á no permitir que se estravie la opinion pública con datos inexactos, cumplo con el deber de pedir al señor Director, quiera dar publicidad á las siguientes líneas.

Un Municipal.

Las finanzas de la Municipalidad

La Libertad del dia 12 del corriente llama la atencion de los Congresales respecto de las finanzas de la Municipalidad de la Capital, y como cuando se hacen observaciones inexactas, tendentes á estraviar la opinion de los Legisladores, la verdad debe hacerse oir, el funcionario público está en el deber de rectificar esos asertos, dejando las cosas en su lugar y las intenciones bajo el foco de luz que les corresponde.

La Municipalidad estaba autorizada á gastar en atenciones ordinarias del servicio durante el año de 1881, la cantidad de $ 25.632,587 % como dice *La Libertad*; pero no es cierto que gastara mayor suma, como lo afirma el redactor de ese diario, tomando los estados de la Contaduria en conjunto y sin tomarse el trabajo de estudiarlos.

Se imputaron por gastos ordinarios del servicio hasta el 31 de Diciembre de 1881, segun puede verse en el estado de la pájina 9 de la Memoria de esa Oficina, $ 25.056,600, es decir, menos del total de lo que estaba autorizada á gastar, y si aparece en los pagos hechos durante el año, la cantidad de $ 28.322,229 %, es porque se pagaron letras de carácter ejecutivo y que fueron dadas en administraciones anteriores, por la suma de $ 754.966, así como $ 1.062,426 % á la Empresa de Mataderos, cuya partida no figura en el presupuesto y que es necesario abonar por un contrato existente, así como se pagaron $ 1.916,374 %, por ejercicio del año anterior, suma que no estaba comprendida en los gastos del año y que, como se pagaron, tenian que figurar en los estados aun cuando no fueran gastos correspondientes á servicios del año 1881.

En estas tres partidas se han invertido mas de $ 3.700,000 %, pero son partidas que no figuran en el presupuesto, y que, por consiguiente, no deben ponerse arbitrariamente, para decir que se ha gastado mas de lo que la ley autorizaba.

Es en el cuadro de la Contaduria, sobre el estado de las cuentas del presupuesto, que ha debido fijarse el redactor de *La Libertad*, y ahí verá que, autorizada la Municipalidad á gastar $ 25.632,587 %, solo ha imputado $ 25.056,600 %, ó sean, cerca de 600,000 $ menos que lo que podia haber invertido.

El Presidente de la Municipalidad anunció en su memoria que no habia déficit en la administracion del año 1881, y esta es la pura y exacta verdad; y no se presentará persona alguna que pueda decir se le deba un solo peso por gastos de 1881, á no ser que la cuenta haya sido observada ó rechazada por falta de los comprobantes requeridos para el pago.

Si, además de atender á los servicios del año, pagándolos escrupulosamente, la Municipalidad ha podido chancelar letras para impedir la ejecucion de sus bienes, esto abona en pró de la administracion recta y estricta que se ha hecho, de la percepcion de los impuestos, que ha dado un producido en 1881 de $ 6.631,776 m|c mas que en 1880, que se percibian los mismos impuestos.

En cuanto á que algunas partidas se han excedido, no tiene nada de extraño, por que el presupuesto vigente en 1881, fué el sancionado el año 1878, deficiente en todo sentido, y si bien se han excedido algunas partidas, en otras no se ha alcanzado á gastar lo autorizado, debiendo hacerse presente que, una vez agotadas aquellas, se pidió al Gobierno autorizacion para reformarlas.

Lo principal en un presupuesto es no ultrapasar el total de lo votado para gastar, y en el ejercicio económico de 1881 no se ha ultrapasado el límite señalado, *permitiendo* el mayor producido de la renta, entrar en gastos indispensables y benéficos para la poblacion.

La Libertad se asombra de que se esté haciendo en la barranca de la Recoleta un pequeño recreo para esta poblacion (cuestion de apreciacion), pero no se fija, que esa obra se ha emprendido recien este año y con recursos del Ejercicio de 1882, existiendo en el Presupuesto una partida de ps. 6.000,000 al año para obras públicas.

Pero, porqué no lleva su atencion el escrupuloso redactor á las obras del Asilo, á las del Hospital San Roque y la habilitacion del Hospital Buenos Aires, á las del Asilo de Huérfanos, á las del Mercado del Plata, á la gran obra del Hospicio de las Mercedes, á los adoquinados y empedrados que se han hecho y se hacen, á la apertura de calles, numeracion y nomenclatura de ellas, ya pedidas á Europa y colocadas en parte; y á otras de importancia que para llevarlas á cabo no se cuenta sinó con los recursos ordinarios de la Corporacion y con un cálculo de recursos tan deficiente como el del año 1878, que no consulta la importancia de este municipio ni le asigna los recursos que son esencialmente municipales?

Ese pequeño recreo es el caballo de batalla de los que no encuentran que decir que valga la pena para hostilizar á la Municipalidad; pero que es el pequeño recreo que se construye para una ciudad como esta ni qué gran embellecimiento q' merezca asombro y aspavientos tales, para Buenos Aires, que necesita paseos á efecto de dar desahogo á una poblacion como la que ya tiene, y que es digna y tiene el derecho, no solo de toda clase de comodidades y de recreos higiénicos costeados por las rentas municipales, sinó derecho á que el Congreso le vote uno ó dos millones de fuertes anuales para embellecimiento de la Capital?

Pruebe el redactor de *La Libertad* que los dineros públicos se despilfarran, que se gasta mas de aquello que la renta produce y entonces tendrá razon para lanzar la alarma; pero hasta tanto no pueda hacer eso; obre con lealtad evitando engañar la opinion pública con datos inexactos, que aparecen tales cuando la buena intencion y la rectitud se proponen averiguar la verdad y darse cuenta exacta de ella.

Estadística comercial

COMERCIO ESPECIAL EXTERIOR DE BUENOS AIRES HABIDO EN LOS 8 MESES TRASCORRIDOS DESDE ENERO A AGOSTO INCLUSIVE.

En el mes de Agosto tuvimos:

Importacion sujeta á derechos	$f.	3.670,253
Id libre de id	"	310,850
Total importacion	"	3.981,103
Exportacion sujeta á derechos	"	937,459
Id libre de id	"	504,131
Total exportacion	"	1.441,590

habiéndose liquidado derechos en todas las categorias (adicional inclusive), por $f. 1.164,277.

Los ocho meses reunidos, desde Enero hasta Agosto inclusive, ofrecen las cifras siguientee:

Importacion sujeta á derechos	$f.	28.702,023
Id libre de id	"	1.154,393
Total importacion	"	29.856,416
Exportacion sujeta á derechos	"	26.492,991
Id libre de id	"	2.628,161
Total exportacion	"	29.121,152

La importacion se distingue por sus procedencias como sigue:

Alemania	"	2.897,432
Antillas	"	61,729
Bélgica	"	1.701,418
Brasil	"	1.221,709
Canadá	"	31,330
España	"	1.582,317
Estados-Unidos	"	2.566,164
Francia	"	6.871,804
Holanda	"	666,776
Inglaterra	"	9.448,999
Italia	"	1.934,309
Paraguay	"	325,975
Portugal	"	24,545
Suecia	"	700
Uruguay	"	489,529
Ignorado	"	31,598
		29.855,524

La exportacion tuvo los destinos siguientes:

Africa Austral	$fs.	82,753
Alemania	"	3.459,623
Antillas	"	692,673
Austria	"	1,452
Bélgica	"	9.916,859
Brasil	"	870,671
Chile	"	287,875
España	"	482,630
Estados-Unidos	"	1.427,709
Francia	"	9.181,253
Holanda	"	65,680
Inglaterra	"	1.549,793
Italia	"	812,774
Paraguay	"	5,684
Portugal	"	28,780
Uruguay	"	112,288
Otros paises é ignorado	"	115,655
	Fts.	29,121.152

Los detalles del comercio especial exterior de Buenos Aires, durante los 8 meses mencionados son:

A importacion sujeta á derecho

Aceite de lino, kilógramos	31963	Fts.	5275
Aceite de olivo, "	2110626	"	619020
Id. docenas	16036	"	41128
Aguardientes y licores, litros	2908926	"	343628
Id. docenas	75515	"	217624
Alambre para cercos, kgmos.	8294533	"	658982
Alhajas	—	"	283516
Alcohol para conbustion, litros	587698	"	82166
Aguarras, id	41190	"	7329
Alquitran y pez, kilógramos	202887	"	17127
Armas y municiones	—	"	105067
Arroz, kilógramos	3652050	"	364982
Artefactos de harina y almidon	—	"	6086
Azúcar blanca y quebrada, kilógramos	2456906	"	351332
Id. refinada, kgmos.	7146639	"	1475277
Id. terciada. id.	451917	"	52811
Baldosas, millares	3711	"	67951
Barnices diversos, litros	30624	"	12453
Bujias (estearina), kgramos	264861	"	118077
Caballeria	—	"	152613
Caçao y chocolate, kgmos	90696	"	36222
Café, id	882631	"	163577
Calzado	—	"	416118
Carbon de piedra, kilógmos	41053914	"	414781
Carnes diversas	—	"	109648
Cebada, kilógramos	16747	"	2730
Cerbeza, docenas	47608	"	108286
Id., litros	4949	"	777
Cigarros, kilógramos	60385	"	80168
Cigarrillos millares	1939	"	4826
Cobre y bronce en bruto, kilógramos	18949	"	9384
Cobre y bronce manufacturado	—	"	52992
Coke, kilógramos	234074	"	7400
Confites y dulces de todas clases	—	"	31989
Cuadros	—	"	10805
Cuero (artículos manufacturados de)	—	"	64063
Drogas			
Materias crudas, vegetales y animales	—	"	36578
Esencias	—	"	7798
Aceites	—	"	20672
Acidos	—	"	26053
Sales	—	"	15202
Otros productos químicos, orgánicos é inorgánicos	—	"	122895
Especies y condimentos diversos	—	"	148540
Estaño en bruto, kilógramos	20605	"	9442
Estaño (artículos manufacturados)	—	"	2060
Fósforos, gruesas	127731	"	153116
Frutas secas y conservadas	—	"	221471
Gutapercha y caoutchuc (artículos manufacturados de)	—	"	25819
Harina y almidon, kilógramos	1543845	"	187753
Hierro y acero			
En bruto, kilógramos	8558297	"	498005
Guarniciones diversas	—	"	49508
Artículos de cocina y menaje	—	"	44333
Muebles	—	"	16354
Otras manufacturas	—	"	895456
Hilos diversos	—	"	215834
Hojalata en bruto, kilógramos	324258	"	34797
Id (artículos manufacturados de)	—	"	12160
Hueso (artículos manufacturados de)	—	"	43846
Impresos tipográficos diversos	—	"	128989
Instrumentos y útiles de labranza	—	"	238825
Id científicos	—	"	20219
Id musicales	—	"	93299
Juguetes	—	"	40783
Kerosene, litros	3087464	"	215632
Lampareria	—	"	101228
Legumbres secas y conservadas	—	"	39407
Libreria y útiles de escritorio	—	"	136453
Ligas metálicas (artículos manufacturados de)	—	"	106543
Loza	—	"	109178
Lúpulo, kilógramos	15079	"	7540
Maderas de construccion diversas	—	"	1092861
Id muebles	—	"	166238
Id (otros artículos manufacturados)	—	"	44643
Mantecas diversas, kilógramos	82743	"	23531
Máquinas y motores diversos	—	"	257449
Máquinas de coser, unidades	5054	"	94773
Medicamentos (especiales	—	"	69160
Mieles diversas, litros	11857	"	1224
Naipes, gruesas	1929	"	18091
Paja (artículos manufacturados de)	—	"	17290
Papel de escribir, kilógramos	195351	"	73839
Id de imprenta, kilógramos	826815	"	198347
Id de tapiceria, kilógramos	46955	"	17721
Papier maché y carton (artículos de)	—	"	5976
Paraguas y quitasoles	—	"	27052
Pelo (artículos de)	—	"	2237
Perfumeria y artículos de tocador	—	"	180526
Pesca en conserva	—	"	149020
Piedras de construccion	—	"	68654
Pieles diversas	—	"	158925
Pinturas y artículos accesorios	—	"	125158
Plomo en bruto, kilógramos	135993	"	13988
Plomo (artículos manufacturados de)	—	"	6031
Porcelanas	—	"	66035
Queso, kilógramos	463005	"	216296
Rapé, kilógramos	10420	"	7491
Relojes, (todas clases)	—	"	56550
Ropa hecha y confecciones	—	"	973065
Sal gruesa, kilógramos	13680728	"	81899
Sombrereria	—	"	307646
Tabaco, kilógramos	1386167	"	379747
Talabarteria	—	"	142263
Té, kilógramos	130008	"	118596
Tejas, millares	1212	"	46329
Tejidos			
Algodon (telas de), kilóg	3352827	"	2631369
Id id, metros	5961329	"	626931
Id (artículos de)	—	"	642548
Cáñamo (telas de), kilógramos	1827752	"	358039
Id id metros	799230	"	185968
Id (artículos de)	—	"	22870
Hilo (telas de) kilógramos	817	"	577
Id id metros	792391	"	152117
Id (artículos de)	—	"	129210
Lana (telas de kilógramos	40920	"	135340
Id id, metros	2014651	"	1442335
Id (artículos de)	—	"	207463
Seda (tela de), kilógramos	5148	"	101192
Id id (metros)	2462	"	1343
Id (artículos de)	—	"	195680
Mezcla (telas de) kilógramos	15497	"	116358
Id id, metros	2758618	"	701818
Id (artículos de)	—	"	336807
Otras materias textiles, metros	1915	"	1388
Id (artículos de)	—	"	28222
Terralla	—	"	33142
Tierra hidráulica, kilógramos	5196519	"	113365
Trigo, kilógramos	130045	"	6248
Varios artículos	—	"	1077323
Vidrio plano, metros cua'dos	131213	"	49093
vidrio y cristal (artículos de)	—	"	172017
Vino, litros	26506281	"	2522833
Id, docenas	62786	"	220487
Yerba paraguaya, kilógramos	1376862	"	196974
Id Paranaguá, kilógramos	3310412	"	423391
Yesos y alabastros	—	"	42163
Zinc en bruto, kilógramos	189249	"	20443
Id artículos manufacturados de)	—	"	438
Total		$	28702023

B—Importacion libre de derechos

Animales en pié:

Burros, unidades	7		1000
Caballos y yeguas, unidades	42	"	9530
Cerdos, unidades	100	"	800
Vacunos, unidades	1256	"	31285
Lanares, unidades	734	"	32728
Drogas (específicos para curar ovejas)	—	"	32084
Carbon de piedra, kilógramos	7460150	"	74601
Frutas secas	—	"	18534
Instrumentos de física	—	"	1750
Legumbres frescas	—	"	702
Materiales para ferro-carril	—	"	897188
Id para tramways	—	"	15516
Id para gas	—	"	8686
Id para telégrafos	—	"	5913
Id para minas	—	"	893
Id para obras del Riachuelo	—	"	2713
Máquinas é intrumentos diversos	—	"	933
Objetos para el culto	—	"	3130
Piedras de construccion	—	"	7963
Plantas vivas	—	"	4789
Semillas diversas	—	"	50
Varios artículos	—	"	4246
Total		$f.	1154393

C.—Exportacion sujeta á derechos.

Aceite animal, kilógramos	297909	"	37202
Animales vacunos en pié, unidades	71	"	1615
Astas de carneros, unidades	4817	"	96
Astas vacunas, kilógramos	557981	"	83680
Carne tasajo, id	10669231	"	1496488
Cerda, id	610133	"	274500
Ceniza y huesos, id	4751298	"	85532
Cueros de cabra, id	31031	"	18620
Cueros de cabrito, id	7826	"	11739
Cueros vacunos secos (becerros incluidos)	517087	"	1956906
Id vacunos salados (becerros incluidos)	222555	"	1113050
Id yeguarizos secos potro y potranca	18634	"	25576
Id yeguarizos salados, ds.	124180	"	248360
Id lanares súcios, kgs	5680110	"	1022420
Id de carpincho, uds	15784	"	15784
Id de nutria, kgs	82525	"	57767
Diversas pieles	—	"	22469
Lana súcia, kgs	71581749	"	18611248
Lana lavada, id	78751	"	20186
Pluma de avestruz, id	19266	"	48164
Garras, id	45300	"	271800
Sebo y grasa derretida, id	8859983	"	129410
Total		pfs.	26492991

D—Exportacion libre de derechos—Animales en pié

Caballos uds	6599	"	20139
Lanares, id	7371	"	14318
Mulas, id	836	"	13378
Afrecho, kgs	224118	"	8676
Carne conservada	—	"	1761
Cebada, kgs	55830	"	1562
Cerda manufacturada, id	230	"	72
Cola, id	4310	"	3344
Harina, id	46000	"	3680
Humo artificial, kgs	982395	"	29468
Legumbres diversas	—	"	6895
Lino (diversos productos de) kilógramos	16630204	"	1133952
Maderas diversas		"	10642
Maiz, kgs	59102573	"	1183387
Maní, id	30523	"	1526
Paja (mazos de)	800	"	40
Mimbre, kgs	1495	"	374
Negro animal, id	1254961	"	77851
Pasto seco, id	111750	"	14538
Porotos, id	48362	"	2902
Sangre seca, id	32712	"	1054
Sal de amoniaco, id	24361	"	8856
Trajes viejos id	33218	"	662
Trigo, id	215345	"	10138
Otros productos nacionales	—	"	17650
Varias mercaderías nacionalizadas	—	"	54851
Total		pfs.	2628161

La importacion sujeta, liquidó durante los primeros 8 meses de este año, lo siguiente:

A. Derechos específicos

Sobre el kilógramo, desde pftes. 0,016 hasta ftes 0,25: pftes. 46591, ó sea el 0.5 o|o del total.

Sobre el litro, desde pfts. 0,05 hasta pfts. 020: pfts. 1.818.049, ó sea el 18,3 o|o del total.

B Derechos "Ad Valorem"

Del	o|o	Pfts.		ó sea	o|o del total
2			306		
5	"	"	130878	1,3	"
10	"	"	136246	1,4	"
25	"	"	4645939	46,7	"
40	"	"	786040	7,9	"
50	"	"	690213	7,0	"

Total Imp. Pfts. 8254213 ó sea el 83,1 o|o

Exportacion sujeta, liquidó

A Derechos específicos

Sobre la cabeza del ganado vacuno á pfts. 0,75 pfts. 54.

B Derechos "Ad Valorem"

Del 6 o|o: pfts. 1.678.618 ó sea el 16,9 o|o del total.

Total exportacion: pfts. 1.678672, ó sea el 16,9 o|o del total.

A esto hay que agregar:

El derecho adicional del

1 o|o en la importacion	Pfts.	287020
Id. Id exportacion	"	264930
Total adicional	pfts.	551.950

De aquí se sigue, que la liquidacion total de derechos aduaneros de la importacion y exportacion reunidas, fué en los primeros 8 meses de este año: pfts. 10,484.880.

En la primera quincena de Octubre, aparecerán los resultados del comercio exterior de Buenos Aires, correspondiente á los 9 primeros meses de este año.

Buenos Aires, 12 de Setiembre de 1882.

F. Latzina.

SERVICIO TELEGRAFICO

ESPECIAL DE "LA TRIBUNA NACIONAL"

MONTEVIDEO, Setiembre 16. 3 p. m.

A La Tribuna Nacional.

Se organizó un nuevo torneo de ajedrez entre los jugadores que celebraron el último, en el Club Español.

Entre el comercio de esta produjo honda sensacion la noticia trasmitida por los diarios de esa, sobre la supresion que el Senado hizo del aumento de capital al Banco Nacional.

Anoche se efectuó ante numerosísima concurrencia, el asalto organizado por el profesor Casella. Este botoneó muchas veces á su contrincante Sabat.

A causa de un disgusto producido en este asalto, parece inminente un duelo entre los tiradores Augusto Carciani y Sebastian Sibori.

Corresponsal.

ROSARIO, Setiembre 16.

A La Tribuna Nacional.

El número 3150 obtuvo el premio mayor de pfs. 15,000 en la loteria jugada hoy.

Corresponsal.

LITERATURA ARGENTINA

REFLEXIONES SUJERIDAS POR EL «ANUARIO BIBLIOGRÁFICO», DE ALBERTO NAVARRO VIOLA

I

Un error general á que dió lugar á principios de siglo la autoridad del crítico Macaulay, ha sido éste: «el progreso es refractario á la poesía, y en general á las artes y las letras»: lo que equivale á este otro axioma, que corre con los visos de la vulgaridad: *nuestro siglo es esencialmente positivista*. No: el progreso no es refractario á la inspiracion, ni á la contemplacion y creacion de la belleza: el progreso que ha inspirado á Victor Hugo, Goethe, Byron, Leopardi, Alfieri, Manzoni, Heine, Musset, Quintana y Echegaray: el progreso que habla por boca de Castelar, declama con la Ristori y Salvini y Talma; canta con Meyerbeer, Beethoven, Schubert, Chopin, Rossini, Bellini, Gounod, Wagner y Massenet; que tiene escultores capaces de restaurar la mutilada Venus de Milo y embellecer el Apolo de Belvedere; que pinta en fin con Ingres, Meissonier, David, Gisbert, Fortuny y Pradilla, ese progreso no es refractario al arte, ni á la inspiracion, ni á la belleza.

No: el siglo que levanta en vida estátuas á Victor Hugo no es positivista: Grecia las levantó á centenares á Demetrio Poliorcetes por el solo mérito de derribar murallas enemigas; y años antes, sin el prolijo cuidado de Alejandro Magno, los poemas de Homero se hubieran perdido. Roma levantaba estátuas á sus emperadores, muchos de ellos verdaderas fieras ó repugnantes mónstruos, y no tenia una voz de gracia que pidiese por Ovidio, muerto en el destierro, ni protestaba una voz siquiera, respirando aun la República, cuando la cabeza de Ciceron era pisoteada al pié de aquella misma columna del Foro, estremecida tantas veces por la vibracion de su elocuencia.

No: el siglo en que los Camoens no mueren en un hospital, ni los Chatterton y Cervantes en una guardilla; que no persigue ni molesta, antes admira á los Proudhon que han querido conmover el mundo de la economía; los Flammarion y Secchi que quieren conmover el mundo de la ciencia; los Renan y Pettruccelli que han conmovido la historia; siglo en que los mas atrevidos pensadores tienen multitudes que arrastrar y no hallan un verdugo que los moleste; y los poetas suelen llegar hasta la natural opulencia como Lamartine y Victor Hugo, ó viven familiarizados con los príncipes como Goethe y Manzoni, Dickens y Ventura de la Vega, no es siglo positivista: está caracterizado por un espiritualismo mas grande aun que el del dia de Pericles; está caracterizado doblemente que el siglo de Mecenas por esas suaves tintas que dulcifican la rudeza de la vida material, porque irradian del sol de la fantasía y el calor del sentimiento; y que son el chocante contrapeso contra los apetitos de la materia, porque nacen de la nobleza del espíritu.

Otro error que corre con visos de verdad axiomática es este: «si el siglo que atravesamos es esencialmente positivista y refractario á la poesía y el arte, la América, que tan preocupada vive del progreso material, del comercio y del trabajo rudo, es mas refractaria todavía á la labor de los espíritus; en ella no se puede, «no se debe cantar»... gratuita calumnia que viene humillando al mundo de Washington Irving Enriqueta Beeker, Longfellow y Edgar Poé, Altamirano, Heredia, Plácido, Bello, Torres Caicedo, Palma, Echeverria y Figueroa. Se dirá que estos nombres ilustres no gozan el dominio de la universalidad ¿y qué?

Si las condiciones materiales de nuestro continente, vastísimo y casi desierto todavía, hacen que se pierda la voz del genio en el espacio; si nuestros espíritus se han encarnado en un medio social relativamente pobre, no importa; sus ecos hoy no repercuten, pero ya crecerán á la distancia.

Mientras tanto, no es justo tachar de positivista al mundo de Colon, que lo mismo alienta y proteje al brazo vigoroso que transfigura su suelo, que á la robusta mente que agita el arma de la idea, y con ella el espíritu se transfigura tambien.

La tierra americana es vírjen; tiene sávia para todo.

Pero limitémonos al medio en que vivimos: recostémonos y meditemos al borde de la cuna desde la cual hemos visto por primera vez la luz del dia; esa cuna mecida por las auras del Plata y acariciada por el soplo de la libertad: limitémonos á la República Argentina.

Si es cierto, como se ha pretendido, que el progreso de un pueblo se determina por el estado de su Literatura, como el grado de austeridad de sus costumbres se mide por el de la honestidad que sus mujeres ostentan en público, si realmente la Literatura es la escala de medida del progreso, la República Argentina bien tiene derecho á solicitar un puesto eminente y distinguido entre las naciones que trabajan lo mismo el espíritu que la carne, la materia como la idea.

La República Argentina ha producido en 1881 casi doble suma de libros que en 1880 y casi dos tercios mas que en 1879.

Es decir que año por año crece la fecundidad, por que año por año aumenta la labor ¿qué mayor signo de progreso?

Hé aquí la primera y mas sencilla observacion á que da lugar el *Anuario Bibliográfico* de Alberto Navarro Viola; hé aquí la primera reflexion que nos sujiere; la mas inmediata y sencilla, que está á la vista de todos, porque se reduce á números y los números á un índice: pero hay en ese pequeño tesoro, en esa especie de guarda-joyas que se llama *Anuario Bibliográfico*, material para otras muchas reflexiones de mas íntimo sentido, como en el seno de algunas montañas hay actividad y potencia para esprimir, no ya el hilo de una sola corriente, sinó verdaderos juegos de agua.

Y la primera y mas halagüeña de estas reflexiones es personal para el jóven autor del *Anuario* y personalísima para la juventud estudiosa del Rio de la Plata.

Ella nos inspirará otro artículo.

E.

NOTICIAS DEL DIA

Ferro-carril Andino—Hé aquí dos telégramas cambiados entre el Director de las obras del Ferro-carril Andino y el Gobernador de Mendoza.

Por ellos se verá cuan rápidamente marchan las obras de terraplen y con cuanto patriotismo proceden los vecinos de Mendoza.

Alguna vez llegamos á dudar; pero ahora es una conviccion en nosotros, que el año próximo despertarán los silbidos de la locomotora al cóndor dormido en las crestas nevadas de los Andes.

Así nos lo hace esperar el entusiasmo patriótico con que pueblos y gobiernos contribuyen á llevarla á cabo, como se vé por los siguientes telégramas:

La Paz, Setiembre 7 de 1882.
11 a. m.

Sr. Gobernador.

Mendoza.

Oficial.—Los trabajos de terraplenes avanzan con mucha rapidez.

En el mes entrante habrá que mandar peones hasta Santa Rosa, y desearia que una division de quinientos hombres que está por concluir el trabajo del Alto Pencoso, pase al otro lado del Rio Mendoza.

Le estimaré me avise si cree que pueda haber dificultad para hacerlo, por la cuestion de expropiacion, ó si los propietarios permitirian la continuacion de las obras, aun antes de haberse terminado la expropiacion.

Le saluda.

G. Villanueva.

Gobernador á D. Guillermo Villanueva,
Villa de la La Paz.

Creo propietarios de terrenos que cruce la via férrea no pondrán inconveniente á la ocupacion de ellos, segun datos recibidos; pero estimo muy conveniente conocer sus nombres, para obtener la cesion, ó verificar la expropiacion. Puede ordenar los trabajos como mejor le parezca, contando con seguridad que este Gobierno le allanará toda dificultad que pudiera presentársele. Felicítole por la actividad é interés que V. manifiesta para llevar á cabo obra tan importante para esta Provincia.

Su amigo.

J. M. Segura.

Sublevacion de indios—De *La Reforma* de Salta tomamos lo siguiente:

«Es sabido que en los ingenios de azúcar de Campo Santo suélense ocupar numerosas indiadas, siendo ellas en su mayor parte de la tribu de los matacos.

El mataco es siempre inclinado al robo y no se conoce en él ningun instinto de nobleza, ya que sentimientos no tiene ese salvaje.

En uno de estos pasados dias, el mayordomo de la finca de San Isidro quiso evitar la rapiña que los indios hacian en la caña dulce, é hízoles entender que fuera de la racion no tenian derecho á acumular en sus ranchos, como era su costumbre, cantidades de aquella planta.

La prohibicion fué contestada por los indios con una actitud amenazadora, y uno de ellos llegó á atacar al mayordomo por las vias de hecho.

Inmediatamente este solicitó auxilio del comisario del Departamento, quien armó doce soldados y fuése, encabezándolos, hasta el paraje donde el acontecimiento se desarrollaba.

A la vista de la autoridad, los indios armáronse con sus flechas y produciendo una griteria salvaje se organizaron en guerrillas.

El comisario mandó atacar á fuego á los rebeldes y sonaron las descargas unas tras otras, las que contestaban los indios con una lluvia de flechas.

La pelea era encarnizada y los indios de las demás haciendas corrian al lugar del suceso á incorporarse á sus compañeros.

Imposible era contenerlos. Su grito y su consigna eran *matar al cristiano*.

En esa sazon llegó el comandante Ibazeta con dos asistentes. Iba á visitar á su familia, y al oir los gritos y saber de la sublevacion dirijióse hácia el centro del suceso. Así que fué apercibido por los indios, un grupo de ellos le salió al encuentro, enviándole á él y á sus asistentes numerosas flechas.

El comandante Ibazeta hizo entónces fuego sobre los que lo acometian, siendo secundado en la accion por sus asistentes, y á la voz de rendicion contestaban los indios con mas furor tendiendo su arco.

Por fin, los trescientos indios fueron arrollados por las cargas del comandante Ibazeta, poniéndose en fuga.

Quedaron en el campo como catorce muertos de los indios, resultando cinco cristianos heridos.

Estos datos son tomados de los partes oficiales».

El vapor «Uruguay»—Los Sres. Mayer y Brugo han aumentado su línea de navegacion á vapor con un nuevo buque.

Los diarios de los puertos donde toca, vienen llenos de elojios de la rapidez de su marcha y del confort de su servicio.

El Demócrata del Paraná dice:

«Es el vapor mas cómodo y de mas rápida marcha en esa carrera.

Los camarotes, á mas de ser espaciosos, tienen todas las comodidades exigibles, como ser escritorio, etc.

FOLLETIN

22

FORTUNÉ DU BOISGOBEY

—II—

EL CRÍMEN DEL OMNIBUS

Traducido especialmente para "La Tribuna Nacional"

—La recibo, y cuento con ella. Me disculpareis si os ruego que me dijeseis el nombre de vuestro amigo....aquel que desea saber donde habita?

—Para qué no lo conoceis.

—Pero me agradaria conocerlo. Tiene sin duda necesidad de mis servicios, y yo vivo de mi profesion.

Por esta razon me esfuerzo para aumentar mi clientela.

—Eso se concibe y os enviaré á ese señor. Se trata de buscar un deudor.

—Es mi especialidad, y haré lo mas que pueda, si vuestro amigo quiere ocuparme. Es sin duda un comerciante? Un hombre de sociedad no se dirijiria á una agencia para percibir una deuda.

—No es un comerciante, es un pintor.

—Un pintor! ah! entonces sé quien es. Estabais con él, la otra noche, en un palco de la Puerta San Martin. Es Pablo Freneuse.

—Ah! murmuró el señor Paulet, bastante admirado.

¿Estais acaso en relacion con él?

—En relacion, no. Pero me lo han mostrado y lo encuentro á menudo en el teatro ó en la calle. Es una fisonomía que una vez que se la ha visto no se olvida.... una fisonomía esencialmente parisiense.

Tiene mucho talento, y tanta reputacion como talento.

—Entonces, es inútil que os lo recomiende.

—Completamente inútil. Me pondria gustoso á su disposicion, si mis servicios pudiesen serle útiles. Pero os estaria particularmente agradecido si no me lo enviaseis.

—Por qué?

—Porque creo que no tiene sériamente la intencion de servirse de mí. Un artista acreedor.... es raro.... pero un artista que persigue á un deudor, nunca se ha visto.

Esta idea ha venido á la imaginacion de Freneuse, pero apostaria á que no ha persistido en ella...... ó, si por casualidad la tiene aun, es probable que cambiara......, y como no tengo tiempo que perder, prefiero no mezclarme en un asunto que es posible me sea necesario dejar el dia menos pensado. Os ruego, pues, que si insistiese en tener las señas de mi domicilio, le digais que las habeis olvidado.

—Sea, os prometo no dárselas. Pero habeis hecho bien en prevenirme, pues no se las habria ocultado y es posible que lo vea próximamente.

Pero volvamos á asuntos mas importantes.

—Cuando me traereis el acta de defuncion de la muchacha Astrodi?

—Mañana ó pasado mañana, á mas tardar.... si me firmais hoy el compromiso que garantiza mi derecho á una parte de la sucesion.

Y como viese que el señor Paulet no se apresuraba á tomar la pluma para comprometerse, Blanchelaine agregó:

—Qué temeis? La redaccion que os he propuesto no deja lugar á ningun equívoco. No me retribuireis sinó despues de haber percibido.

Entre nosotros no hay mal entendido posible... ni dificultades tampoco. Tenemos intereses comunes, y fácilmente nos arreglaremos, cuando alcancemos nuestro objeto.... y este feliz momento no tardará en llegar. De aquí á dos dias estareis habilitado para probar que la legataria del señor Francisco Boyer no era ya de este mundo cuando la ha instituido, y antes de un mes entrareis en posesion de vuestra parte de la herencia.

Esta agradable perspectiva, mostrada tan á tiempo decidió al señor Paulet. Se sentó delante de su pupitre, abrió un cajon, tomó una hoja de papel sellado, escribió en ella con su mejor letra, una promesa redactada en los términos indicados por Blanchelaine, quien la leyó atentamente y la guardó en su cartera con evidente satisfaccion.

—Ahora, señor, dijo este mercader de sucesiones, es como si tuvieseis un medio millon mas, y yo cien mil francos, que harán más en mi modesta fortuna que quinientos ó seiscientos mil en la vuestra. No me queda mas que despedirme de vos y rogaros deis órdenes para que vuestros criados me reciban cuando me presente. Espero poder entregaros el acta de defuncion pasado mañana por la mañana, antes de las doce. En seguida tocará á vos hacer lo restante.

—Muy bien. Os esperaré, murmuró el señor Paulet.

Acompañó al negociador, que salió sin proferir una sola palabra, y volvió pensativo hácia su escritorio, cuando un ruido débil le hizo levantar la cabeza.

Su hija Margarita acababa de entreabrir una puerta que comunicaba con el salon, y se mantenia en el umbral de la puerta.

—Se puede entrar? preguntó ella sonriendo.

—Señorita, porque estoy solo, respondió el señor Paulet.

—Desde hace diez segundos únicamente. He creido que ese señor no se iria nunca.

—Sabias, pues, que estaba con alguien?

—Venia á veros y en el momento en que iba á entrar he oido dos voces. Entonces he esperado.

—Al menos espero que no te habrás puesto á escuchar en la puerta?

—No precisamente, pero tengo el oido fino, y hablabais muy alto.

—Y has comprendido de qué tratábamos?

—No mucho. He oido de paso un nombre.

—Qué nombre?

—El nombre del señor Pablo Freneuse, y he estado de ello muy sorprendida. Qué os decia de él ese señor?

—Eres muy curiosa!

—No mucho. Estoy segura de que no es un secreto.

—Te engañas. Me ocupaba de asuntos que no te conciernen.

—Teneis algunos asuntos con el señor Freneuse?

—Margarita, me fastidias. Dime lo que quieres decirme y déjame.

—Quiero preguntaros si la reclusion que me imponeis desde hace tres dias no tendrá pronto fin.

—Cómo la reclusion! Acaso he hecho aherrojar tu departamento? No eres dueña de tus acciones como siempre lo has sido?

—Dios mio! yo sé muy bien que no estoy arrestada, como un subteniente que ha cometido faltas de disciplina. Puedo ir y venir de un extremo á otro de la casa; nada me impide ponerme en la ventana y ver pasar á la jente por la calle de la Ferme—de–Mathurins....por la cual nadie pasa. Y si este recreativo espectáculo no basta para distraerme, no dependeria sinó de mí el salir con miss Bebsy, miaya, que me llevaria á pasear á los Campos Elíseos y á comer dulces en la pastelería inglesa de la calle de Rivoli.

—Qué mas necesitas? dijo el Sr. Paulet, levantando los hombros. Te imaginas que voy á dar comidas ó voy á conducirte al teatro, ahora que estamos de luto........de duelo reciente? Mi hermano acaba de morir, tu lo sabes perfectamente.

—Ha muerto á doscientas leguas de aquí, y yo nunca lo he visto. No exijireis que me desespere de dolor y tendreis razon, pues me es imposible unjir un sentimiento que no esperimento.

—Yo comprendo eso.... y aun yo mismo, no me creo obligado á llorar á este desgraciado Francisco, que para mí no ha dado señales de vida desde hace muchos años y que ha hecho todo lo posible para desheredarme; pero hay conveniencias sociales á las que nadie puede sustraerse. Si yo no las guardase, cual me criticarian.

—Ah! yo no os pido q' vayamos á reuniones. Mas aún, me he conformado con la costumbre. Bien veis que estoy vestida de negro de piés á cabeza....y con lana. Pero con la costumbre se hacen transacciones. No creo q' nos sea prohibido el ir á ver á nuestros amigos.

—No, sin duda. Solamente que....yo no sabia que mis amigos fuesen capaces de divertirte.

—Es verdad que teneis muchos de ellos que me divierten poco. Pero me parecia que la otra noche en la Puerta San Martin, habeis prometido al señor Pablo Freneuse el visitar su taller.

—Ah! ah! es, pues, en eso que querias venir á parar? eso era tu ardid? Habrias hecho mucho mejor en decirme francamente que ardias de deseo.

—Entonces no veis en ello inconveniente?

—Inconveniente, no....precisamente no. Ese jóven es bastante aceptable..no tiene los defectos de los artistas....si los tubiese, no lo recibiria en casa. Y puesto que le he dicho que iríamos á verlo, iremos....uno de estos dias.

—Porqué no inmediatamente?

—Porque de un momento á otro espero al notario que ha recibido el testamento de mi hermano.

—Cómo! ese notario viene á París! creí que el Sr. Boyeros habia desheredado.

—Ha tenido la intencion, pero ha sobrevenido un acontecimiento que....seria demasiado largo el esplicarlo, y ademas, nada entiendes de negocios......conténtate con saber que todo va bien.

Te dejaré una bonita fortuna, y no perderás, como lo temia, la de tu tio. Serás mas rica de lo que yo esperaba, mi pequeña Margarita, concluyó el señor Paulet frotándose las manos de placer.

—Tanto mejor! Podré casarme á mi gusto, esclamó la jóven. Tendré dinero para dos.

—Bien, comprendo. Eso significa, no es verdad, que se te ha metido en la cabeza, casarte con Pablo Freneuse?

Margarita se sonrosó, pero no se desconcertó.

—Y bien, aunque así fuese! dijo. No me habeis prohibido pensar en el señor Freneuse.

—Ciertamente que no, respondió el señor Paulet. A mas, podrias agregar que, acojiendo á ese jóven como lo he acogido, te he dejado entender que no me disgustaria concederle tu mano....

Si me la pidiese.

—Os la pedirá, padre mio.

—Cómo estás tan bien informada de sus intenciones?....Ah! ya caigo...... la otra noche en el teatro os he dejado solos un instante, y ha aprovechado mi ausencia para declararse.

Habria hecho mucho mejor dirijiéndose á mí, en primer lugar... esa es la regla en casos semejantes...... Se bien que los artistas se creen autorizados á no obrar como los demás.

—Pero, padre mio, os aseguro que el señor Freneuse no me ha hecho la mas mínima declaracion.

—Entonces, de qué viene que tu conoces sus proyectos?

—Yo no seria mujer si no los hubiese adivinado.

—Y...... tu lo has animado á proseguirlos?

—Animado! No...... hubiese sido demasiado. Pero no lo he desanimado.

—Entonces, lo amas?

—Me gusta mucho, murmuró Margarita bajando la vista.

—Eso no es contestar, dijo el señor Paulet, á quien no gustaban los equívocos. Vosotras las niñas, sois raras; desde el instante en que se os habla de matrimonio, os creis obligadas á tomar un aire de tontas, y no se puede sacaros una sola palabra cuerda.

Veamos! esplícate claramente. Amas ó no amas á Freneuse?

—Quereis saber la verdad? preguntó Margarita despues de dudar algo.

—Por cierto! A quién lo dirias si no lo dijeses á tu padre?

—Y bien, no sé si lo amo ó no lo amo.

—Hé ahí una novedad! Pienso que te burlas de mí. Es imposible que no sepas apreciar tus propios sentimientos.

TÉ PURO
MARCA
'IN TE VIVO'
MOORE & TUDOR
Sin rival en calidad, aroma y baratura

Tambien hay para familia, con comodidad suficiente para seis personas.

Unido á esto se encuentra un gran comedor, cuyas paredes son de cristal, pudiendo desde la mesa gozar el pasajero del magnífico panorama que ofrecen las costas del Paraná. Hay tambien un hermoso salon para señoras y otro para caballeros.

Las comodidades mencionadas y el trato esquisito de su capitan, Sr. Brugo, bastante conocido de nuestra sociedad, hacen que al vapor «Rio Uruguay» se le conceda la superioridad sobre todos los demás establecidos en esa carrera.

Por lo tanto recomendamos á los viajeros la proteccion que ese vapor con tanta justicia merece.

Tierras en Córdoba—El Gobierno de Córdoba ha ordenado la venta de sesenta leguas y algunas fracciones de tierras fiscales divididas en lotes de tres leguas, que son los menores.

La venta se efectuará los dias 27 y 28 del corriente, cuarta parte al contado y el resto á plazos de seis, doce y diez y ocho meses de plazo.

En su mayoria son campos de pastoreo.

El banco agrícola en San Juan—Las provincias salen del letargo en que vivian. Al fin se han convencido que tienen elementos propios de vida, y que no necesitan mas que de solicitud para obtener los medios de dar valor á sus inmensas riquezas naturales.

San Juan marcha á la vanguardia de ese movimiento, y esto honra al gobierno del Sr. Gil.

La Lejislatura acaba de sancionar las bases propuestas para el establecimiento de un banco agrícola.

El Dr. Fancher, ajente de los banqueros de Francia que van á plantear ese banco, se encuentra en Buenos Aires, debidamente autorizado para firmar los contratos.

Felicitamos á San Juan por la nueva conquista que hace en el camino del progreso.

Cámara de Diputados de la Nacion—De la Secretaría de esta Cámara se nos pide la publicacion de lo siguiente:

(SESION DEL 16 DE SETIEMBRE DE 1882)

Presentes—Acuña, Albarracin, Andrade, Arigos, Astigueta, Bustamante, Cano, Cavia, Coquet, Costa, Corvalan, Darquier, Dávila, Demaria, Diaz, Enciso, Figueroa, (F. C.), Figueroa, (F. J.), Fúnes, Galindez, Gallo, P., Gilbert, Herrera, Lagos García, Lopez, Lugones, Madariaga, Mallea, Navarro Viola, Ocampo, Olmedo, Palacio, Paz, Pereyra, Puebla, Reyna, Rojas (Abs.), Rojas (Anj. D.), Ruiz de los Llanos, Solari, Solveira, Sosa, Tagle, Tamayo, Vega, (Ags.) Videla, Vieyra, Zavalía, Zeballos.

Ausentes con aviso—Araoz, Avellaneda, Calvo, Garcia, Güemes, Torrent, Vega (S), Villamayor.

Ausentes sin aviso—Alvear (D), Araujo, Balza, Bouquet, Cáceres, Chavarria, Civit, De la Fuente, Febre, Fernandez, Gallo (D), Goyena, Achával Rodriguez, Lahitte, Leguizamon (O), Leguizamon (Luis), Peña, Pinto, Pizarro (M. D), Posse, Solier, Unzué, Yofre.

Profesor muerto—El señor D. Ataliva Luna, profesor del Colejio Nacional, ha muerto recientemente en Mendoza.

Ha sido muy sentido, por que era un ciudadano honrado y un buen padre de familia.

Túnel del Saladillo—Se han recibido comunicaciones del Ingeniero Director de las obras del Ferro-carril del Norte, en las que dá cuenta de estar muy adelantadas las obras del túnel del Saladillo.

Han sido colocados los herrajes y obras mantenedoras, que servirán para él sosten y garantia de la construccion.

Esta era una de las partes mas difíciles en la traza de la via.

Seis mil leguas—En una conferencia que dió en el Club Literario Aleman, el Sr. Brakebusch, catedrático de la Academia de Ciencias de Córdoba, demostró que en sus diferentes viajes por el interior de la República, estudiando la industria minera y los fenómenos metereolójicos, habia recorrido seis mil leguas.

Es caminar en obsequio de la ciencia.

Otro ferro-carril en Córdoba—En Córdoba se ha desarrollado una verdadera fiebre de progreso.

Van tres ferro-carriles que se proponen, iniciados por esfuerzos particulares. Ahora es otro proyecto, que el gobierno ha sometido á la Lejislatura. El proponente es el señor Russel Schow y solicita la construccion de una linea férrea que partiendo de la via del Central Argentino llegue hasta la Villa del Rosario. Hé aquí las bases, que han tenido buena acojida en la Lejislatura.

1ª La Empresa podrá formar una compañía domiciliada en esta ciudad para los fines que se propone.

2ª La trocha de la via será igual á la del F. C. C. A.

3ª Salvo caso fortuito ó fuerza mayor, la via estará terminada y se entregará al servicio público el 31 de Diciembre de 1883.

4ª El Gobierno no concederá permiso durante 20 años para construir otras vias á menor distancia de 6 leguas de cada lado.

5ª La Empresa conducirá gratis la correspondencia, pero no se podrá demorar la salida de los trenes para este efecto.

6ª Los pasajes que expidiese el Gobierno serán arreglados trimestralmente, con una rebaja de 30 0[0 sobre los precios de tarifa.

7ª El Gobierno donará á la Empresa para la construccion de la línea una faja de terreno de 30 metros de ancho y 2 áreas de 150 por 600 metros para las estaciones.

Estos terrenos quedarán exentos de todo impuesto fiscal durante 20 años, término de la concesion.

8ª Despues de concluida la línea y entregada al servicio público, el Gobierno donará á la Empresa 20 leguas de tierras fiscales, á eleccion de aquella en el Departamento que se hallasen.

9ª El Gobierno pedirá al Nacional la exoneracion de derechos aduaneros para todos los materiales que introdujese la Empresa durante 20 años.

10. De diez en diez años el Gobierno podrá expropiar la línea pagando á la Empresa en oro, y ademas un 20 0[0 á título de indemnizacion.

Empréstito—Leemos en «El «Interior», de Córdoba:

«El Poder Ejecutivo de la Provincia ha comisionado al Ministro de Hacienda D. T. A. Malbran para que negocie con el representante del Banco Nacional, un empréstito por la suma de 250,000 pesos fuertes, con el interés acordado.

Un club en Córdoba—Córdoba va á tener un club social de primer órden. Acaba de comprarse con ese objeto la casa de la señora Da. Indalecia Yañez de Sosa, situada en la calle 9 de Julio teniendo su frente á la de San Martin.

Un banquete á Gomez Sanchez—«La República» de Sucre trae la descripcion del espléndido banquete dado en esa ciudad por el señor D. Gregorio Pacheco al ministro del Perú en esta república D. Evaristo Gomez Sanchez.

La descripcion que hace «La República» no puede ser mas animada, y en ella, no con sorpresa, pero si con gratitud, se recuerda el nombre de un poeta argentino, popular en Bolivia y en el resto de la América.

Dice el cronista de «La República»:

«El golpe de vista que presentaban los adornos de la mesa, los hermosos búcaros, los pabellones peruano y boliviano entrelazados simbolizando la alianza, el esplendor, la profusion y gusto que dominaba en todo el conjunto, manifestaban la esquisita delicadeza del anfitrion de la fiesta.

Poco despues, un ruido de alas, como diria Olegario Andrade, anunció la música.

La banda rompió la marcha peruana y en seguida la cancion nacional.

Durante la comida se ejecutaron composiciones variadas y de gusto verdaderamente artístico.

En el intermedio de la mesa de postres, el señor Gomez Sanchez y el señor Luis Guerra hicieron vivar las repúblicas aliadas y la alianza.

Durante la mesa de postres se pronunciaron brindis que reproducimos á continuacion. Reinó entre los concurrentes la mas perfecta cordialidad.

En el intermedio al 16, ejecutó al piano el distinguido artista don Luis Nuñez del Prado, una composicion suya: «Marcha fúnebre á la memoria del héroe americano Miguel Grau».

El reloj de «San Roque»—En todo este mes quedará colocado en el marco circular dejado expresamente al frente de la capilla del Hospital San Roque, un reloj de grandes dimensiones.

Actualmente se está concluyendo en los talleres del relojero D. Víctor Colabrando.

Cuesta la suma de 2,200 pesos incluyendo la campana.

Remocion de una fábrica—En 1879 concedió la Municipalidad á D. Francisco Seiber el establecimiento de una fábrica de estractos de grasa y de estearina y de aceites vejetales en la calle de Paraguay esquina á Azcuénaga, siempre que los residuos se estrajeran diariamente fuera del Municipio; actualmente en esta fábrica se han variado por completo la clase de productos de la elaboracion, y se le ha convertido en una fábrica de sebo para la exportacion, haciéndose uso de productos introducidos de la campaña que no se encuentran, como es natural, con buenos olores, los que son derretidos en tachos abiertos dando orígen á una evaporizacion pestilenta que tiene infestado al vecindario de aquel punto.

Un número considerable de vecinos ha presentado ya á la Municipalidad repetidas quejas sobre los malos olores y gaces que se desprenden de allí.

Encontrándose este establecimiento ubicado dentro del rádio que prohibe la planteacion de las que se consideran incómodas y peligrosos á la salud pública y como por otra parte las quejas del vecindario, comprobadas en una visita que hizo dias pasados el Inspector General de la Municipalidad á la fábrica mencionada, demuestran haber sido violadas las condiciones impuestas á su propietario al tiempo de la concesion, la Comision Municipal acaba de resolver que este establecimiento sea removido á un punto mas conveniente.

Multas municipales—Les ha sido impuesta por la Municipalidad á los gerentes de las casas de inquilinato de las calles de Córdoba 620 y Paraná 206, la multa de 500 $ % á cada uno, por permitir la aglomeracion de individuos en los cuartos que sub-arriendan.

—A D. César Bernasconi, ocupante de la casa Lima 365, le fué impuesta igual multa, aunque por causa distinta.

La infraccion de Bernasconi consiste en no haber desagotado la letrina de la casa mencionada, como se le habia ordenado.

Baile-concierto—Ya empiezan á prepararse los festejos con que la colonia italiana acostumbra á solemnizar el 20 de Setiembre, aniversario de la entrada de las tropas á la ciudad papal.

Entre otros, anúnciase un concierto y baile que se efectuará en el Coliseum.

El mercado «Libertad»—La Seccion Municipal de Higiene acaba de hacer cesar el conflicto suscitado entre el vecindario de las parroquias Pilar y Socorro y los empresarios del Mercado «Libertad».

En el plazo improrogable de treinta dias deberán estos últimos proceder á restablecer los pisos de los puestos y calles de aquel establecimiento, como tambien los frisos con materiales impermeables, no pudiendo tener estos últimos menos de 9 pulgadas de altura; arreglar las alcantarillas obstruidas y demas obras que contribuyan al mejor estado higiénico.

En cuanto á la obstruccion de los caminos por puestos volantes, se ha pasado el espediente al administrador de mercados, para que informe si es posible concederlos para verduras en las primeras horas de la mañana, sin perjuicio del tránsito ni de la higiene.

Fausto—Esta siempre aplaudida ópera se repite esta noche en el Politeama. La perla de Gounod atraerá seguramente una numerosa concurrencia, debido tambien al buen desempeño de los artistas que toman parte en ella y que son los mejores con que cuenta la compañía.

¡Al Politeama, pues!

Salida—Anuncian salida para hoy los siguientes vapores:

«Rio Uruguay» para la Asuncion, á las 8 y 30 a. m.

«Júpiter» para el Uruguay á las 9 a. m.

«Dom Pedro» para Brasil y Europa á las 12 m.

Autorizacion—Atendiendo á lo manifestado por la Direccion General de Telégrafos, se ha autorizado á la Policía de la Provincia de Buenos Aires para hacer uso en la forma oficial del telégrafo militar para servicio de las comisarias establecidas sobre las líneas de fronteras, en su comunicacion con la Jefatura, debiendo esa comunicacion hacerse por intermedio de la oficina de la Provincia en el Azul.

Policía de la Capital—En nuestras crónicas diarias llamamos frecuentemente la atencion del lector, acerca de los escasos acontecimientos policiales que patentizan la mano firme y la accion de la Policía sobre los que antes jugaban y burlaban á la autoridad.

Consúltense nuestras crónicas diarias y se obtendrá la prueba de lo que decimos.

Damos á continuacion los hechos ocurridos el dia anterior en las Secciones de Policía.

Seccion 1ª.—En la esquina de las calles Florida y Tucuman rodó antes de anoche el caballo que montaba el cabo 1º de la misma Juan Coronel, y sobre el adoquin se produjo este varias lesiones.

Fué remitido á su domicilio, donde se asiste.

Seccion 2ª.—Acusado de hurto de objetos de poco valor á su vecino de cuarto Don Pedro Alais, fué remitido preso el individuo José Jones.

El hecho ocurrió en la casa de inquilinato Venezuela núm. 189 y el ladron tuvo que restituir lo robado.

Seccion 3ª.—Sin novedad.

Seccion 4ª.—Don Tito Razzola, domiciliado en la esquina de las calles Lima y Méjico, se presentó al Comisario Tobal, dando cuenta que mientras dormia, en la noche anterior, le habian sustraido de su habitacion, sin sentirlo él, varias alhajas, valor de 850 pesos moneda corriente.

El damnificado no tiene sospechas sobre la persona que le despojó de sus alhajas.

Seccion 5ª.—Cinco presos por desórdenes.

Seccion 6ª.—Justo Barrazu y Enrique Castellanos, soldados del cuerpo de Bomberos, se tomaron en pelea en la Plaza de Lorea, armados á cuchillo, recibiendo Barrazú una herida en la cabeza.

El orígen de esta pelea fué una mujer á quien ambos solicitaban.

El herido fué remitido al Hospital y el heridor preso.

Seccion 7ª.—A don Honorio Cadavino, dueño del negocio de Zapatería situado en la calle de Garantias núm. 150, le fué sustraido antes de anoche un par de botines de charol, en momentos en que se hallaba en las piezas interiores de su negocio.

Seccion 8ª, 9ª, y 10.—Sin novedad.

Seccion 11.—Por estropear á la mujer Dorotea Franca, con un palo, en el conventillo situado Cangallo esquina á la calle conocida por 41, fué remitido ayer al Departamento Central, el individuo Antonio Fortunati.

¡Qué valiente!

Secciones 12 y 13—La primera uno y la segunda 3 presos por infracciones.

Seccion 14.—En el conventillo situado en la calle de Colon núm. 292, se tomaron en pelea antes de ayer los individuos Leocadio Cisneros y Domingo Peirano.

Este último, armado de un fierro, hirió en la cabeza á su contendor, que dedujo su accion ante el Comisario Silva, quien apresó al heridor.

Secciones 15, 16, 17, 18, 19, y 20.—Algunos presos por desórden é infracciones municipales.

Antonio M. Alvarez de Arenales—Ha fallecido ayer este antiguo y digno empleado de la Administracion de Correos.

El «Villarino»—Hoy á las 10 a. m. partirá con destino á Bahía Blanca y Patagones el trasporte nacional «Villarino», llevando á su bordo el primer escuadron del rejimiento 1º de caballería de línea, que va á incorporarse al cuerpo acantonado en las fronteras de Bahía Blanca.

Lleva, ademas, sesenta y tantos pasajeros; siendo de ellos la mayor parte jefes y oficiales del ejército.

Entre estos van los tenientes coroneles Obligado, Montes de Oca, O'Gorman y Orma, y el sarjento mayor Vidal.

Estos jefes van á tomar parte en la expedicion al lago Nahuel-Huapi, que irá al mando del general Villegas.

Tambien va el auxiliar pagador Sr. Escalada, llevando 200,000 $ en metálico, destinados al pago de las fuerzas que componen la division Rio Negro, que manda el general Villegas.

Viajeros distinguidos—Ayer se embarcaron en Rio Janeiro para esta Capital, en el paquete inglés «Neva», el Dr. Avellaneda y el Sr. Lopez Netto, importante hombre político del vecino Imperio.

El Juéves ó Viérnes de la entrante semana, llegarán á nuestro puerto.

Venta importante—Fué presentada al Directorio del Ferro-Carril del Oeste, por el señor Degreef, una proposicion ofreciendo en venta la línea de tramways que hay en San Nicolás con sus estaciones, carruajes y demas útiles.

La estacion principal es de material, perfectamente construida en terreno que mide 152 varas de frente por 146 de fondo, y está situada en el punto mas apropósito para construirse la del ferro carril, pues de allí mismo arrancan los principales caminos para el Pergamino, Ramallo, San Pedro, Arrecifes, Rosario, etc.

La venta se hará prévia tasacion de peritos nombrados por ambas partes.

Comisaría modelo—La comisaría de la seccion 18 se trasladó ayer á su nuevo local, situado en la calle San Juan entre Lorea y Zeballos. Sin pecar de exajerados, podemos asegurar que tan espléndido local convendria mas para Departamento Central que para simple comisaria. Su comodidad es inmensa y su aspecto magnífico. Nada falta allí: caballerizas, empedrado, pilétas, revocadero y hasta los mas insignificantes detalles, como que fué refaccionada especialmente con ese objeto.

Este edificio no cuesta mas que 1,700 ps. mjc. mensuales de alquiler, así es que el comisario obsequia hoy á sus empleados con un almuerzo campestre por tan brillante adquisicion.

Solo á un inglés se le ocurre—Un caballero inglés ha tenido la singular idea de mandar hacer de cristal todo el mobiliario de su casa, la cama, los armarios, camapés, sillas y sillones, mesas, escritorios y galerias, todo será de cristal artísticamente tallado.

Viajeros italianos—En el *Italia* ó en el *Europa*, de la compañía Lavarello, llegarán á Buenos Aires dos distinguidos publicistas italianos, los Sres. Giuseppe Corona y Ferdinando Fontana, quienes vienen en calidad de corresponsales de la *Gazzetta Piemontese*, del *Fracassa*, del *Messaggiero* y del *Piccolo* de Nápoles.

Visitarán la República Oriental, la Argentina, el Paraguay y parte del Brasil.

Esta noticia la da el *Gottardo* de Génova.

Teatro en Rio IV—La Lejislatura de Córdoba ha votado cuatro mil pesos fuertes, para contribuir á la construccion de un teatro en Rio IV.

Fiestas francesas—Hoy tendrán lugar en el Hospital Francés, las fiestas organizadas por la Sociedad Filantrópica Francesa, con motivo del 50º aniversario de su fundacion.

La distribucion de alimentos á los indigentes se hará, sin distincion de nacionalidad, de 9 á 11 de la mañana.

Las puertas del Hospital se abrirán á las 12 del dia. La entrada es libre.

Las bandas de música irán á la una. A las 4 se ofrecerá un lunch á los huérfanos. A las 6 se iluminará el frente del Hospital, q' estará adornado con 300 banderas.

Continúa el progreso—En la Legislatura de Córdoba ha presentado un proyecto D. Enriq' Rusell Schow, para construir un ferro-carril, que partiendo de Rio Segundo termine en la Villa del Rosario, empalmando con el Central Argentino.

Ofrece terminar la obra para fines del año próximo.

Fiestas en Barracas—Hoy celebrará sus acostumbradas fiestas anuales la Sociedad Española de Socorros Mútuos establecida en Barracas al Sud.

Hé aquí el programa:

A las 9 1[2 a. m. misa en el panteon de la Sociedad.

A las 12 p. m.—Romerias, bailes campestres, músicas, espansiones populares.

A las 2 p. m.—Grandes carreras á pié, en el lugar de la fiesta, en el órden siguiente —1ª Para hijos de los sócios de 8 á 12 años de edad. Distancia cien varas. Premio, una caja de compases y otra de pinturas.—2ª Para sócios: distancia, doscientas varas. Entrada diez pesos moneda corriente. Premio: un reloj y cadena.—3ª Libre: distancia, 250 varas. Entrada 10 pesos. Premio: un juego de botones de oro para puño y pechera.

A las 8 1[2—Funcion de zarzuela en el Teatro Rivadavia, á beneficio de la Sociedad.

Código Civil—Los doctores Rafael Ruiz de los Llanos é Isaac M. Chavarria han sino nombrados para preparar, dirijir y vijilar la nueva edicion del Código Civil.

Esos señores han sido autorizados para sacar á licitacion la nueva edicion del Código en número de 5,000 ejemplares.

Langosta—Una noticia triste tenemos que dar á nuestros lectores.

Por la floreciente y próspera colonia de Santa Teresa (Rosario), ha pasado una manga de langosta que, aunque por el momento no ha hecho daño alguno, vaticina ya lo que esta terrible plaga hará mas adelante.

Como se ve, los agricultores de Santa-Fé están amagados para mas adelante por esta tremenda plaga.

Bien venido—El estimable jóven don Juan María Blanco, jefe de la primera seccion del Ministerio del Interior, llegó ayer de Gualeguaychú, donde celebró su enlace con la distinguida señorita Elisa Spangenberg.

Damos la bienvenida á los jóvenes esposos, haciendo votos por que mil rayos de felicidad los iluminen en su nuevo estado.

Regreso—Ayer regresaron de Gualeguaychú nuestro distinguido amigo el señor Dean doctor don Patricio Dillon y el señor don Eduardo Murphy.

Los saludamos afectuosamente.

Retardado—Ayer llegó el «Rio de la Plata» á las 11 1[2 a. m. procedente del Uruguay.

La falta de agua en las inmediaciones del Guazú motivaron esta demora.

La «Paranahyba»—El distinguido Comandante Saldanha da Gama y los oficiales de esta nave brasilera, han mandado varios telégramas desde Montevideo, dando un último adios á sus antiguos camaradas del Paraguay.

Es justicia—Se nos pide la publicacion de la carta que sigue, favor á que no podemos negarnos, por tratarse de amigos que estimamos en mucho; por eso lo damos publicidad, no por que nos agrade alardear del acierto ó la bondad de nuestros actos.

Dice así la carta:

Señor Director de LA TRIBUNA NACIONAL:

Estimariamos tuviera Vd. la bondad de hacer pública la agradable sorpresa que esperimentamos en los salones del Dr. Victorica, que si no fué el solo atractivo de aquella simpática fiesta, es uno al menos de los que mas llamaron la atencion. Es el caso que á las cuatro de la madrugada, cuando aun rebosaba la animacion en el baile y la alegria en todos los espíritus, circulaba de mano en mano el número de LA TRIBUNA NACIONAL de hoy dando cuenta detallada y exacta de la fiesta en que todavia nos encontrábamos. Este golpe verdaderamente *yankee* hace honor á la actividad y celo del reportaje de LA TRIBUNA, lo bien montado de su servicio tipográfico y el incansable celo por complacer al público que distingue al ilustrado personal de su hoja.

Sírvase Vd., como acto que consideramos de justicia, hacer pública nuestra satisfaccion y aplauso por este triunfo de LA TRIBUNA y contar en el número de sus atentos S. S. á

Varios asistentes á la tertulia.

Pretension justa—A solicitud de varios vecinos de la plaza «6 de Junio», hacemos notar al Sr. Presidente de la Municipalidad la necesidad imperiosa que hay de que las calles que circundan tan bello paseo, sean empedradas, por cuanto en los dias de lluvia, además de hacerse intransitables, se forman en ellas pozos peligrosos.

No es solo la belleza de esa plaza la que con urjencia reclama esa medida, sinó tambien la salud pública comprometida, pues las aguas estancadas en dichos pozos, no tardan en corromperse, produciendo miasmas insoportables.

Conferencia—Anoche tuvo lugar en el Colejio Nacional una conferencia sobre Julio César.

El disertante Dr. B. Cittadini, profesor de literatura griega y latina, fué aplaudido y felicitado por los numerosísimos concurrentes.

El coronel Donovan—De regreso de su viaje á Gualeguaychú, se encuentra en esta capital el distinguido jefe del 8º de línea coronel Dónovan.

Lo saludamos.

Conferencia sobre Misiones—El señor D. Ramon Lista dará en la semana entrante una interesante conferencia acerca de su reciente exploracion en las Misiones.

Presentará, al mismo tiempo, las colecciones de historia natural que ha formado.

La conferencia tendrá lugar en el local de costumbre, Defensa entre Méjico y Venezuela, y promete estar brillantemente concurrida dada la competencia del disertante y el interés del asunto.

Diputados nacionales—La Cámara de Diputados no se reunió anoche, por falta de número para formar quorum.

No asistió el Dr. Achával, presidente,—como tampoco ninguno de los Vice, Doctores Gallo y Goyena.

PARLAMENTOS

Congreso Nacional

CAMARA DE SENADORES

46ª SESION ORDINARIA DE SETIEMBRE 12 DE 1882.

Presidencia del Sr. Madero

(Publicacion oficial, sin correccion por parte de los señores Senadores)

SEÑORES SENADORES

Alvear, Argento, Bárcena, Baibiene, Baltoré, Barros, Bayo, Civit, Carrillo, Cambaceres, Del Valle, Dávila, Febre, Gavier, Gomez, Gelabert, Igarzábal, Lucero, Moyano, Navarro, Rodriguez, Ortiz, Oliva, Padilla, Pellegrini, Sastillan, Villanueva

SUMARIO

I

Asuntos entrados y concesion sobre tablas de una licencia pedida por el señor Senador por Tucuman, Dr. Paz.

II

Se resuelve dar preferencia sobre los demas asuntos de la Orden del Dia, al despacho de la Comision de Negocios Constitucionales sobre el pedido de intervencion del Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero. (Se discute y queda pendiente la discusion).

En Buenos Aires á 12 de Setiembre de 1882 reunidos en su sala de sesiones, el señor Presidente y los señores Senadores al márgen inscriptos, se abrió la sesion con inasistencia de los señores Frias y Figueroa con aviso y el señor Paz que no concurrió por indisposicion.

Leida y aprobada el acta de la anterior de 9 del corriente (45 ordinaria) se dió cuenta de los asuntos entrados, á saber:

Dos notas del Gobernador de Santiago, señor Gallo, reiterando su pedido de intervencion. A sus antecedentes.

SOLICITUDES PARTICULARES

Las pensionistas Da. Dolores y Da. Antonia Rodriguez piden se manden liquidar por Contaduria los haberes que devengan.

(A la Comision de Guerra).

HONORABLE SENADO:

El mal estado de mi salud no me permite continuar residiendo en esta capital, y vengo á solicitar de V. H. el correspondiente permiso para ausentarme á Tucuman.

Buenos Aires, Setiembre 12 de 1882.

Dios guarde á V. H.

Benjamin Paz.

Sr. Presidente—Como es de práctica se considerará sobre tablas esta solicitud.

No haciéndose uso de la palabra se vota si se concede licencia al señor Senador por Tucuman Dr. Paz y resulta afirmativa general.

II

Sr. Padilla—Por la colocacion numérica en que están los asuntos á la órden del dia corresponde el séptimo lugar al despacho de la Comision de Negocios Constitucionales; me parece, sin embargo, que ese asunto debe tratarse con prioridad á los otros, por su interés y porque el pais está en espectativa en estos momentos, sobre la resolucion del H. Congreso en este grave negocio. Hago, pues, mocion para que se invierta el órden numérico y se trate con preferencia el despacho de la Comision de Negocios Constitucionales.

Apoyado.

Se vota si se trata con preferencia el despacho de la Comision de Negocios Constitucionales y resulta afirmativa, pasándose á considerar el siguiente despacho:

Honorable Senado:

Vuestra Comision de Negocios Constitucionales se ha ocupado del pedido de intervencion del gobierno federal en la Provincia de Santiago del Estero, presentado por su gobernador el señor D. Pedro Gallo, y despues de examinar prolijamente todos los antecedentes que sobre este asunto ha podido obtener, tiene el honor de aconsejaros la sancion del adjunto proyecto de ley.

Dios guarde á V. H.

Pablo Carrillo—Tiburcio Padilla.

En disidencia—*Rafael Igarzábal.*

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1.º El P. E. intervendrá en la Provincia de Santiago del Estero al objeto de restablecer las autoridades constituidas que existian el 1.º de Agosto próximo pasado y garantirlas en el ejercicio de sus funciones, hasta tanto se verifique la renovacion del P. E. con arreglo á la Constitucion local.

Art. 2.º El P. E. dará cuenta al H. Congreso en sus próximas sesiones de la ejecucion de esta ley, quedando autorizado para hacer los gastos que ella demande.

Art. 3.º Comuníquese al P. E.

Sala de Comisiones del Senado, Buenos Aires Setiembre 7 de 1882.

Padilla, P. Carrillo.

Sr. Alvear—Creo que habria conveniencia en que se llamase al señor Ministro del Interior para que asista á esta discusion. Es natural que él nos suministre datos y antecedentes que nos hagan proceder con mas acierto.

Apoyado.

Sr. Presidente—Pasaremos á cuarto intermedio, mientras se llama al señor Ministro.

Así se hace.

2.ª PARTE

Vueltos á sus asientos los Sres. Senadores, dijo el—

Sr. Presidente—Continúa la sesion; va á darse lectura de un mensaje del P. E.

Se lee como sigue:

Sr. Secretario—Son dos mensajes del P. E., uno de 11 de Setiembre solicitando se abra un crédito suplementario al presupuesto del Departamento del Interior por la suma de ps. m[n. 261,884.63 cts. para el abono del saldo que se adeuda á la empresa constructora del ferro-carril de Córdoba á Tucuman.

(A la Comision de Hacienda).

Otro de 12 del mismo remitiendo una nota del Gobierno de Santiago del Estero y algunos documentos que se refieren á los sucesos de esa Provincia.

Sr. Presidente—Se reservarán en Secretaria porque la Comision ha presentado ya su despacho.

Estando presente el señor Ministro se lo invitára á pasar al recinto.

Entran al recinto y ocupan los asientos que les están designados, el señor Ministro del Interior y el de J. C. é I. Pública.

Sr. Igarzábal—Que se complete la lectura del despacho de la Comision, señor Presidente.

Se lee el dictámen de la minoria en la forma que sigue:

HONORABLE SEÑOR:

La minoria de la Comision de Negocios Constitucionales ha tomado en consideracion la solicitud de intervencion dirijida por el Gobernador de la Provincia de Santiago del Estero D. Pedro Gallo, y por las razones que os espondrá en el curso del debate, os aconseja el siguiente despacho.

Artículo único—No ha lugar.

Sala de Comisiones del Senado, Buenos Aires, Setiembre 7 de 1882.

Rafael Igarzábal.

Sr. Presidente—Está en discusion general el despacho de la Comision de Negocios Constitucionales.

Sr. Carrillo—En una época, señor Presidente, en que todas las provincias se hallaban consagradas á fomentar las industrias propias de su suelo, y contribuia cada una en la escala de sus facultades á nuestro progreso nacional, tan sorprendente ya para propios y estraños; cuando la de Santiago del Estero se ocupaba de convertir sus montuosos, como sus áridos desiertos en vastos y frondosos cañaverales, ofreciendo así constante trabajo á los brazos robustos de sus hijos, dando comodidad y bienestar á sus familias, nombre é importancia á esa fraccion del territorio argentino; en momentos, digo, en que era palpable en aquella provincia ese movimiento entusiasta del capital y del trabajo, repentinamente, señor, deja de oirse allí el golpe alentador de las hachas de los obreros que despejaban los campos para las plantaciones, y es sustituido por el ruido aterrador de las armas, porque todos tienen que obedecer á sus jefes, correr á los cuarteles, afilar sus lanzas y prepararse para el combate!

¿Qué ocurria, señor Presidente, en Santiago del Estero en el mes próximo pasado? Sus mismos hijos no se daban cuenta de ello en los primeros momentos.

Era, señor Presidente, que de la noche á la mañana, de un momento á otro sin que nadie lo pudiera prever, se presentaban al pueblo de aquella provincia, titulándose los defensores de sus libertades y derechos, los guardianes de la Constitucion, de las leyes, dos Gobernadores emanados del mismo orijen, é invocando la misma autoridad, dos Poderes Ejecutivos, que, como es natural, no podian existir ni un instante con las mismas prerogativas, con iguales facultades, que tenia que prevalecer el uno anonadando al otro; y que ambos, señor, necesitaban que los obreros de los ingenios, como los artesanos de la ciudad, cambiaran los instrumentos de su oficio por la lanza ó un fusil y corrieran en defensa de la autoridad de cada uno de ellos.

Para honor de Santiago del Estero, señor Presidente, los resultados que debian esperarse de una actitud tan amenazadora, no tuvieron lugar.

Uno de esos gobernadores, impulsado, si no por los dictados del patriotismo, al menos por los consejos de la prudencia,—que tambien es un buen guia en los pasos difíciles de los hombres,—resolvió no imponerse por la violencia, evitar la efusion de sangre, ocurrir al Gobierno General, que representa la opinion, la autoridad y el poder del pueblo argentino todo, y solicitarle la proteccion que tiene prometida el artículo 6º de la Constitucion Nacional á las autoridades constituidas de cada uno de los Estados argentinos.

Efectivamente, señor Presidente, el señor gobernador Gallo se dirijió al Congreso, primero por un telégrama, y despues por una nota esplicativa de los sucesos ocurridos en Santiago del Estero, pidiendo en ambos documentos la intervencion del Gobierno Federal. Esos documentos presentados al H. Senado, fueron pasados al exámen de la Comision de Negocios Constitucionales, de la que tengo el honor de formar parte, y son los que dan orígen al proyecto que acabá de leerse. Antes de formulario, señor Presidente, la Comision de Negocios Constitucionales ha consagrado al asunto todo el estudio, toda la meditacion que su gravedad requeria; y se ha decidido á presentarlo, despues que, por los documentos exhibidos por uno y otro gobernador y por el Presidente de la Legislatura, se convenció que no habia otro medio, que era la única forma de resolver esta cuestion, de una manera que, sin comprometer las aspiraciones de los hijos de Santiago del Estero, prevaleciesen las instituciones de aquella provincia y fuese respetada en todo tiempo la ley fundamental, sin la cual no hay órden ni libertad, no puede haber representantes ni representados, ni existirian tampoco los Estados con ese organismo regular que la Constitucion Nacional les supone.

Los sucesos de Santiago del Estero, no han repercutido mas allá de las fronteras de esa provincia, y es posible que solo se haya sentido en los departamentos mas inmediatos á su capital. Tampoco me consta que obedezcan á otros intereses ó propósitos que á los propósitos ó intereses de los hijos de Santiago del Estero; y si á ellos les ha podido entusiasmar y hasta apasionar esta cuestion, á la Comision de Negocios Constitucionales le ha sobrado serenidad para examinar los hechos y aplicarles el derecho que corresponde, con absoluta prescindencia de todo otro móvil que no sea la noble intencion de ver salvadas las instituciones y garantidos los derechos de ese pueblo.

Lo que ha ocurrido, señor Presidente, en Santiago del Estero, voy á manifestarlo en pocas palabras al H. Senado, seguro de que su solo relato bastará para que los señores Senadores, prácticos en la aplicacion de los principios constitucionales, á la vez que celosos defensores de la vida orgánica, regular de las provincias que representan, se decidan en favor del proyecto de la Comision. Hasta los primeros dias de Agosto último, señor Presidente, la vida política de la provincia de Santiago del Estero, era completamente normal. No se sentian allí sinó lijeros movimientos de opinion en los círculos en que está dividida aquella sociedad. Sus Poderes Públicos funcionaban con perfecta regularidad: el Judicial administraba justicia; el Ejecutivo reglamentaba, ejecutaba las leyes y administraba los intereses públicos. El Legislativo estaba en receso despues de haber llenado dentro del período que la Constitucion lo fija, en la mejor armonía con el P. E., todas aquellas necesidades que se hacian sentir en la provincia. Pero, llega, señor, el dia 9 de Agosto, me parece, y por causas y antecedentes que no me es dado hacer conocer al H. Senado, por que no constan de los documentos que la Comision ha tenido á la vista y por que no estoy dispuesto á aventurar palabras ni menos juicios que no estén en ellos comprobados; llega, decia, el dia 9 de Agosto, y los señores Diputados de Santiago del Estero como movidos por un solo resorte y animados de una misma idea, concurren al salon de las sesiones de la Legislatura, se constituyen en Poder Legislativo, y toman dos resoluciones igualmente graves que afectan el órden económico y la existencia de los poderes constituidos en aquella provincia. Primeramente sancionan un decreto ordenando la entrega de una cantidad de pesos del tesoro público á favor del que actualmente es gobernador interino, que ayer era Presidente de la Legislatura y el dia antes Presidente de la Comision Permanente.

Esta cantidad era destinada á atender á los gastos que demandara la habitacion de otro local para salon de las sesiones.

Inmediatamente destituyen á la mayoria de la Comision Permanente, que existia organizada con arreglo á la Constitucion, reemplazándola con otros tres miembros de los que habian concurrido á dar forma á esas resoluciones.

Yo no debo, Sr. Presidente, detenerme por ahora á hacer resaltar la inconveniencia, por no decir la temeridad, de estos actos; pero, por si me domina la dificultad con que haga uso de la palabra, en una cuestion tan ajena y contraria á mi carácter, me anticiparé á decir que, por la Constitucion de Santiago del Estero, el Poder Lejislativo tiene una época fija para sus funciones; empieza el 1º de Octubre, dura 80 dias y puede instalarse por sí ó por el P. E., segun lo establece en su art. 11.

Despues de este periodo, la misma Constitucion, en el art. 13, le prohibe reunirse á considerar otros asuntos, por graves ó urjentes que sean, á juicio de los SS. DD., si no es por convocatoria del P. E. ó de la Comision Permanente.

Esta Comision Permanente es un poder especial, con ámplias y muy variadas facultades. La forman cinco miembros, elejidos por la Lejislatura, durante su periodo ordinario, y su mandato lo conocerá la H. Cámara, permitiéndome leer el art. 18 de la Constitucion de Santiago del Estero, que dice así:

« Antes de cerrarse las sesiones ordinarias por « el Ejecutivo ó por el Presidente en su defecto, « la sala, á pluralidad de votos, nombrará una « Comision Permanente, salida de su seno y com- « puesta de cinco miembros elejidos de entre « aquellos cuyo mandato no espire en ese año, y « sus atribuciones serán:

« 1º Nombrar su Presidente.

« 2º Velar por el cumplimiento de la Constitu- « cion y decretos nacionales, la Constitucion y « leyes provinciales, advirtiendo al Ejecutivo y « reuniendo la sala extraordinariamente en caso « de no ser atendida y segun la gravedad del « asunto.

« 4º Recibir los Diputados electos, haciendo el « escrutinio de las actas de la eleccion, conocer « en sus renuncias en receso de la sala y dar « cuenta al Ejecutivo del resultado.

« 5º Es responsable de sus actos, ante la pró- « xima Lejislatura.

« 8º Principiadas las sesiones ordinarias del « año siguiente, formará el tribunal que ha de « juzgar el Gobernador ó Ministro, en el caso de « la acusacion establecida por el inc. 19 art. 17, « no teniendo su fallo mas efecto que la destitu- « cion del acusado, pudiendo suspenderlo en el « ejercicio de sus funciones, durante el juicio, « cuando la gravedad del caso lo requiere. Los « sentenciados quedarán, no obstante, sujetos á « acusacion, juicio y castigo, ante los tribunales « ordinarios, conforme á la ley. »

Bien, Sr. Presidente: Los DD. de Santiago del Estero, haciendo caso omiso de las disposiciones contenidas en los arts. 11, 13 y el 18, que acabo de leer, se dirijen de la plaza pública, do sus casas ó de los Clubs, á la sala de sesiones de la Lejislatura, el dia 9 de Agosto; se constituyen en sesion, disponen de los dineros públicos y destituyen la Comision Permanente, retirando su mandato á tres de sus miembros, no obstante de haberle sido conferido para objetos determinados y durante un periodo fijo.

Este es el hecho: júzguelo el H. Senado. Si lo encuentra inocente y lejítimo, puede rechazar el proyecto de la mayoria de la Comision de Negocios Constitucionales, que tiene por objeto repararlo y reparar los que luego espresaré.

Pero, no se detienen aquí los SS. DD. de Santiago del Estero: su objetivo estaba mas allá, y necesitan dirijirse á él; pero, en el camino, Sr. Presidente, empiezan á dejar jirones del velo que lo cubria á los ojos de los estraños.

Llega el 14 de Agosto, y vuelven nuevamente á reunirse, declarándose ya en sesiones estraordinarias *«á objeto de velar por la existencia del Poder Lejislativo»*, segun lo comunicaron al P. E., convocándose probablemente para dos dias despues,—porque aparece que el 16 tienen una nueva sesion para autorizar á su Presidente para que, á nombre de la Lejislatura de Santiago, solicite del P. E. las actas de las elecciones de Diputados á la Lejislatura, practicadas últimamente, con el objeto de renovar ese cuerpo en el próximo periodo ordinario.

El P. E., que, hasta ese momento, habia permanecido en silencio y observaba impasible los movimientos de los señores Diputados, empieza á alarmarse con la actitud que asumian.

Así que recibe del Presidente de la Legislatura el pedido que acabo de indicar, encarga á su secretario que le contestara observando lo irregular y arbitrario de los procedimientos de los señores Diputados y el derecho que le asistia para negarse á entrar en relaciones oficiales con ellos.

Esta nota, señor Presidente, respetuosa por sus términos y razonada por las reflexiones que contiene, la aceptaron los señores Diputados para cuerpo de delito en el proceso criminal que se proponian seguir al P. E.

Efectivamente, señor Presidente, en el mismo dia de recibir esta respuesta, el 17 de Agosto, se reunen en sesion estraordinaria y nombran una Comision especial que les dictamine el temperamento que deben elejir. Esa Comision, *in continenti*, en la misma sesion, se espide por medio de un estenso informe, en el que, despues de desenvolver en un lenguaje que confieso no lo he comprendido, las teorias constitucionales de Santiago del Estero sobre las ámplias ó ilimitadas facultades de que se creen investidos sus miembros, concluye aconsejando á la Lejislatura el juicio político del Gobernador y formulan para ello dos capítulos de acusacion, no sin antes haber consignado una importante declaracion que seguramente necesitaban para justificar su proceder. Esta declaracion que, no dudo, llamará la atencion del H. Senado, se halla en el cuerpo del citado informe y dice así:

«Es pues, el P. Lejislativo el primero y mas alto poder del Estado,—si es permitida la espresion,—cuando nos referimos á un gobierno creado por una Constitucion escrita y compuesto de poderes controlados. Así, en el lenguaje inglés, que es probablemente el que mas ampliamente ha consagrado sus poderes, *todo es posible al Parlamento*, menos cambiar los sexos».

Con estas teorias proponian la acusacion; es decir, fundaban su proceder en la omnipotencia lejislativa.

¿Se imajina el señor Presidente cuáles eran los capítulos de acusacion formulados por esa Comision?

Cualquiera se imajinaria que los señores Diputados de Santiago del Estero aceptaban ó aprovechaban la primera oportunidad que se presentaba para hacer efectiva la gran responsabilidad que pesaba sobre ese gobernador, denunciado por la prensa y y por la opinion pública no solo como un mal gobernante, sinó como un hombre refractario á las leyes del deber y del honor; cualquiera creeria que se acusaba al Gobernador de Santiago del Estero por usurpacion ó malversacion de dineros públicos ó por otros crímenes infamantes.

Pero, no, Sr. Presidente; el Gobernador de Santiago habia administrado y dispuesto de la renta pública en perfecta armonía con esos mismos diputados que lo acusaban, y no podia ser ese el motivo de acusacion.

El primer capítulo de la acusacion era declarándolo traidor por haber desconocido á los señores Diputados que se habian reunido estraordinariamente á convocacion de algunos, y por el segundo se le imputaba la usurpacion de los derechos del pueblo á causa de negarse á remitir á los SS. DD. constituidos en Legislatura, las actas solicitadas, cuando, por la ley de elecciones de la Provincia, las juntas escrutadoras despues de concluido el acta del escrutinio, deben remitir esas actas á la Comision permanente, por conducto del P. E.

Bien, Sr. Presidente, leido el informe, oido por los señores Diputados el juicio que habia formado su Comision especial, resuelven en la misma sesion citar al Gobernador para que conteste los cargos formulados, señalándole 24 horas de término para que se presente.

Notificado el señor Gobernador de esta resolucion, dá un paso, Sr. Presidente, que, en mi concepto, debieran aprovechar de él y tomarlo como ejemplo todos los males gobernantes, todos los que abusan de su poder y lo ejercitan favoreciendo á intereses contrarios á los del pueblo que les confió sus destinos.

El señor Gobernador Gallo, Sr. Presidente, se inclina ante las exigencias de los representantes de su provincia, y sea porque tiene la conciencia de su inocencia, sea porque presiente el resultado de su gobierno, llama á uno de los jefes del círculo de oposicion, lo entrega el mando de la provincia y le da ámplias ó ilimitadas facultades para que arreglara y concluyera el conflicto que se presentaba.

Pero, los señores Diputados de Santiago del Estero, no quisieron dar paso alguno que conciliara los intereses de todos, ni aprovechar de esta oportunidad que les presentaba el Gobernador señor Gallo, para hacer efectivas sus exigencias; y, lejos de entrar en un arreglo que trajera la paz y la tranquilidad á la provincia, declararon que el gobernador no podia delegar el mando y que forzosamente debia presentarse en persona á contestar los cargos hechos.

Todavia el señor Gobernador da una nueva prueba del respeto que le merecen los representantes de su provincia, y, cuando recibe el aviso de que habia sido rechazado el gobernador delegado, busca un amigo particular para que vaya á defenderlo.

Ese amigo esperabá la citacion, para presentarse á contestar los cargos hechos; pero sucedió que los señores Diputados; el 21, se reunen y hacen las siguientes declaraciones:

«Que el Gobernador, señor Gallo, habia dejado vencer el término señalado para contestar la acusacion; que los parientes que habia entre los concurrentes á la sesion, debian abandonar,—como les hicieron abandonar,—el recinto; que estaba confeso y convicto de todos los cargos hechos; y, por fin, que se le suspendia en el ejercicio del P. E. y se nombraba en su reemplazo al Presidente de la Legislatura.»

Debe comprenderse con qué sorpresa recibiria la noticia de la resolucion de los señores Diputados el Gobernador señor Gallo, que habia dado tantas pruebas de su voluntad de arreglar esta cuestion.

Volvió á observarles la inconstitucionalidad y la arbitrariedad con que procedian, condenándolo sin oirlo.

Esas observaciones fueron contestadas con la ley de 23 de Agosto, que todos conocen, en la que declaran rebeldes á él y á todos los que lo acompañan, mandan embargarle sus bienes y determinar el funcionario que ha de ejecutar esta medida.

Aquí tiene el H. Senado á los señores Diputados de Santiago del Estero convertidos en acusadores y en tribunal político y á la vez en tribunal ordinario de Justicia, que hace efectivas las responsabilidades personales de los funcionarios, cuando el juicio político iniciado y seguido constitucionalmente solo afecta al funcionario y no al hombre.

El Gobernador, Sr. Gallo, resiste á esta declaracion y empieza á prepararse para defender por la fuerza el Gobierno que con esas violencias quieren quitarle.

El Gobernador, elejido por la Lejislatura, busca por su parte tambien los elementos para robustecer su autoridad: convoca las milicias de la Provincia y solicita del señor Ministro del Interior armas y municiones y aun la cooperacion eficaz del jefe de línea al mando de fuerzas nacionales que existen en la provincia de Santiago del Estero.

Entónces se forma este conflicto armado entre dos bandos encabezados por dos Gobernadores que pretenden iguales derechos al Gobierno.

Esta era la situacion de Santiago del Estero, cuando el señor Gobernador Gallo resolvió no usar de la violencia y ocurrir á los poderes nacionales pidiendo proteccion.

Ultimamente se ha sabido por el mensaje del P. E. que ese conflicto armado habia desaparecido, porque, á consecuencia de haber ido á la provincia de Santiago mayor número de tropas de línea, ambos Gobernadores habian convenido desarmarse y esperar tranquilos la resolucion del Congreso.

¿Que debió hacer, señor Presidente, la Comision de Negocios Constitucionales, informada como se hallaba, de los antecedentes que acabo de referir?

Para ella, señor Presidente, desde el momento en que los partidos políticos abandonan su actitud pacífica, salen del terreno del órden y la ley y se dividen en bandos armados para disputarse por la violencia el sometimiento del pueblo, ó sea dos gobernadores que, apoyados en la fuerza, buscan imponerse en el ejercicio del Poder Ejecutivo por medio de las armas, y uno de ellos viene á buscar la proteccion del Gobierno general. Desde ese momento, digo, es indispensable, señor Presidente, el derecho del Congreso para examinar la legitimidad del orígen de esos gobernadores, decidir cuál es el legítimo y si merece ó nó uno de ellos la proteccion que ha solicitado.

Es evidente, señor Presidente, que por nuestras instituciones, no pueden existir dos gobernadores en un mismo Estado; y la situacion triste y desconsoladora en que se encontraba la Provincia de Santiago ante los ojos de los que aman las instituciones y el órden, no podia calificarse de otro modo que de una «violencia doméstica», usando de las frases de la Constitucion Norte-americana, de un «alzamiento contra el Gobierno», de una «sedicion», segun los términos de la nuestra, que autoriza la intervencion del Gobierno Federal.

Bien, señor Presidente, sobre esta base, la Comision procedió á averiguar el orígen del Gobernador que requeria la intervencion, exámen que le fué fácil hacer, teniendo á la vista la Constitucion deaquella Provincia.

Ella establece dos maneras como puede renovarse el P. E.: por vencimiento del término que ella establece para el Gobernador; por renuncia y por suspension ó destitucion.

El Gobernador requirente, habia sido elejido con el aplauso de aquel pueblo, su autoridad acatada por todos; y á mas reconocido y respetado por los Poderes Nacionales en sus relaciones con la Provincia: nombrado Gobernador el año setenta y nueve, si mal no recuerdo, le faltaba algunos meses para completar el término por el cual fué elejido.

No puede cesar, entonces, por espiracion de término; tampoco ha hecho renuncia de su puesto para que por los documentos anteriormente leidos, se ve que insiste en la solicitud de intervencion, lejos de manifestar su voluntad de abandonar el gobierno.

Veamos ahora si ha podido cesar por suspension ó destitucion.

La Constitucion de Santiago, señor Presidente, encarga á la Lejislatura de la Provincia la eleccion del Gobernador.

Pero una vez hecha ella, cesa toda autoridad de su parte, y no le queda otro medio de subsanar el desacierto con que hubiera procedido que esperar el vencimiento del término por el que se hizo la eleccion.

Tambien se ha puesto en el caso de hacer efectiva la responsabilidad de los mandatarios prescripcion que no pueden menos de contener las constituciones de todos los pueblos republicanos y democráticos: ha fijado las bases fundamentales, segun las cuales deben procederse en el caso de juicio político señala señor Presidente con perfecta claridad, quienes pueden ser delatores, quienes acusadores, cual el tribunal que juzgue, y qué facultad ha de tener ese tribunal.

Bien, señor Presidente, la Constitucion de Santiago del Estero, confiere á cualquiera de los miembros de su Lejislatura el derecho de denunciar los crímenes, ó delitos que enuncia en su Incise 10 Art. 17 en que pudiera incurrir el gobernador, al cuerpo, es decir, á la Lejislatura, la facultad de declarar, si es ó no llegado el caso de acusacion, ó de presentarse como acusador en caso afirmativo ante el tribunal, que la misma Constitucion señala.

Con tan esplícita prescripcion, como puede desconocerse, cómo la Comision ha podido dudar de la lejitimidad del Gobierno del señor Gallo? Por los antecedentes que ya recordé antes consta que no ha sido ni juzgado, ni suspendido por el tribunal competente sinó por el acusador, por la parte que debia reducirse á ejercitar su derecho de tal, dejando al acusado libre su defensa ó vindicacion ante el jurado político.

La Legislatura, lo repito, en una sola sesion declaró que habia lugar á formacion de causa contra el Gobernador señor Gallo, lo suspendió y nombró otro en su lugar. Hizo algo mas, señor Presidente: lo destituyó; pues habiendo preguntado el señor Ministro del Interior por medio del telégrafo cómo se verificó la eleccion del nuevo Gobernador, sin que hubiera terminado el existente su mandato, se le contestó (la Comision se ha instruido de esa respuesta) diciendo que habia procedido la Legislatura en uso de la facultad que le acuerda la Constitucion, y una ley del año 60.

Ya he recordado la prescripcion constitucional que determina el rol qué, en el juicio político, ha de desempeñar esa Lejislatura; ahora, me corresponde, señor Presidente, hacer conocer la ley del año sesenta, á que se refiere el Presidente, de la Lejislatura, cuando justificaba su procedimiento, contestando al Sr. Ministro del Interior.

La ley del año sesenta dice en su artículo cuarto:

«Art. 4º Los miembros del Poder Ejecutivo «serán acusados y juzgados en la forma siguien- «te: 1º El Gobernador de la Provincia por dos «Diputados á lo menos, ante la Representacion «Provincial, quien, con dos tercios de votos de «sus miembros presentes, decidirá si hay lugar «á formacion de causa. Si con los dos tercios «de votos indicados decidiese la Cámara haber «lugar á formacion de causa, *queda el Goberna-* «*dor en el acto suspenso en el ejercicio de sus* «*funciones, hasta que, hecha la reforma de la* «*Constitucion Provincial*, se determine en esta, «el modo de seguirse el juicio político. 2º El «Ministro General como lo establece la Consti- «tucion de la Provincia en su art. 35 inciso 6º.»

Se ve, señor Presidente, que los Diputados de Santiago del Estero, olvidándose que despues de esta ley, se habia reformado la Constitucion.

La aplicaron, porque encontraron en ella la disposicion que necesitaban para su objeto que era librarse por cualquier medio del señor gobernador Gallo.

Este juicio está tambien corroborado con el hecho de que despues de suspendido el Sr. Gallo y verificada la eleccion de nuevo gobernador, el juicio político parecia terminado por que no hay, entre los documentos de la comision, nada que permita creer que se haya llevado adelante, que haya habido acusacion, ni menos defensa. Pero se ha dicho tambien señor Presidente que, no solo es la Lejislatura de Santiago del Estero, la que suspendió al Gobernador, sinó que intervino tambien el tribunal creado por la Constitucion. Para justificar esto, el señor Ministro del Interior ha remitido á la Comision un documento que, se dice ser la sentencia, ó auto de suspension.

Ese documento se encuentra en completa contradiccion con el contenido del acta de la sesion en que tuvo lugar la suspension.

El acta de la sesion de 21 de Agosto empieza así: «En esta ciudad de Santiago del Estero á los veinte y un dia del mes de Agosto de mil ochocientos ochenta y dos, reunidos los señores representantes unidos al márgen etc.»

Sigue luego detallando todas las declaraciones, de que ya lo he hecho mencion y termina de este modo: «no habiendo otro asunto que tratar- «se se levanta la sesion *á las siete de la noche*».

Bien, señor Presidente, terminada á las siete de la noche la sesion de la Legislatura en la que se declaró que habia lugar á formacion de causa y se suspendió al Gobernador, mal podia fallar el Tribunal á las *cuatro de la tarde*, del mismo dia y sin embargo, así resulta de ese documento enviado á la Comision por el señor Ministro del Interior como acto del Tribunal político.

Dice: «En la ciudad de Santiago del Estero «á los 21 dia del mes de Agosto de 1882, *horas* «*cuatro de la tarde* reunidos, los Sres. D. Martin Herrero etc.»

Se comprende señor Presidente que no es posible, suponer que el Tribunal que habia de juzgar al Gobernador de la Provincia hubiese andado mas á prisa que el acusador.

Con tanta mas razon no puede creerse esto, cuanto que los señores que aparecen firmando este documento, D. Martin Herrera, D. Pedro Marquez, D. Francisco Paz, D. Luis Pinto y D. Antonio Suffloni son, señor, Diputados que figuran entre los presentes á la sesion del 21, pues eran los que dirijian los procedimientos, haciendo las mociones para la adopcion de las distintas resoluciones que tomaron hasta las 7 de la noche.

En honor á estos caballeros debo suponer que aunque se reconociesen como Tribunal político y estuvieran dispuestos á suspender y destituir al Sr. Gallo, habrian esperado oir á la Comision acusadora, nombrada por la Lejislatura, lo mismo que al Gobernador, obedeciendo la disposicion del artículo 3º de la ley de la Sala, que reglamenta este juicio, que debian ellos conocer y que dice: «hecha la acusacion por la Comision de « la Sala de Representantes y pasada cópia de ella « al acusado y designándole un plazo que no ex- « ceda de cinco dias *ni sea menor de tres*, para « presentar su contestacion, teniéndole por con- « feso, si acusada rebeldia no se presentara á de- « fenderse».

Se ve, pues, que para todo esto no habia el tiempo material, ni era posible que la Comision acusadora estuviese formando número en la Lejislatura y al mismo tiempo en la barra del Tribunal.

Supuesta la exactitud de ese documento, solo tiene esta esplicacion: que durante la sesion del 21, en la que como Diputados se encontraban presentes estos caballeros, fueron encargados de presentar un dictámen especial á la Lejislatura sobre la manera de dar autoridad á sus resoluciones; y entonces ellos formularon su pensamiento en los términos en que creian que se debia suspender al Gobernador.

Se desprende tambien esto de los mismos términos que emplean en dicho documento, que son estos: «reunidos los ciudadanos nombrados que «componen el tribunal que entienda de la acu- «sacion del Poder Ejecutivo, bajo la Presidencia «del primero (llamo la atencion sobre lo siguien- «te) á objeto de apreciar si seria llegado el mo- «mento *de aconsejar á la honorable Lejislatura*, «la suspension temporaria del Poder Ejecutivo «de la Provincia, instruidos de los anteceden- «tes, etc.»

Se ve, pues, que estos caballeros, si formaban el Tribunal, en este momento no procedian como tal, sinó como una comision que asesoraba á la Legislatura; anticipaban su opinion de jueces en favor del acusador, del cuerpo de que eran miembros presentes, con la circunstancia de que con sus votos se resolvió despedir á los parientes del Gobernador acusado, á fin de que se confundan y uniformen los acusados y los jueces.

Si estos informes, señor Presidente, no son suficientes, si hay algunos señores Senadores defensores decididos de la autonomia de las provincias, y opositores en ideas á la intervencion del gobierno general, de modo que piensen que por principio general deben respetarse todos los actos de los poderes públicos de las provincias, aun cuando ellos hagan mal uso de sus facultades, las estralimiten ó las ejerciten en sentido contrario á los intereses del pueblo; á ellos les voy á decir que, examinando mas minuciosamente, esa acta laboriosa de la sesion de los Diputados de Santiago del Estero del 21 de Agosto, se van á persuadir, de que los resultados de esa reunion, que las consecuencias que vinieron posteriormente á ellos, se deben, no á ese poder público de Santiago del Estero que se llama Lejislatura de la Provincia, sinó á una reunion de un número dado de diputados, que no forman Lejislatura.

La acta de la sesion señor Presidente, espresa que para el acto de suspender al Gobernador concurrieron diez Diputados, entre los que se nombra á algunos de los que se decian miembros del Tribunal.

Ahora bien, la Constitucion de la Provincia determina quienes son los diputados hábiles para declarar que hay lugar á formacion de causa, pedir la suspension, etc., en el caso del juicio político.

Ella dispone terminantemente que los miembros del Tribunal que ha de conocer de la acusacion, se abstengan de tomar parte alguna como Diputados en los actos preparatorios de la acusacion y menos en el de declarar si hay ó nó lugar á formacion de causa.

La razon de la prescripcion constitucional es muy clara y toda otra interpretacion que se separe de sus términos es insostenible. El art. 18 inciso diez, dice: «Intentada la acusacion, los miembros que forman el Tribunal harán presente á la sala si se hallan inhibidos, á efecto de ser subrogados en la forma establecida en el inciso anterior debiendo los que definitivamente lo forman, separarse del seno de aquella hasta que recaiga decision, integrándose la sala con los miembros electos para llenar las vacantes».

Por esta disposicion constitucional, señor Presidente, no queda duda de que, iniciado por uno ó varios Diputados á la Lejislatura un juicio político, el primer paso de ésta es organizar el Tribunal; y los que lo formen, quedan desde ese momento completamente inhabilitados para tomar parte en la formacion de causa y demás procedimientos de la Lejislatura relativos á la acusacion del Gobernador ú otro funcionario público.

La razon natural, los principios de eterna justicia, como la ley positiva, impiden, algo mas, condenan al hombre que se constituye en juez y parte á la vez. La Constitucion de Santiago no podia autorizar una monstruosidad, por eso consigna la prohibicion. Entonces, pues, eliminados los votos de los conjueces presentes á la sesion en que se declara haber lugar á juicio contra el señor Gobernador, la resolucion queda tomada por una minoria de la Lejislatura de Santiago del Estero, no por ese alto poder público, que todos respetamos como la Lejislatura de una Provincia.

Esta es, señor Presidente, la fuente de donde han surjido los hechos lamentables que han pasado.

Ellos han producido el movimiento armado, han ocasionado ese alzamiento contra el órden constitucional de la Provincia y son, señor Presidente, los que, en la opinion de la mayoria de la Comision de Negocios Constitucionales, solo pueden ser reparados por medio de la intervencion nacional que propone el proyecto en discusion.

Yo creo, señor Presidente, que he manifestado al H. Senado los hechos principales y sustanciales que han motivado el juicio de la mayoria de la Comision de Negocios Constitucionales.

Tocaria ahora entrar en consideraciones generales respecto al derecho de los Poderes Nacionales para intervenir en los asuntos domésticos de las provincias; pero, señor, en nuestra corta vida constitucional, todo lo que se ha dicho sobre materia tan grave en este recinto, por voces mas autorizadas que la mia, forma voluminosos tomos, y yo no puedo traer á este debate nada nuevo, nada que interese á los señores Senadores.

Me basta, pues, haber hecho la relacion de los hechos y entregar la cuestion al fallo mas ilustrado y mas acertado del H. Senado.

Es posible, señor Presidente, que mi juicio sea equivocado; que la mayoria de la Comision de Negocios Constitucionales no haya acertado hacer una aplicacion exacta de los principios constitucionales á los hechos ocurridos; pero, por lo menos, debo declarar, y tengo derecho á ser creido, que es muy íntima, sincera y leal la conviccion de que si la bandera nacional va á cubrir en Santiago del Estero no solo á los acusadores sinó tambien al juez y al reo, se hará cumplida justicia y los principios se salvarán.

He dicho.

Varios Sres. Senadores—Muy bien!

(*Continuará*).

INDICADOR

DOLORA Y CANTARES — 15ª edicion aumentada. Un tomo en 8º, de 576 páginas con el retrato y autógrafo del autor, 60 $. Libreria de la Merced, Cangallo número 72.

EVARISTO GISMONDI — Se encarga de la gestion de asuntos judiciales. Estudio del Dr. Nolasco, calle San Martin 33 (altos).

J. M. RUDA—Tiene su escritorio de comisiones y asuntos ante los Tribunales y Gobiernos Nacional y Provincial, Balcarce 42.

LOZANO Y CARBALLEDA—Escribanos públicos tienen su escribania y rejistro San Martin núm. 5.

A. CASALLA y L. FERNANDEZ—Casa de cambio y comisiones en general, Cangallo 95. La casa tiene sucursales en los principales Departamentos de la República Oriental, Brasil, Paraguay y en todas las Provincias Argentinas.

MENDEZ Y RODRIGUEZ—Tienen su escritorio Rivadavia 263.

NEMESIO ESCOBEDO—Escribano Público. Pasaje Roverano núm. 16—Domicilio Moreno número 580.

EDUARDO L. DURAO—Escribano. Pasaje de Roverano pieza número 10—En esta oficina se hacen toda clase de contratos, poderes, protestos etc. Domicilio Moreno 755.

FOTOGRAFIA ARTISTICA—De Cella y Guerra. Calle Bolivar nº 59.

CAFÉ SAN MARTIN y academia de 24 billares—Calle Cangallo entre Esmeralda y Maipú.

GRAN CAFÉ ARGENTINO— Calle de Piedad entre Esmeralda y Maipú.

M. ARECHAVALA—Escribano Público. Pasaje Roverano Núm. 14.

ESCRITORIO—De José Manuel Martinez y Luis Argüero, San Martin núm. 36 (altos.)

CAFÉ TORTONI—Se ha inaugurado en su nuevo local calle de Esmeralda núm. 6 entre Piedad y Rivadavia.

PIEDRAS AGATAS—Pulceras, anillos, medallones, collares, sellos, alhajeras, botones, útiles de escritorio y mil otros objetos de piedra ágata de diferentes colores, se venden en la casa de Schuch y Becker Cangallo 82.

DOCTOR EUDORO CISNEROS (Médico)—Tiene su estudio en la calle Santa-Fé 316 (altos). Horas de consulta de 1 á 6 p. m. A los pobres gratis.

A RODE—Grabador en piedras finas Cangallo número 215.

Seccion para todos

Todo el mundo sabe que el aceite de hígado de bacalao debe sus propiedades al iodo; pero tambien sabe todo el mundo, la repugnancia que inspira el aceite y lo mal que se digiere, y natural es que todos los enfermos prefieran el JARABE DE RÁBANO IODADO DE GRIMAULT y Cia pues contiene el iodo asociado con los jugos depurativos del rábano, la coclearia y el berro y es de un gusto agradabilísimo. No hay mejor medicamento para los niños pálidos, linfáticos, como todas las dolencias que provienen de un vicio de la sangre.

La legitimidad de un producto es condicion de su eficacia. Se evitarán las falsificaciones é imitaciones exijiendo la marca de fábrica de Grimault y Cia. y el sello azul del gobierno francés.

PARA AGUAS ARRIBA
TELEFONO PORTATIL DE SIEMENS

El Domingo próximo saldrá uno de nuestros Ingenieros para colocar Teléfonos en el Rosario y pueblos adyacentes.

Los interesados pueden aprovechar esta oportunidad.

Para mas informes dirijirse á la Oficina principal.

159 — San Martin — 159

O. Straube
Empresario.
N663v16S.

Loteria del Uruguay

PREMIO MAYOR pesos fuertes 6,000
9 millares 900 suertes
A PESOS 12 1[2 m[c. EL QUINTO
Se juega el Mártes 19 de Setiembre á las 8 de la mañana, y el estracto viene el Miércoles por la mañana.

Loteria Rosario de Santa-Fe

PREMIO MAYOR $ 8,000 PESOS FUERTES
Ó SEAN $ M. C. 200,000
Se juega en el Rosario el 23 de Setiembre á la una de la tarde; y para evitar explotaciones, se ruega al público no compre, pasada esa hora.
Tiene 10 millares con 900 SUERTES.
El billete entero vale 62 1[2 pesos m[c. y el quinto vale 12 1[2 ps. m[c.

LOTERIA de la Beneficencia de San Luis

PREMIO MAYOR 20,000 PESOS FUERTES
Billetes á patacon
Se juega en Villa Mercedes el Juéves 21 del corriente.
Los estractos llegan el Sábado 23 por la mañana

Dr. Juan Cimone

ESPECIALISTA
EN LAS ENFERMEDADES DEL PECHO
Venereo-sifiliticas y de la piel
Recibido en Europ y Buenos Aires
406—CORRIENTES—406
HORAS DE CONSULTA
DE 9 Á 11 A. M. Y DE 4 Á 6 P. M.

Vapores

Carrera del Paraguay
En combinacion con la del alto Paraná

VAPOR PAQUETE NACIONAL
Rio Uruguay
Capitan José Brugo
Para Asuncion, Ituzaingó, Corrientes y escalas.

Sale de la Boca del Riachuelo el Domingo 17 de Setiembre 1882.—Fijamente—

Conduce carga, encomiendas y pasageros á precios reducidos, pasaje del tramway y conduccion de equipajes gratis desde la Plaza de Victoria.

Agentes: **MAYER Y BRUGO**
CALLE 25 DE MAYO, Nº 82 y 86

Carrera de la Costa Sud
VAPOR PAQUETE
"VILLARINO"

Para Bahia Blanca y Patagones, saldrá el Domingo 17 del corriente mes á las 10 de la mañana.

Admite carga y pasajeros.

Para mas informes, al

AGENTE GENERAL: *A. Marsans.*
74—PIEDAD—74
N612v15Sbre.

LA PLATENSE

NUEVA COMPAÑIA de NAVEGACION A VAPOR

Carrera de Rosario y Santa-Fé, tocando en San Pedro y San Nicolás, en combinacion con el Ferro-Carril de Campana, vapores "Tridente" y "Diana."

ITINERARIO

Los Lúnes — Vapor Diana para Rosario y escalas
" Mártes — " Tridente " "
" Miércoles — " Diana para Santa-Fe "
" Juéves — " Tridente para Rosario "
" Sábados — " Tridente para Rosario "

Salidas á las 3 hs. 15 ms. de la tarde, de la Estacion Central. Por informes detallados, P. CHRISTOPHERSEN, Director, Piedad 102.

n462 v30 ag.

CHARGEURS REUNIS

Compañia francesa de Navegacion á vapor, Linea de vapores entre el Rio de la Plata, Burdeos y el Havre.

FLOTA DE LA COMPAÑIA

Dom Pedro	Ville de Buenos Aires
Pampa	Ville de Montevideo
Porteña	Ville de Rosario
Belgrano	Ville de San Nicolás
Sully	Ville de Bahia
Henry IV	Ville de Santos
San Martin	Ville de Rio Janeiro
Paraná	Ville de Pernambuco

Los siguientes vapores de primera clase serán despachados este puerto

LINEA DE LA PLATA

Para Rio, Burdeos y el Havre, el nuevo y esplendido vapor

Don Pedro

—Saldrá de este puerto el dia 17 de Setiembre.

LINEA DEL PARANA

Para el Havre y Burdeos, tomando carga en el Rio Paraná.

"Ville de Rosario"

Saldrá el de Setiembre

1a Clase, 130 pesos, 3a clase, 50 pesos, se llama la atencion de los pasajeros sobre el precio módico de los pasajes en estos magnificos vapores.

Admite carga y pasageros. En tiempo de cuarentena vendrán los vapores directamente sin tocar en el Brasil. Por mas informes ocúrrase al agente general.

P. Christophersen.

Buenos Aires, 98 Piedad 98.
Montevideo, Piedras 132.
Rosario, calle del Puerto 35.
San Nicolás, calle del Puerto. n463 v30 ag.

TEATROS

Colon—Domingo 17 de Setiembre de 1882. EL DIABLO EN EL PODER.
A las 8 1[4.

Politeama—Domingo 17 de Setiembre de 1882.—FAUSTO.
A las 8 1[4 en punto

Variedades—Domingo 17 de Setiembre. — LA FILLE de MADAME ANGOT.
Lúnes 18—LES HOUSSIGNEUR.
A las 8 1[4.

Florida—Domingo 17 de Setiembre de 1882.—Grandes conciertos españoles á beneficio del niño "Romero Jimenez".

Skating Rink.—Empresa J. Sandron y D. Perez.—Gran funcion de patines: Mártes, Miércoles, Juéves, Sábados, Domingos y dias de fiesta, de 8 á 10 de la noche. Entrada para caballeros 10 ps. m[c., id para señoras con invitacion gratis. Alquiler de patines 10 ps. m[c. Ensayos todos los dias de 2 á 4 de la tarde. Lúnes y Viernes de 8 á 10 de la noche, Entrada 5 ps. alquiler de patines, 10 ps. Señoras con invitacion, gratis.

Avisos fúnebres

Delfina Vedia de Mitre
D. E. P. D.
Falleció el 6 de Setiembre de 1882

Bartolomé Mitre, esposo; sus hijos, hermanos y demas deudos ruegan á sus amigos y relaciones se dignen asistir al funeral [illegible] que por el descanso del alma de la finada se celebrará en la iglesia de N. S. de la Merced, el mártes 19 del corriente á las 11 de la mañana. Favor á que quedarán eternamente agradecidos. Única invitacion.

JARABE DE BLAYN

Este MEDICAMENTO de un gusto agradable, adoptado con gran éxito desde hace 20 años por los mejores Médicos de Paris, cura los *Resfriados, Grippa, Tos, Coqueluche, Males de garganta, Catharro pulmonar, Irritaciones de pecho*, de las *Vias urinarias* y de la *Vegiga*. PARIS, BLAYN, 7, r. du Marché-St-Honoré. — En *Buenos-Ayres*: A. DEMARCHI Hnos y Cº; LIMERONI y Cº.

AL GRAN ORIENTE

SASTRERIA Y ROPERIA
POR MAYOR Y MENOR
DE AGUSTIN B. MIGUEZ
468 — Calle de Rivadavia — 468
GRAN TALLER DE SASTRERIA Y ROPERIA
REAPERTURA DE LA CASA
Para la estacion del invierno

Un inmenso surtido de paños, casimires, géneros de diferentes clases y gustos á precios reducidos.
Camisas, camisetas, calzoncillos, medias y toda clase de articulos del ramo.
Surtido completo para los comerciantes de la campaña.
Departamento destinado á la confeccion de trajes á la medida, corte y hechura garantida.

EL GRAN ORIENTE
468 — CALLE DE RIVADAVIA — 684
N 262 v23 Dbre

INJECTION BROU

Higiénica, Infalible y Preservativa

La única que cura sin el auxilio de otro medicamento. — Se vende en las principales boticas del universo. (*Exigir el metodo*). 30 años de éxito.

Paris, en casa de **J. FERRÉ**, pharmacien, successeur de Brou, Rue Richelieu 102.

AVISOS

Se ofrece un mozo para manejar un tilbury con buenas recomendaciones, pueden ocurrir á la calle Corrientes núm. 495.
N669v19S.

Se alquila UNA QUINTA. En la misma estacion Temperley con todas las comodidades para familia y con árboles frutales. Las llaves en la Estacion y para tratar calle de Piedras núm. 322. v23S.

Bazar San Martin, Surtido de calentadores y calorifeiros de kerosene, á precios sumamente módicos, calle San Martin núm. 48. jl. 20 pm.

Obras completas de D. Andrés BELLO. Edicion hecha bajo la direccion del Consejo de Instruccion Pública (de Chile) en cumplimiento de la Ley de 5 de Setiembre de 1872. Volúmen I. "Filosofia del entendimiento", 1 tomo en 4º mayor, 512 páginas. Volúmen II "Poema del Cid", 1 tomo 4º mayor, 416 páginas. "Santiago de Chile 1881", 2 tomos ps. 200 m[c., en venta en la Libreria Europea de L. Jacobsen y Ca., Florida núm. 242.

Bazar San Martin, GRAN surtido de arañas para gas, de cristal y bronce y de zaguan, á precios módicos, San Martin núm. 48. jl. 20 pm.

Annonce. COSTA MOERMANS & Ca.—Aviso aos commerciantes especuladores de toda a especie.—Os Srs. commerciantes e especuladores encontrarão e obterão as melhores condições e grande facilidade dirigindo-se á casa dos Srs. COSTA MOERMANS & Ca.—6 RED LAON SQUARS. HOLBORN LONDRES, en Inglaterra, onde as principaes operações sao as negociações de banco commissão, importaçao e exportaçao, aberturas de credito, tendo por objecto facilitar ás conias artigos e productos inglezes, da Allemanha, la Belgica e da França. Esta casa se occupa tambem de toda sorte de operações financeiras, por ter relações constantes com os principais capitalistas e com as primeiras casas de finanças de Londres, Pariz, Vienna, Newyork, etc., e de effectuar depósitos de capitaes, reçoes ou obrigações ou quasquer outras operaçoes financeiras ou bancairas.—*6 Red Lion Square, Holborn London W.* n05 v21 oc.

Fábrica de correas Para máquinas á vapor, de A. Pedro Battini. Calle Santa Fé núm. 914. N220pte.

Cementerio del Norte Se previene á las personas que tengan restos de propios ó estraños depositados en la bóveda de Da. Maria Merlin procedan á sacarlos en el término de sesenta dias de la fecha, previniéndose que pasado dicho término serán arrojados al Osario General, segun lo dispone el art. 26 del Reglamento de Cementerios. Buenos Aires, Agosto 27 de 1882. N571v26Oct
Por la llave de la bóveda, Independencia N. 358.

Confiteria de la Opera Corrientes 305 Servicio especial para Banquetes y cenas á todas horas.

Witcomb & Mackern Ultima novedad Fotografias á carbon y á la platina. 208—Florida—208—Buenos Aires.

Almacen de suelas De Viuda é hijos de Domingo Grandjean—Gran surtido de articulos de Zapateria y Talabarteria, Calle de Lima número 39—Buenos Aires. N243v21dmbre.

Bazar San Martin, GRAN surtido de lámparas de doble mecha (Hinks y Sons, patent) á precios módicos. San Martin núm. 48. jl. 20 pm.

La Nacional Sastreria Militar de Sastre y Roveda, 168 Florida 168.—Este establecimiento ha merecido la proteccion de los señores Jefes y oficiales del Ejército y Armada, por la economia, buena confeccion y los ricos articulos que se emplean en la casa.
Se provee por asignaciones. N255pm te

Administracion de Rentas
NACIONALES

Por disposicion del Sr. Administrador, se cita á la persona que se considere con derecho á un cajon marca F. A. núm. 1 y un baul rotulado "alla signora Martina Rassetti", que resultaron exeder de la descarga del vapor "Europa" entrado al puerto el 29 de Junio ppdo. procedente de Génova, á fin de comparezca dentro del término de tres dias, á contar desde la fecha de este aviso, á prestar declaracion en el sumario iniciado al respecto. Oficina de Sumarios, Setiembre 16 de 1882. *El actuario.* N667v20S.

Aviso de la Municipalidad DE GUALEGUAY

ACUERDO

La Municipalidad de Gualeguay.

Considerando de conveniencia pública la construccion de un mercado de abasto para la poblacion.

ACUERDA LO SIGUIENTE:

Art. 1º Llámase á licitacion, por propuestas cerradas, para la construccion de un mercado de abasto, por cuenta de los proponentes, debiendo esto sujetarse á las condiciones siguientes:

1º El mercado deberá ocupar media manzana, de ochenta varas de frente por cuarenta de fondo y será construido en un paraje céntrico de la poblacion.

2º El proponente deberá espresar en su propuesta la clase y calidad de los materiales que ha de emplear en la construccion del Mercado; y tanto estos como aquellos, estarán sujetos á la inspeccion de la Municipalidad, quien podrá rechazar lo que no se halle en las condiciones del contrato.

3º El valor de la obra no podrá exceder de treinta y cinco mil pesos fuertes, ni ser menor de veinte mil.

4º El mercado deberá quedar terminado, á mas tardar, en el término de un año contando del dia en que se firme el contrato; y el empresario abonará de multa diez patacones por cada dia de retardo.

5º Las propuestas tendrán que ceñirse á las condiciones establecidas en las bases anteriores, debiendo espresar en ellas las que por su parte imponen á la Municipalidad, las concesiones que hacen á la misma; el impuesto que exijirán se fije á los artículos de espendio en el Mercado; el valor del arrendamiento de puestos y todo aquello que tienda á la mayor claridad de las propuestas.

6º Las propuestas se presentarán en Secretaria acompañadas de sus planos respectivos, las que serán abiertas por el Consejo de Administracion en presencia de los interesados á los cuatro meses de la fecha, ó sea el Viernes 24 de Noviembre á las 4 de la tarde.

7º La Municipalidad se reserva el derecho de hacer inspeccionar el mercado antes de darlo al servicio público, á fin de verificar si él se halla en las condiciones establecidas en el contrato.

8º Se reserva igualmente la Municipalidad el derecho de rechazar todas las propuestas si ninguna ofrece las ventajas ó comodidades indispensables para el buen servicio de la poblacion, ó fuesen muy onerosas á los intereses de aquella, á juicio de la Corporacion.

9º El proponente deberá presentar al firmar el contrato una garantía por el fiel cumplimiento de este, y los daños y perjuicios que se le irrogasen á la Municipalidad por su falta de ejecucion.

Art. 2º Publíquese y dese al R. M.

Sala de Sesiones, Julio 24 de 1882.

Luis Demarchi
Inocencio Larrosa
Secretario

N670v21S.

REUMATISMOS

REMEDIO SIN RIVAL
¡¡¡GRAN SUCESO!!!

24 horas! bastan para curar radicalmente *cualquier dolor reumático.* En tres dias! cúranse los *reumatismos crónicos! agudos! articulares! gotas! hinchazon!* aunque existan desde *algunos años*, con las fricciones del justamente afamado *óleo de yema de huevo de avestruz* del Cabo de Buena Esperanza preparado por el Dr. Wandick de Amsterdam.

Es sabido que el avestruz á mas de ser el mas grande de las aves, posée el *estómago mas caliente*, y por tanto que el óleo estraido de las *yemas de sus huevos, penetrando fácilmente* por medio de las fricciones hasta la *médula de los huesos*, tenga la virtud, ya probada *millares de veces, de calentar y hacer desaparecer los dolores reumáticos.* que son siempre producidos por los *frios y la humedad de la estacion*; va un prospecto en 6 idiomas.

Depósito por mayor y menor, con aprobacion y autorizacion del Consejo de Higiene Pública—Calle Cangallo 322 y Drogueria Torres y Cia. Defensa 69.

ALMORRANAS

No mas sufrimientos

¡Cura radical!! Esta cruel enfermedad cúrase para siempre y *sin peligro* con el afamado "*Fluido de Java* del Dr. Wandick" de Amsterdam, compuesto con plantas onctuosas de la India China; *alivia instantaneamente* y cura en pocos dias! Sin nunca volver. Hay el modo de emplearse, en seis idiomas.

Depósitos—calle Cangallo 323; Drogueria San Francisco, Defensa 69.

SORDERA

Zumbidos! Dolores!—Cura *radical* de estas enfermedades con las afamadas GOTAS DIVINAS del doctor Buchouser, de Hamburgo—Van prospectos en seis idiomas, desde 4 especificos arriba.

Depósito con aprobacion y autorizacion del Consejo de Higiene Pública. Drogueria San Francisco, Defensa 69.

CALLOS! CALLOS!

Cúrase radicalmente en 6 dias, para siempre, con la afamada Pomada Wiaka de Gand, por prospectos depósito Defensa 69.

Estómago
TODOS!!

Los que sufren de esta enfermedad, *aunque sea de muy antiguo!* pueden curarse *radicalmente* con la aplicacion de la afamada TELA-PRODIGIO de los antiguos monjes, que es tambien soberana para curar *reumas de pecho! la tos! opresion! heridas! llagas! vértigos* y

CUALQUIER DOLOR!!!

Nunca puede hacer mal ni ocasionar irritacion á la piel. Por mas detalles se dará el prospecto, contando cuatro pájinas impresas, en el único depósito por mayor y menor, *Bazar Parisien*, 317 calle Sarandí, Montevideo. En Buenos Aires: drogueria San Francisco, Defensa 69.

LOS PELOS

BELLEZA PERFECTA
LOS PELOS!

Mal colocados en la cara, se hacen desaparecer en 6 minutos! Sin el menor peligro! con la Pasta de Harem, de Mme. Rachel de Bruxelles, la piel queda *lisa como un espejo!!!* Defensa 69.

No mas dolores de cabeza!

TODAS las personas predispuestas á sufrir de los *dolores de cabeza neurálgicos*, pueden preservarse llevando siempre en cualquier dedo de la mano el *nuevo de anillo eléctrico, magnético de oro ó nikel* de Dickson aprobado en la *última grande exposicion eléctrica de Paris.* Cada anillo vá dentro de una cajita. Unico depósito, Joyeria J. E. Lamarque 57 Victoria.
v17S.

DIENTES

LUIS ERNEST
CIRUJANO DENTISTA

PREMIADO con el primer premio en las grandes Exposiciones de Paris, en América, premiado con la gran medalla de oro por las academias de la ciencia de Lóndres é Italia.

DIENTES Y DENTADURAS sistema completamente nuevo, PRIVILEGIADO.

ORIFICACIONES con oro puro.

ESMALTE TRANSPARENTE para rellenar dientes careados y volverlos á su estado natural.

TODAS LAS OPERACIONES sin el menor dolor.

6—CALLE CHACABUCO—6
Esquina Rivadavia
DENTADURA

De importancia para las damas.

¡Remocion de toda arruga, pecas, barros, quemaduras de sol y de toda mancha ó imperfeccion del cutis! Una blancura de pureza alabastrina comunicada á la piel mas oscura y marchita! Restauracion de la juventud!

Las Señoras de cincuenta años pueden aparecer como de veinte, con solo una aplicacion de la afamada

CREMA de PERLAS
DE BARRY.

La mas admirable é inocente de todas las preparaciones para blanquear y hermosear el rostro, las manos, el cuello y los brazos. No produce la blancura lívida del yeso, sino que dá á las descoloridas mejillas el fresco tinte y la

LOZANIA DE LA JUVENTUD.

MARFILINA de BARRY

Para embellecer, limpiar y conservar la dentadura.

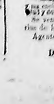

Perfuma el aliento y fortalece las encias. Es la mejor preparacion para remover el sarro y para detener é impedir la Caries, el Escorbuto y otras enfermedades y sustancias nocivas á la dentadura.

Su gusto es agradabilísimo; comunica al aliento una pureza especial, y á los dientes una delicada blancura de marfil. Usada con regularidad, conservará, de seguro, los dientes y las encias en sus mas favorables condiciones de salud y de belleza hasta la mas avanzada edad.

Se vende en todas las Boticas y Droguerias de la República.

Agente para el Rio de la Plata—
EDUARDO M. COLL.
Depósito de Drogas—159 Chacabuco.

GIMNASIO

193 — CALLE FLORIDA — 193

Propiedad de Luis Martinier. Gran establecimiento de baños hijiénicos: vapor, ducha, lluvia, é inmersion. Servicio esmerado. Precios módicos. No se admiten enfermos en los baños. En invierno: Esgrima, Ejercicios Gimnásticos, etc. etc. Permanente: Lunch, Cerveza, Licores, Café, Té Ajedrez y otros juegos de buen tono. Gabinete de lectura gratis. Para las señoras: servicio especial por personas de su sexo.

Palacio Municipal

Llámase á certámen público para la presentacion de planos de un edificio destinado á Palacio Municipal bajo las bases y con las condiciones que se espresan en seguida, previniéndose que los pesos fuertes de que habla la ordenanza, son de veintiun pesos bolivianos por onza.

Los interesados pueden ocurrir al que suscribe por todos los datos y esplicaciones que necesitaren, á mas de las que ahora se publican- Córdoba, Agosto 19 de 1882.—J. I. SANTILLAN VELEZ—Secretario—H. 1º de Diciembre.

La Municipalidad de la ciudad de Córdoba reunida en Concejo ha acordado y ordena lo siguiente:

Art. 1º El primero de Diciembre del presente año se verificará un certámen al objeto de premiar los tres mejores proyectos de Palacio Municipal que se presenten bajo la base de aprovechar lo que sea posible de las actuales construcciones de la casa municipal sita calle «Dean Fúnes» esquina «Union».

Art. 2º El importe total de las obras que se proyectan no deberá exceder de treinta mil pesos fuertes.

Art. 3º Los proyectos deberán componerse de los planos, de las plantas, fachadas, secciones longitudinales y trasversales y detalles de construccion y ornamentacion con sus correspondientes presupuestos detallados y especificaciones técnicas.

Art. 4º Los planos se presentarán anónimos sin mas distincion que un lema en caractéres del imprenta, de modo que no pueda hacerse distincion en el carácter de letra, igual lema deberá llevar un sobre cerrado, dentro del cual se hallará la firma del autor del respectivo proyecto, cubierto con papel blanco de modo que la firma no pueda leerse al tras luz.

Art. 5º Se abrirán solo los sobres que contengan los lemas de los planos aprobados.

Art. 6º El Concejo Deliberativo, nombrará con quince dias de anticipacion, y sinó lo hubiera hecho hasta diez dias antes del certámen lo hará el Concejo Ejecutor, una comision compuesta de tres miembros propietarios y tres suplentes, para el caso de que alguno de los primeros no acepte el cargo.

Entre los miembros de la comision así como entre los suplentes habrá por lo menos dos ingenieros ó arquitectos, quienes, prévio juramento de desempeñar lealmente el cargo, procederá al desempeño de su cometido.

Art. 7º Se concederán tres premios: uno al proyecto que se adopte para ejecutar las obras que consistirá en la suma de ochocientos pesos fuertes, otro al segundo proyecto que resulte apremiado de cuatrocientos pesos fuertes; y al tercero doscientos pesos fuertes; acordándose á los tres autores un diploma con la constancia de haber obtenido el premio.

Art. 8º Los proyectos premiados quedarán en poder de la municipalidad.

Art. 9º Comuníquese al Concejo C. Ejecutor.

Dado en la sala de Sesiones de la Municipalidad á cuatro dias del mes de Agosto de mil ochocientos ochenta y dos—J. *M. Ruiz—Remijio Lopez*—Secretario—Conforme—J. *I. Santillan Velez.*

CERTAMEN

El terreno comprado con el fin de erijir el Palacio Municipal, forma una esquina bajo un ángulo de ochenta y ocho grados con doce minutos y con los frentes (ad corpus) de veinticinco metros con veinte centímetros (25 m. 20) á la calle Dean Fúnes al Sud; al Oeste á la calle Union de (39 m. 46) treinta y nueve metros con 46 centímetros.

El límite al Este forma con la linea de la calle Dean Funes un ángulo recto con un martillo de (0, m. 30) treinta centímetros el cual empieza á los (28 m. 50) veintiocho metros con cincuenta centímetros de la linea de la calle Dean Funes hasta concluir en el limite del terreno al Norte.

Al Norte á la distancia de seis metros cuarenta y seis centímetres (6 m. 46) de la línea de frente de la calle Union, existe un martillo en favor del terreno de (3, m. 89) tres metros ochenta y nueve centímetros y por (5 m. 16) cinco metros diez y seis centímetros y un segundo martillo en seguida y tambien á favor del terreno de once metros con seis centímetros (11 m. 06) por once metros cincuenta y cinco (11 m. 55) hasta encontrar el límite Este.

La casa será de dos pisos, con entrada principal á la calle Dean Funes con la esquina ochavada. La cual no podrá tener menos de (4c m. 00) cuatro metros de ochavo.

El edificio deberá contener las oficinas siguientes:

1º Sala del Concejo Deliberativo por 40 miembros y barra.
2º Sala de Comisiones del id id.
3º Secretaria id id.
4º Portero id id.
5º Sala del Concejo Ejecutor.
6º Secretaria del id id.
7º Sala de los Comisarios.
8º Sala de la Comision de Educacion.
9º Contaduria.
10 Tesoreria.
11 Receptoria.
12 Oficina del Ingeniero.
13 Piezas para herramientas.
14 Oficina del Estado Civil.
15 Consultorio Médico.
16 Sala de espera del Consultorio.
17 Archivos municipales.
18 Biblioteca.
19 Salon de recibo.
20 Cuarto para bomba de incendio.
21 Habitacion del portero de la casa con familia.
22 Cuadra para caballos.
23 Cocina.
24 Letrinas.
25 Demas accesorios, como zaguanes, patios, escaleras, etc. etc.—Córdoba, Agosto 18 de 1882.—A. TOCOMENTI—Ingeniero Municipal—Conforme—*J. I. Santillan Velez*—Secretario.

632v30 N'bre.

Aviso Oficial
LICITACION

El 6 de Octubre del corriente año, á la una de la tarde tendrá lugar en la Sub-Secretaria del Ministerio de la Guerra la licitacion pública por propuestas cerradas para la provision de racionamiento á las fuerzas que guarnecen la frontera de Santiago del Esteoo.

Atr. 1º—La provision se hará con sujecion á las bases siguientes y consistirá de los artículos que á continuacion se expresan, dividido en la forma de racion diaria y racion mensual, entregándose por quincenas anticipados.

RACION DIARIA
1 kilo 1485 decigramos carne fresca de vaca (2 1[2 libras)
0 « 2009 « galleta (8 onzas)
0 « 574 « arroz (2 «
0 « 143 « sal (1[2 «

RACION MENSUAL
2 kilos 2979 decigramos yerba paranaguá (5 libras)
0 « 5742 « tabaco negro en rama (1 1[4)
0 « 4594 « jabon amarillo (1 lb)
6 plieges papel de hilo.

RACION DE FAMILIA
0 kilo 9188 decigramos carne fresca de vaca (2 libras)
0 « 1148 « galleta 4 onzas
0 « 574 « arroz 2 «
0 « 143 « sal 1[2 «

Art. 2º Todos los artículos deberán ser de primera calidad, la carne gorda, en verano y buena en invierno.

Art. 3º Recibida la última quincena será documentado el proveedor por el total de la entrega mensual en la forma establecida. Estos recibos usados por el Gefe Superior de la frontera servirán para el cobro de la suma que importe el racionamiento.

Art. 4º Las propuestas deberán hacerse con las prescripciones y en el sello de pf. 5, segun la ley, debiendo ser acompañados de un certificado del Banco Nacional que justifique haber efectuado el depósito del 5 o[o del importe total, en títulos de crédito ó moneda efectiva, como garantía de la propuesta, cantidad que será doblada por la persona cuya propuest se aceptase en garantía de su contrato.

Art. 5º Las propuestas establecerán los precios de la entrega separadamente por las raciones diarias, racion mensual y racion de familia.

Art. 6º El contrato durará un año á contar desde la fecha de la aceptacion de la propuesta, pudiendo el Gobierno rescindirlo sin espresion de causa, dando aviso con dos meses de anticipacion.

Art. 7º Los cueros serán entregados al proveedor en el lugar de la carneada, con escepcion de los que fuesen necesarios para el servicio, cuyos precios señalarán los proponentes.

Art. 8º En el caso que el proveedor no entregue los artículos necesarios para el abasto ó que no fuesen de la calidad estipulada, los jefes están autorizados para comprarlos á particulares, siendo por cuenta del proveedor abonar la diferencia que por tal causa tuviese que pagar el Gobierno, sin perjuicio de la multa de 9 o[o que se hará efectiva sobre el valor de los artículos no entregados.

Art. 9º La conduccion de víveres y ganados será hecha con personal al servicio del proveedor hasta el lugar donde estén situadas las fuerzas, siendo igualmente por cuenta del mismo los carneadores.

Art. 10. Será obligacion del proveedor entregar en su totalidad la gordura de cada res, sebo y grasa, y esta circunstancia será constatada por los jefes en los recibos.

Art. 11. No se tomarán en consideracion las propuestas que no se presenten en la forma indicada ó hagan cualquiera alteracion aumentando ó disminuyendo articulos.

Art. 12. Una vez que se haya tomado razon de una propuesta, aquel á cuyo cargo esté, no podrá desistir, y si lo hiciese perderá el depósito, siendo estensiva esta disposicion al caso en que la provision fuese abandonada despues de empezada.

Art. 13. Los proveedores deberán tener siempre ganado disponible en número suficiente para el consumo de 15 dias por lo ménos, bajo la responsabilidad establecida.

Art. 14. Despues de abrirse las propuestas no se recibirán otras nuevas ni escritos que las modifiquen, sea cual fuese el sentido en que se hagan.

Art. 15. El pago se efectuará por Tesoreria general en letras sin interés á cuatro meses de plazo, á contar desde la fecha de la presentacion de los recibos.

Art. 16. Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados por el Escribano General de Gobierno.

Comisaria General de Guerra, Setiembre 6 de 1882.
El Comisario General.
631 v6 Ol.

SEPULCROS

Se alquilan nichos y bóvedas en el Cementerio de la Recoleta de la 2ª y 3ª clase.

Se construyen, compran, venden y reedifican.

Se venden nichos á perpetuidad y se practica toda diligencia para trasladar restos de una bóveda á otra y de un cementerio á otro y se corre con los trámites municipales.

Ocurrir al escritorio calle de Cuyo 253, á toda hora sin esclusion de los dias de fiesta.

VINOS ARGENTINOS

Participo al público y á mis favorecedores en particular que he trasladado el depósito de la calle Moreno á la del Perú 64.

José M. Huergo.
656v16S.

Club "Buenos Aires"

La Comision Directiva del Club "Buenos Aires" llama á licitacion para la colocacion de Billares y Restaurant, en los salones de su local, Buen Orden núm. 256, altos, que debe establecerse con destino al servicio de los socios, con arreglo á las instrucciones que serán suministradas en la Secretaria del mismo de 8 á 9 p. m.

Las propuestas cerradas se recibirán en la Secretaria hasta el dia 25 inclusive, en que serán abiertas para tomarse en consideracion.

Buenos Aires, Setiembre 9 de 1882.
659v25S.

Obras de Salubridad dela Capital

AVISO DE LICITACION

Se llama á licitacion para los trabajos de manipulacion concernientes á la fabricacion de ladrillos, con los elementos con que cuenta la Fábrica ubicada en San Isidro dependiente de esta Comision y con arreglo á las bases y condiciones determinados en el pliego correspondiente que los interesados pueden obtener en las oficinas del Ingeniero Alsina 161 ó en las del Administrador de la Fábrica en San Isidro.

Las propuestas se recibirán cerradas en la Secretaria hasta las 2 p. m. del dia 25 del corriente para ser abiertas el mismo dia y hora en presencia de los interesados que concurran al acto. Buenos Aires, Setiembre 14 de 1882. *S. A. Lopez.* Secretario.
660v24S.

CLINICA
DEL
DOCTOR GONZALEZ GARAÑO
247 — CORRIENTES — 247
(ALTOS)

Enfermedades de la garganta, oidos y nariz

Enfermedades del estómago, tratamiento especial por medio del

LAVADO

SEGUN LAS ÚLTIMAS ESPERIENCIAS

Horas de consulta: de 1 á 2 p. m.

Administracion de Rentas
NACIONALES

Se avisa á los dueños de las mercancias existentes en los Depósitos de Aduana entradas hasta el 30 de Junio de 1880, que no hayan sido renovadas hasta la fecha, procedan á Despacharlas ó renovarlas en el término de dos meses á contar del dia la fecha bajo apercibimiento de ser vendidas en pública subasta en cumplimiento á lo prescripto en el art. 306 de las Ordenanzas de Aduana. Las relaciones de las espresadas mercancias se encuentran en la Secretaria de Alcaidia á disposicion de los interesados. Buenos Aires, Setiembre 6 de 1882.
N615v21S.

Pomada de Eucaliptus
Unico específico hijiénico y seguro
CONTRA LA CASPA
Y LA CAIDA DEL PELO

Destruye la caspa, fortifica y conserva el cabello. Se recomienda por sí sola, elaborada segun receta de uno de los mejores y mas reputados médicos.

Este invento sin rival, que tan popular viene haciéndose, ha merecido con justicia por cuantos lo han empleado, el sobre-nombre de Salvador.

Prueben y se convencerán de la eficacia de esta maravillosa pomada.

Se encuentra en venta en los puntos siguientes:

Bolivar 70 Peluqueria.
Salta 193 Peluqueria.
Corrientes 236 Peluqueria.
Belgrano 1131 Peluqueria.
Bolivar 107 Peluqueria.
Sucursal de Ruiz y Roca Defensa 48.
Farmacia de Otto E. Recke Corrientes y Libertad.
Farmacia de Salom Temple y Maipú.
Peluqueria de Francisco Dones en Chascomús.
Peluqueria de Lamarque en Lobos.
Farmacia de San José en Arrecifes.
Farmacia del Indio Azul.
Deposito general: Peluqueria de Ruiz y Roca
Florida 230, esquina de Corrientes
SUCURSAL: Defensa 48 — RECOBA VIEJA

ACABA DE SALIR
DEBATE HISTORICO
REFUTACION
A las comprobaciones históricas
SOBRE LA HISTORIA
DE BELGRANO
POR
VICENTE FIDEL LOPEZ
2° Tomo en 8° . . . . 120 ps.
Libreria general de Félix Lajouane
51—CALLE PERU—53
Perm.

REMATES

Nazar y Gonzalez Catan

En su nueva casa Victoria 156
DE TIENDA
MERCERIA, ROPERIA
ZAPATERIA etc.

Los mártes, juéves y sábados (con escepcion de los feriados) á las 12 del dia tendremos remate de las mercaderias referidas.

Tambien nos encargamos de vender en remate fincas y propiedades rurales.

Lorenzo Muzio

El mártes 19 del corriente á las 12 en punto del dia, daré principio al remate de los ricos muebles de la casa calle de Piedras núm. 227 por ausentarse su dueño para Europa.

Ellos consisten en dos pianos, sofaes, sillones y sillas colchadas, id de esterilla, cómoda de caoba, mesas, espejos, reloj, cama de bote y de fierro, colchones y armadores, roperos, lavatorios, cuadros alfombra, estera, galerias y cortinas, lámparas, silla de hamaca, bañadera, é infinidad de ropa blanca y muchísimas otras cosas que estarán á la vista y que no se detallan por su mucha estension.

No olvidarse que el remate tendrá lugar aunque haga mal tiempo, pues el dueño ya tomó el pasaje para Europa, y saldrá el dia 20 del mismo.
N652v19S.

Adolfo Bullrich y Cia.
Judicial
PROPIEDAD CENTRAL
DE ALTOS

Calle Santiago del Estero núm. 469 al 471
Testamentaria de D. Benito Vergara
10 VARAS POR 50
¡Muy cómoda para familia!
TASACION 260.000 $
BASE 2[3 PARTES $ 176,667
AD CORPUS

El Domingo 15 de Octubre, á las 4 de la tarde, venderemos por el mejor precio que exceda de las 2[3 partes de la base fijada, por órden del Sr. Juez Dr. Basualdo, y perteneciente á la testamentaria arriba indicada, esta buena propiedad, excelente para habitarla una familia, compuesta de una casa alta con 7 habitaciones, cocina, letrina etc. y una casa baja con 9 habitaciones y demas comodidades indispensables.

Puede visitarse todos los dias. Para mas pormenores ocurran á nuestra casa, Alsina 78, ó á la escribania del Sr. Bereterrido. Cabildo. 655v15O.

POR LOS MISMOS
Judicial
De la magnífica chacra
148 cuadras
En el partido de las Lomas de Zamora
Perteneciente a la testamentaria de Da. Dolores Fernandez de Quiroga
Tasacion ps. m[c. 731,032
Base 2[3 partes 487,356 m[c.
EN NUESTRA CASA ALSINA Nº 78

El Lúnes 9 de Octubre, á las 2 en punto de la tarde, venderemos á la mas alta postura y al contado por órden del señor juez de 1ª instancia, Dr. D. Benjamin Basualdo y como perteneciente á la testamentaria de doña Dolores Ferrandez de Quiroga, la magnífica chacra arriba indicada, cuyo pormenor es el siguiente:

Edificio principal con palomar, etc.

Segundo edificio de 4 piezas denominada «La Blanqueada.»

Tercer edificio de 4 piezas.

Arboles frutales, montes, plantas de jardin, etc.

El terreno se compone de 482 metros 795 milímetros equivalentes á 557 varas ó sean 3 cuadras y 107 varas cuadradas de frente al S. E. por 2.587,050 metros equivalentes á 3.345,000 varas cuadradas ó bien 148 cuadras y 2[3.

Total de las tasaciones ps. 736,032 m[c.

Base 2[3 partes que son ps. 487,356 m[c.

Esta chacra linda con las de Wilson, Jacobs, Avellaneda, Arrotea y el establecimiento Santa Catalina.

Por mas datos á la escribania de don Manuel Garay ó á nuestra casa Alsina 78.
N. 624 v 9 O.

Baltar y Quesada
Judicial
PROPIEDAD DE RENTA
¡¡BUEN LOCAL!!
CALLE DE 25 DE MAYO 238 AL 248

Sobre un terreno alto, 20 metros 30 centímetros de frente al Este por 55 metros 40 centímetros al costado Sud, formando martillo hasta 18 mts. 40 cts. Orden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. Heredia

Ejecucion del Banco de la Provincia

SITUACION INMEJORABLE
MUCHO EDIFICIO
Tasacion ps. 750,000 m[c. Base ínfima 2[3 partes ps. 500,000 m[c
Venta Ad-Córpus

El Domingo 8 de Octubre, á las 3 en punto de la tarde, procederemos á vender por un precio que exceda á la ínfima base fijada y en las condiciones que mas abajo se enumeran la buena propiedad de renta, cuya venta se hace por órden del señor Juez de primera Instancia Dr. D. A. Heredia y por ejecucion del Banco de la Provincia.

La ubicacion de la propiedad, su gran cantidad de piezas y su proximidad con los centros comerciales lo hacen, como fuente de renta inmejorable.

Construido el edificio sobre un terreno alto que mide 20 metros, 30 centímetros de frente al E. por 55 metros, 40 centímetros, por el costado Sud, enangostando hasta 18 metros, 40 centímetros, fácil es comprender que la base de venta fijada responde solo al valor real de la tierra, no figurando en la tasacion los edificios existentes que, como antes decimos constituye una fuerte renta mensual.

NOTA—El pago puede efectuarse una tercera parte al contado y el resto en letras al Banco de la Provincia con garantía hipotecaria de la misma propiedad si el Directorio del Banco lo consiente.
N. 627 v 8 O.

Francisco Bulnes
Judicial
De riquísimas alhajas
Con brillantes, perlas y esmeraldas

FIJARSE BIEN EN EL EDICTO QUE AL PIÉ DE ESTE SE PUBLICA

El 25 de Setiembre á las 11 1[2
DE LA MAÑANA

La venta se efectuará en la casa de Remate del señor D. Manuel de la Serna.

Calle Bolivar 83 y 87; y á la calle Alsina núm. 135, que tambien es entrada que tiene la casa de remate. El dia antes de la venta estarán todas las alhajas en exhibicion para las personas que tengan interés.

EDICTO JUDICIAL

Por disposicion del señor Juez de Comercio de la Capital de la República Argentina: doctor D. Emiliano Garcia, se hace saber por el presente que el dia veinte y cinco del corriente se procederá á la venta en público remate por el martillero don Francisco Bulnes de las siguientes alhajas: Un par de botones para puño con brillantes, cuatro id de pecheras con brillantes, una cruz de oro con siete brillantes, un prendedor de oro con brillantes y perlas, un prendedor de oro con brillantes y chispas, una palma para la cabeza con brillantes rubies y esmeraldas, un par de rosetas con brillantes grande y uno chico cada una, un par medias caravanas con diez y seis brillantes cada una, un prendedor con brillantes grandes y muchos chicos y chispas, tres estrellitas de oro con un brillante grande cada una y chispas, un medio aderezo oro con perlas y brillantes, una cruz de oro con siete brillantes y chispas, una pulsera de oro con brillantes grandes, varios regulares y chispas. Como pertenecientes á la ejecucion que sigue D. Jaime Gayers contra D. Domingo Bonifaz por cobro de pesos —Buenos Aires, Setiembre 2 de 1882.—Joaquin Lijó.—Secretario.—Cabildo.
N603 v25S.

M. Sauce

En las Lomas de Zamora, próximo á la estacion Banfield.

Una chacra de quince cuadras con frente al camino real y con frente á la via del ferro-carril.

Por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia de la Capital de la Provincia, Dr. D. Aditardo Heredia y en los autos seguidos contra la testamentaria de D. José Motta, venderé el mejor postor, una chacra próximo á la estacion Banfield, tasada en ps. 66.635 ps. m[c. y no admitiéndose oferta que no esceda de las dos terceras partes que son 44,425 pesos m[c.

El remate tendrá lugar el Domingo 8 de Octubre á las 2 de la tarde.

DETALLES:

Primera seccion

Contiene un edificio de tres piezas en ruinas, y un pozo de balde.

El terreno es alto en esta seccion, todo alambrado, su estension es de 600 varas de frente al Oeste igual estension al Este, por el costado Norte 286 varas por el Sud 333 varas que forman una superficie de 185.700 varas igual á 8 cuadras de 150 varas por costado mas 254 de otra avaluada la manzana á 4,500 ps. ó sean ps. 37,043 m[c.

Segunda seccion

Es mas bajo, está tambien cercado, sus dimensiones son 600 varas por el costado Oeste, 581 varas por el Sud, 218 varas por el Norte, 290 varas por el Este que forman una superficie de 154,102 varas cuadradas ó sean 6 manzanas de 150 varas por costado, á mas 773 varas de otras, avaluada á ps. 4,000 m[c. ó sean ps. 27.092 m[c. formando el todo un total de ps. 66,635m[c.
N595v8Ocbre.

José Alcobendas y Cia
Judicial

De la finca calle de Zeballos núm. 785 esquina á la de 2ª Armonia.

Tasacion ps. 58,692-70 cts.
Base 2[3 partes ps. 39,128-47 centavos

El Sabado 7 de Octubre á las 3 de la tarde remataremos por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. D. Martin Bustos en la ejecucion seguida por el Dr. Casares contra don N. Agen, la propiedad arriba indicada; se compone de 25 metros y 75 centímetros á la de Cebalios por 43 metros 70 centímetros á la de 2ª Armonia.

El edificio se compone de un gran almacen con piso de tabla y sotano, cocina, letrina, pozo de balde etc. etc.

El comprador al estender el boleto dará en seña el 5 p%.

Por mas pormenores ocurran á la Escribania del Sr. Iñara (Juzgado del Dr. Bustos).
591v7 Ocbre.

Waldino C. Ponce
Judicial
EN MERCEDES
Alquiler mensual 4000 ps. m[c
BASE DE VENTA 182,760 ps. 38 cts.

El domingo 1º de Octubre á las 4
EDICTO JUDICIAL

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia de Buenos Aires, Dr. D. Aditardo Heredia, se procederá á la venta en público remate por el martillero Waldino C. Ponce el dia 1º del próximo Octubre de una finca de propiedad del concurso de don Severo Santos, ubicada en la ciudad de Mercedes esquina á las calles Núm. 21 y Núm. 30, edificada en un terreno compuesto de 38 varas 80 centivaras de frente al Oeste por la calle núm. 21 con 39 varas 40 centivaras tambien de frente al Norte, ó sea de fondo por la calle núm. 30; 38 varas 64 centivaras por el costado Este y 39 varas 79 centivaras por el costado Sud, resultando una superficie de 1531 varas y 37 centivaras, ó sean 1118 metros 527 milímetros cuadrados el edificio se compone de doce piezas de azotea, dos zaguanes, dos cocinas, dos letrinas, una pieza carbonera y pozo de balde.

La mencionada finca fué tasada en Enero del 78 en la suma de 374,139 ps. con 26 centavos y retasada en Mayo del 79 en la suma de 274,138 ps. con 55 centavos, siendo hoy la base de venta las dos terceras partes de su última tasacion, cuyo importe es de 182,760 ps. con 38 centavos m[c., se previene que no se admitirá oferta menor que la citada base y que el martillero Sr. Ponce está autorizado para exijir del comprador la suma de 20.000 ps. m[c. en garantía de la obligacion que en ese acto contrae el comprador.

Los interesados por mas informes pueden ocurrir á la Secretaria á cargo de don Ramon Miró, á que se halla adscrito el que firma.—Buenos Aires Agosto 25 de 1882.—*F. A. Gonzalez*, Cabildo, altos 1

O al rematador Perú 141 á las 2 de la tarde.
N583v1º Obre.

Rufino Degreef

De siete manzanas de terreno en la calle de Córdoba
Veinte cuadras antes de llega á Belgrano
Base 15,000 ps. m[c. la cuadra

El Domingo 17 de Setiembre á las 3 de la tarde remataré seis cuadras y noventa y dos centavos de otra de terreno situado en la prolongacion de la calle Córdoba como veinte cuadras antes de llegar al pueblo de Belgrano.

Este terreno es conocido por de D. Mariano Echevarria, linda con D. José Costa, D. Juan Raffo, D. José Hernandez, Da. Adela Ugarte y calle de Córdoba de por medio con terrenos de la Chacarita.

Para ir al terreno donde tendrá lugar el remate toma al tramway de la calle Santa-Fé, bájese en el porton de Borches de donde dista siete cuadras en direccion á la calle de Córdoba.

La base de venta son 15,000 ps. m[c. la cuadra de 150 por 150 y aunque vale mas del doble se venderá por el precio indicado si no hay quien mejore la oferta.

El terreno está arrendado (sin contrata) para hortaliza, produce buen alquiler y tambien ha sido deslindado y amojonado recientemente por el agrimensor Sr. D. José M. Muñiz

Por mas dato ocurrir al rematador, calle Piedad núm. 80.

NOTA—El comprador entregará el 5 por ciento, al firmar el boleto. N563v17 Sbre.

Vicente Hoyo
Importante remate judicial
EN LA CAPITAL

De una propiedad al Norte en el paraje mas lindo de la ciudad, calle de Piedad núm. 1,100, 1,102 y 1,104 perteneciente á la testamentaria de los conyuges D. Guillermo Silva y Da. Luisa Iglesias.

De órden del Sr. Juez de 1ª Instancia de la Capital, Dr. D. Luis A. Sauce.

Esplendido terreno y en un paraje donde nadie vende.

Base para su venta las 2[3 partes que son 6,547-55 centavos.

¡Gran negocio! El Domingo 1º de Octubre á las 4 en punto de la tarde venderemos en público remate la propiedad arriba espresada, la que se halla edificada en un terreno compuesto de 17 1[2 varas ó sean 15 metros 155 milímetros de frente al Norte, por 67 varas igual á 58 metros 22 milímetros de fondo que hacen un total de 882 metros 30 milímetros cuadrados; tiene 9 piezas y un gran almacen de 16 varas de largo por 10 de ancho. 2 cocinas, pozo, un buen parral, árboles frutales, etc..

NOTA—Títulos garantidos y por otros detalles á la Secretaria del Escribano Roque Repetto, ó nuestro Escritorio Europa núm. 560 de 7 á 11 y de 5 á 8 p. m. 569 v1º Otbre.

Miguel Welsh
JUDICIAL
De una hermosa propiedad (altos)
252—INDEPENDENCIA—252

Base para la venta, pesos 187,493 con 88 centavos.

El Domingo 17 de Setiembre á las 3 de la tarde, venderé al mas alto precio y dinero de contado, por órden del Sr. Juez de primdra instancia en lo civil de la capital de la República, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, la hermosa casa situada en la calle Independencia núm. 252, perteneciente á la testamentaria del Sr. D. Pablo Morsalin, tasada en la cantidad de ps 281,240 con 83 cent, siendo la base para la venta las 2[3 partes, ps. 187,493 con 88 cent. la venta será efectuada Ad-Corpus, es decir, lo que resulte dentro de muros, previniéndose que la medicion practicada por el maestro mayor, de 11 vs. de frente por 69 vs y 30 cent. de fondo—teniendo en el ancho del fondo ó contra frente 13 varas, con una superficie de 831 varas cuadradas, mas 60 cent. de otra. La casa tiene 20 piezas altos y bajos y demás necesarios, produce de alquiler 2000 pesos mensuales, la persona que la subarriende saca tres mil pesos, magnifica renta, además la situacion es inmejorable, calle adoquinada con tramway en las boca-calles, é inmediata á la Iglesia de la Concepcion, los interesados que quieran ver el espediente testamentario donde se encuentran las tasaciones, etc., pueden ocurrir á la Secretaria del señor don N. Reynal O'Connor, Bolivar 21.
n509 v17 set.

Pedro de Elizalde y Ca.
DE UNA BUENA PROPIEDAD
En el pueblo de San Fernando.
TASACION $ 45.000
Base para la venta dos terceras partes, $ 30,000 m[c.

El Domingo 17 de Setiembre á las 3 de la tarde en punto, procederemos á vender por órden del Sr. Juez en lo civil del Departamento de la capital, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, como perteneciente á la testamentaria de doña Petrona Vazquez de Vela, la propiedad en el pueblo de San Fernando, con un terreno compuesto de 97 varas á la calle Bella Vista, por 55 1[2 á la calle General Alvear, con un edificio dividido en cuatro departamentos, produciendo 400 ps. mensuales de alquiler, y además tiene jardines, árboles frutales, alfalfa, etc.

NOTA—Por mas informes, los interesados pueden ocurrir á la casa del Rematador, Piedad número 211.

Titulos garantidos.
n503 v17 set.

Bollini y Muro

Bolivar 28—Casa de remates y comisiones. Venta de fincas, campos, etc; idem de almacen, tienda, roperia, etc. etc. Advertencia.—En todas las ventas que se efectuen por nuestra casa, ya sea judicial ó extra-judicial, exijiremos á los compradores en el acto de firmar el boleto el 4 por o[o sobre el valor de la venta sin escepcion de ninguna clase.

POR LOS MISMOS
Judicial
De una hermosísima quinta
CALLE DE CHARCAS
PASANDO OLVIDO
Con mucho edificio antiguo y gran plantio
EL MIERCOLES 20 DE SETIEMBRE A LAS 4 EN PUNTO

Por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia de la Capital Dr. Basualdo en el juicio ejecutivo seguido por don Bejamin Jimenez Paz contra el dueño del terreno sobre cobro hipotecario de pesos y cuyo detalle es el siguiente:

140 vs. de frente al Norte ó sean 121 mts. á la calle de Charcas por 142 vs. igual á 122 mts. 97 cts. de fondo al Sud con un edificio de 5 piezas y mas de 1500 árboles frutales muy finos tasada en todos sus ramos en la suma de 268,531 base de venta 2[3 partes que son ps. 179.020 6rls. m[c.

Por mas datos á los martilleros Bolivar 28.
N596v19Sbre.

POR LOS MISMOS
Judicial
25 por ciento deretasa
EN EL PUEBLO DEL MONTE
De dos buenas propiedades
PERTENECIENTES AL CONCURSO DE
Don Laureano Alejandro
El domingo 24 de Setiembre á las 4 p. m.
En las mismas propiedades
Donde estará la bandera

Rematremos el dia y hora indicada las propiedades, indicadas con arreglo y en la misma forma que se expresa en el presente:

EDICTO JUDICIAL

Por disposicion del Sr. Juez de la Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia de Buenos Aires, Dr. D. Aditardo Heredia, se procederá por los martilleros Bollini y Muro, en el Partido del Monte el dia 24 de Setiembre á la venta en público remate de los siguientes bienes raices de propiedad del concurso formado á don Laureano Alejandro, que tramita por la secretaria á cargo de don Ramon Miró á la que se encuentra adscripto el que firma, cuyo detalle es como sigue:

Primera propiedad

Un terreno dando frente al Norte, calle de Salta por medio con don Antonio Olivera, 30 metros 20 centímetros al Sud calle de Las Flores por medio con doña Tomasa Lopez, 34 metros 80 centímetros al Este calle por medio con don Arturo Perez, 70 metros al Oeste con don Luis M. de la Rosa y don Luis Garcia, 70 metros con un edificio compuesto de un galpon de 13 metros 30 centímetros de largo por 9 metros de ancho, paredes de ladrillo cocido y crudo, con techo de fierro, un horno para panaderia, una pieza de 9 metros 60 centímetros de largo por 5 metros de ancho, paredes de ladrillo techos de fierro—un galpon de 32 metros de largo por 5 metros 50 centímetros de ancho, techos de tejas francesas y paredes de ladrillo—una cocina y despensa, paredes y techos de fierro, 13 metros 80 centímetros de largo por 3 metros de ancho, dos pozos de balde y dos letrinas, dos piezas en el centro del terreno 6 metros 80 centímetros de largo por 4 metros 60 centímetros de ancho techo de fierro,—un galpon techo de fierro 18 metros 20 centímetros de largo por 5 metros de ancho, 2 piezas techo de azotea 10 metros 50 centímetros de largo por 3 metros 50 centímetros de ancho,—un depósito 10 metros 80 centímetros de largo por 4 metros 50 centímetros de ancho techo de fierro—una pieza almacen 9 met. 50 cent. de largo por 5 metros 50 centímetros de ancho, techo de fierro, una habitacion 30 metros de largo por 5 metros 30 centímetro de ancho, jardin, un parral con 2 arcos de fierro, plantas frutales y de adorno algibe, etc. Tasado en pesos 52,500 m[c.

2[3 partes y base de venta 35,000.

Segunda propiedad

Una casa cuyo terreno linda al frente Oeste calle Santiago del Estero con Sanchez, 32 metros al Este con Floro Aravena, 32 metros al Sud calle de Salta por medio con don Santiago Terán, 35 metros 40 centímetros al Norte con don Arturo Perez, 35 metros y 40 centímetros; el edificio se compone de 3 piezas paredes de ladrillo techos de teja francesa 23 metros, 60 centímetros de largo por 5 metros 40 centímetros de ancho, una pieza pared adobe crudo techo de teja 5 metros 40 centímetros de largo por 3 metros y 70 centímetros de ancho, una pieza cocina techo de paja 5 metros 70 centímetros de largo por 5 metros de ancho; árboles, letrina y pozo de balde, tasado en 16,500 ps. m[c.

2[3 partes y base de venta 11.000 ps. m[c.

POR LOS MISMOS
A CONTINUACION
Extra-judicial
De una buena propiedad esquina
Sin base, por lo que den
PERTENECIENTE Á D. FRANCISCO ARAUZ DE NUÑEZ
El Domingo 24 de Setiembre á las 4 1[2 p. m.

Remataremos la propiedad citada compuesto su terreno de 19 varas de frente por 40 de fondo, su edificio es bueno tiene varias piezas de material, techos de teja francesa, un gran zaguan, pozo de balde, cocina y demas comodidades, umbrales de marmol, maderas duras, algunas plantas etc., etc.

Esta situada al N. O de la Plaza antigua calle por medio con la casa de don Cayetano Altube y don Ventura Reynoso, frente al Cafe y Cancha de Altube á una cuadra de la Piña de Oro.

Al mas alto precio. Títulos perfectos.
N571v24Sbre.

CARPINTERIA MECANICA

Aserradero á vapor

Y CORRALO DE MADERAS

DE

OCAMPO, SACKMANN Y Cñia

192—MONTEVIDEO—192

Y

751—CUYO—751

Especialidad en trabajos de Carpinteria, zócalos, molduras de todas clases, marcos de madera dura para puertas y ventanas.

HAY EN VENTA

Cedro en vigas y tablones del Paraguay y Tucuman, nogal, pino de tea, algarrobo y otras clases de maderas.

N410 Pm 31 Dbre.

OLIVER Hnos. Y Ca.

OLEO PALMITINA

Marca registrada

"LA NEGRA"

GRASA ESPECIAL

Para familias, elaborada con todo esmero, con sustancias animales. Fábrica en

BARRACAS AL SUD

Escritorio

243—CALLE DE CUYO—243

Buenos Aires

jl 30 pte.

LA ARGENTINA

GRAN FABR CADECAMISAS

de

CAPDEVILA y Cia.

141 — FLORIDA — 141

ESPECIALIDAD EN CAMISAS Y CALZONCILLOS Á MEDIDA

SURTIDO COMPLETO DE CAMISETAS

Medias, Co batas y Pañuelos

NOTA—Se cambian pecheras, cuellos y puño en camisas usadas.

164pm.

DIENTES

GASTON. A. WORMS

CIRUJANO DENTISTA

AMERICANO

De las principales Facultades, aprobado po unanimidad de votos en la Facultad de Medicina de Buenos Aires, miembro del Co ısejo Sindical Odontológico de Francia y cirujano dentista del Hospital Francès.

Consultas todos los dias sin excepcion.

Dentaduras, orificaciones, obturadores, etc., Operaciones sin dolor. Precios módicos. 378 General Lavalle entre Suipacha y Artes.

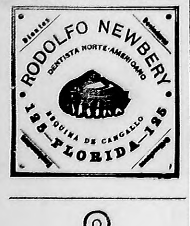

Alambre patente campana N. 6—2,493 lb. resistencia de acero " 6—3,307 "
" " " 7—2,772 "
" " " 8—2,306 "

Barillas de T y doble T, de pino de tea y 4 alambres, postes medios reforzados y estacones.

Jorge Bell é hijos

DEFENSA 297

N175 v8jl.

ESTABLECIDO EN 1801.

TRICÓFERO

DE BARRY.

[illegible]

Espeso, Suave y Brillante.

El Mejor Tinte para el Pelo

CONOCIDO EN TODO EL MUNDO

ES EL

TINTE DE BARRY

PARA EL

CABELLO

Y LA

BARBA.

[illegible] TINTE SEGURO DE BARRY [illegible]

Se vende en todas las Boticas y droguería de la República.

Agente para el Rio de la Plata.

EDUARDO M. COLL.

Depósitos de Drogas—159 Chacabuco

Receptoria de Hacienda

DE

CORONDA

Se previene á los deudores morosos de Contribucion Directa que á continuacion se detallan que si en el término de quince dias á contar desde la fecha no se presentan á esta Receptoria á pagar las cuotas y multas que adeudan, se procederá á la venta de sus propiedades ó de una fraccion de ellas hasta cubrir el importe de lo que adeudan:

Juan P. Lopez, Brand y Patterson, herederos de Rosendo Ma. Fraga, sucesores de P. Brand, Juan Kendal, Pedro M. Rojas, Juan Kelli, Pickarson V. y Calbot, Ana Maria de Sonbrand, Baldomero Martinez, Antonio Zabaleta, Apolinario Benitez, Guillermo Ayers, testamentaria de Victoria Gomez, Antonina Bustamante, Remedios de Correa, Pedro [illegible], Salvador Leiva, herederos de Antonio Saconi, Santiago Watt, Juan Aráoz, Rosellini y Cia. Antonio Rosas, Benito [illegible], José Cabral, herederos de Cabral, Josefa Cordoba, Juana Gomez, Nazario Correa, F. C. Central Argentino, Andrés Botz, Juan Medina, Fortunato Correa, Francisco Cabral, Francisco Barreto, S. Anderson, Cabera y Aldao, Camilo Aldao, Juan Georgia, Antonio Grimer, Juan Vorzo, J. Vergh, Juan Froy, Juan Bocheton, Josefa Gimenez, testamentaria Celedonio Juran, Concepcion de Quinta, S. Fernandez, herederos Villalva, Marta L. de Arguello, Gregorio Ordon, Francisco Zucchi, testamentaria Ignacio Iberra, Rufina Santa Cruz, Fausto Gomez, D. Aldenburg, Diaz y Acosta, Candelario Montenegro, Manuela L. de Alarcon, testamentaria Amadeo Barraute, Encarnacion V. de Maradona, testamentaria Samuel Lafone, Juan J. Martinez, Anselmo Quiroga, Bonifacio Medina, Domingo Mendoza, Gualberto Sparkes, Guillermo Aymon, Segundo Chico, José Freyre, Domingo Bonetto, Alejandro Palmegre, Ramon Gomez, Vidan Gimenez, Alejandro Teriman, Pio Chiodi, José Trullá, Cárlos Baeza y Julian de Bustamante.

Coronda, Agosto de 1882.

Juan Larrechea,

Receptor de Hacienda

N[illegible]v20Sbre.

RABANO IODADO

de GRIMAULT y Ce, Farmacéuticos en Paris

El Jarabe de Rábano iodado de Grimault y **Cª**, es una combinacion del **Berro**, el **Rábano**, y la **Coclearia**, plantas antiescorbúticas cuya eficacia es popular desde los tiempos más remotos.

Todas las afecciones en las cuales el uso del aceite de higado de bacalao y de los medicamentos iodados es de necesidad, son combatidas victoriosamente por medio del *Jarabe de Rábano iodado* de GRIMAULT y Cía, con la ventajosa circunstancia que es recibido y tolerado fácilmente por los estómagos más delicados, mientras que el alceite de higado de bacalao, las pildoras y el jarabe de ioduro de hierro á menudo ocasionan asco, peso ó accidentes de intolerancia.

Desde hace veinte años, este medicamento dá los más notables resultados en el tramiento de la **Tisis** y de las **Enfermedades de los niños**, es poderoso contra las **Escrófulas** el **Linfatismo**, la **Raquitis**, la **Infartacion** y la **Inflamacion de las glándulas del cuello**, los **Tumores**, las **Costras** y las diversas **Erupciones de la piel**, de la **Cabeza** y de la **Cara**. Excita el **Apetito**, dá **tono á los tejidos**, combate la **Palidez** y la **Blandura de las carnes**, devuelve á niños el vigor y la alegria que les son naturales. Es tambien un admirable medicamento contra las **Costras de la leche**.

Cada frasco lleva el sello del gobierno francés, la marca de fábrica y la firma GRIMAULT y Cª.

Depósito : Casa GRIMAULT y Cª, 8, rue Vivienne y en las principales Farmácias y Droguerias.

Agua colonia de Atkinson

(LEGITIMA)

Frascos de todos tamaños

Aceite de Oriza, de Legrand y extractos para pañuelos

AGUA DE ROSAS DE PINAUD Y EXTRACTOS «BRISAS DE LAS PAMPAS»

Cepillos ingleses qara la cabeza, para los dientes, para las uñas y para la ropa, esponjas finas de todos tamaños, por mayor y menor.

EDUARDO M. COLL

159—CHACABUCO—159

N. 213 v16 jl.

Aviso oficial

Licitacion

En la Secretaria del Ministerio de Justicia; Culto é Instruccion Pública, se reciben propuestas cerradas para la impresion y encuadernacion á la rústica del Registro Nacional de 1882, con sujecion á las siguientes bases:

1ª La edicion constará de mil ejemplares, impresion esmerada, en papel y tipo igual á la muestra que existe en dicho Ministerio.

2ª Las primeras pruebas se correjirán por la Imprenta y la prueba de pájina por el encargado del Rejistro Nacional.

3 El contratista entregará los mil ejemplares del Rejistro Nacional, impresos y encuadernados, un mes despues de recibir los últimos originales bajo multa de "diez pesos fuertes" por cada dia de retardo.

4ª Las propuestas deberán presentarse con el sello correspondiente, con la firma de un fiador de responsabilidad y con un certificado que acredite haber hecho el depósito de ley.

Dichas propuestas se abrirán en esta Secretaria el dia 10 de Octubre á la 1 de la tarde en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que quieran concurrir.

Buenos Aires, Setiembre 6 de 1882.

El Sub-secretario

N615v10 O

GRAN NOVEDAD

Preparaciones inglesas lejítimas

POMADA FOSSILINA DE SAVAR

Preparada con jalea de petróleo por un procedimiento especial y perfumada con el delicado perfume de las limas de Monserrat.

COLD CREAM DE SAVAR

Fresco suave y puro, perfumado con OTTO ROSES.

Se vende en las farmacias y perfumerias de buen tono.

AGENTE EDUARDO M. COLL

159—CHACABUCO—159

N. 214 v16 Jl.

POBREZA

DE LA

SANGRE

VINO DE BELLINI

CON QUINA y COLUMBO

Este VINO fortificante, febrifugo, antinervioso, cura las Afecciones escrofulosas, Fiebres, Nevroses, Palidez y regulariza la Circulacion de la Sangre; conviene especialmente á los Niños, á las Señoras delicadas y á las Personas debilitadas por la edad, las enfermedades ó los excesos.

Exigir en el rotulo el sello oficial del Gobierno francés y a firma de J. FAYARD.

Adh. DETHAN, Farmaceutico en PARIS

OBRAS DE SALUBRIDAD

DE LA

CAPITAL

AVISO

Debiendo la Comision responder una consulta del Exmo. Sr. Ministro Argentino en Lòndres, relativa á dificultades que para la licitacion de las Obras de Salubridad hacen los interesados de Europa en hacer propuestas, y, no habiéndose aun recibido los planos detallados de las obras por falta material de tiempo para su conclusion.

Ha resuelto reformar las fechas del aviso de licitacion en la forma siguiente:

1° Los planos, dibujos, pliegos condiciones y demas documentos á que se refiere el articulo 1° del aviso, podrán verse en las Oficinas de la Comision desde el dia 12 de Octubre.

2° Las propuestas serán presentadas en la Secretaria de la Comision hasta el 27 de Noviembre á la 1 p. m.

Buenos Aires, Setiembre 6 de 1882.

S. A. Lopez.
Secretario

N616v6O.

La Almohadilla de Perry

PARA EL HIGADO

CURA POR LA ABSORCION.

[illegible]

El Tricófero de Barry

[illegible]

EL TRICÓFERO DE BARRY.

[illegible]

EL TRICÓFERO DE BARRY

[illegible]

EL TRICÓFERO DE BARRY

[illegible]

Jarabe de Vida de Reuter Nó. 1

[illegible]

Se vende en todas las Boticas y Droguerías de la República.

Agente para el Rio de la Plata,

EDUARDO M. COLL.

Depósito de Drogas—Chacabuco 159.

FERRO-CARRIL DEL OESTE

Desde el 1° de abril de 1882 hasta nuevo aviso, la marcha de los trenes será como sigue:

LINEA PRINCIPAL

SALIDAS

ESTACIONES	1	3	5 misto	7	9	11	13	15	17
Parque	6 20	7 05	10 15	12 30	3 05	4 25	5 30	7 40	9 25
Once Setiembre	6 30	7 20	10 30	12 40	3 20	4 35	5 40	7 50x	9 35
Almagro	6 35x		10 35	12 45	3 25	4 40	5 45	7 55	9 40
Caballito	6 40		10 40	12 50	3 30	4 45	5 50	8	9 45
Flores	6 45		10 45	12 55	3 35x	4 50x	5 55	8 5	9 50
Floresta	6 50		10 55	1	3 40	4 55	6 x	8 10	9 55
Liniers	7		11 05	1 10	3 50	5 05	6 10	8 20	10 05
Ramos Mejia	7 05		11 15x	1 15	3 55	5 15	6 15	8 25x	10 10
Moron	7 20		11 30	1 30	4 10	5 30x	6 30	8 40	10 25
Ituzaingó	7 35		11 45		4 25	5 45	6 45	8 55	
Merlo	7 45	8 15	12 05		4 40	5 55	6 55x	9 05	
Moreno	7 55	8 25x	12 15		4 50x	6 05	7 05	9 15	
Gral. Rodriguez		8 50			5 20				
Lujan		9 15x			5 45x				
Olivera		9 40			6 15				
Mercedes, legada		10 05			6 40				
Id salida		10 15			6 55				
Suipacha		11			7 45				
Gorostiaga		11 25			8 15				
Chivilcoy, llegada		11 50			8 40				
Id salida		12 05							
Alberti		12 50							
Larrea		1 05							
Bragado		1 25							

REGRESOS

ESTACIONES	2	4	6	8	10 misto	12	14	16	18
Bragado								1 35	
Larrea								1 55	
Alberti								2 10	
Chivilcoy, llegada								2 55	
Id salida				6 25				3 10	
Gorostiaga				6 50				3 35	
Suipacha				7 20				4	
Mercedes, llegada				8 05				4 45	
Id salida				8 20				4 55	
Olivera				8 45				5 20	
Lujan				9 15				5 45x	
Gral. Rodriguez				9 45				6 15	
Moreno	5 15		8 25x	10 15	1 55		4 50x	6 40	7 35
Merlo	5 25		8 40	10 30	2 10		5 05	6 55x	7 45
Ituzaingó	5 35		8 50	10 45	2 25		5 15		7 55
Moron	5 50	8	9 05	11	2 40	4 15	5 30x		9 10
Ramos Mejia	6 05	8 15	9 20	11 15x	2 55	4 30	5 45		9 25
Liniers	6 10	8 20	9 25	11 20	3 10	4 35	5 50		9 30
Floresta	6 20	8 30	9 35	11 30	3 25	4 45	6 x		9 40x
Flores	6 25x	8 35	9 40	11 35	3 35x	4 50x	6 05		9 45
Caballito	6 30	8 40	9 45	11 40	3 40	4 55	6 10		9 50
Almagro	6 35	8 45	9 50	11 45	3 45	5	6 15		9 55
Once Setiembre	6 40	8 50	9 55	11 55	3 55	5 05	6 20	7 50x	9
Parque	6 50	9	10 05	12 05	4 05	5 15	6 30	8	9

RAMAL PERGAMINO

SALIDAS ESTACIONES	3	REGRESOS ESTACIONES	16
Parque	7 05	San Antonio	3 50
Lujan, llegada	9 10	Azcuénaga	4 20
Id salida	9 25	C. Keen	4 50
C. Keen	10 05	Lujan, llegada	5 30
Azcuénaga	10 35	Id salida	5 45
San Antonio	11 05	Parque	8

RAMAL LOBOS

SALIDAS ESTACIONES	3	9	REGRESOS ESTACIONES	6	14
Parque	7 05	3 05	Lobos	5 50	2 15
Merlo, llegada	8 10	4 35	General Zapiola	6 20	2 45
Id salida	8 25x	4 50x	General Las Heras	6 55	3 20
C. Suarez	8 40	5 05	General Hornos	7 10	3 35
Marcos Paz	9 10	5 35	Marcos Paz	7 40	4 05
General Hornos	9 40	6 05	C. Suarez	8 10	4 35
General Las Heras	9 55	6 20	Merlo, llegada	8 25x	4 50
General Zapiola	10 30	6 55	Id salida	8 30	5 05
Lobos	11	7 25	Parque	10 05	6 30

NOTA—Los trenes pararan en Almagro, Caballito, Floresta Liniers, Ituzaingó, G. Hornos solamente cuando hu-eran pasageros para dichas estaciones. En consecuencia las personas que quieran bajar en ellas avisarán á lo: Guardas al subir al tren.

Secreto de perpetua belleza.

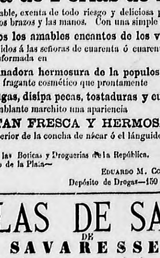

Las señoras y señoritas cuya tez se ha echado á perder ó palidecido por manchas ó descoloramientos pueden obtener un cútis claro, bello y do un rico color natural con el uso de la

Crema de Perlas de Barry

preparacion saludable, exenta de todo riesgo y deliciosa para embellecer el rostro, el cuello, los brazos y las manos. Con una simple aplicacion

Todos los amables encantos de los veinte

pueden ser restituidos á las señoras de cuarenta ó cuarenta y cinco; la belleza rústica transformada en

La fascinadora hermosura de la populosa ciudad

con el uso de este fragante cosmético que prontamente

Remueve arrugas, disipa pecas, tostaduras y curtiduras de Sol

y comunica al semblante marchito una apariencia

TAN FRESCA Y HERMOSA

como el matiz interior de la concha de nécar ó el lánguido rojo de una rosa de damasco.

Se vende en todas las Boticas y Droguerias de la República.

Agente para el Rio de la Plata—

EDUARDO M. COLL.

Depósito de Drogas—150 Chacabuco.

CAPSULAS DE SANDALO

DE

SAVARESSE

Preparadas con la mas pura esencia de Sándalo citrino

NINGUNA PREPARACION HAY MAS EFICAZ PARA LAS ENFERMEDADES SECRETAS

QUE ESTAS

UNIVERSVLMENTE AFVMADVS CVPSULAS

RECOMENDADAS POR LOS MEDICOS

Se venden en todas las Farmacias y Droguerias de la República

AGENTE—

EDUARDO M. COLL.

DEPOSITO DE DROGAS

159—CHACABUCO—159

CARNE, HIERRO y QUINA

VINO FERRUGINOSO AROUD

CARNE, HIERRO y QUINA! Los medicos han hecho constar que no hay medicamento mas poderoso para curar la *Clorosis (ó palidos colores), Perdidas blancas, Atraso ó suspension periódica, Pobreza ó alteracion de la sangre, Raquitis, Afecciones escrofulosas ó escorbuticas*, porque solos los **FERRUGINOSOS AROUD** presentan reunidos : **la carne**, el alimento mas reparador, **el hierro**, elemento vital de la sangre, **la quina**, el mas precioso de los tónicos. En una palabra, todos los elementos constitutivos de la sangre, de los huesos, de los tejidos y de las carnes, combinadas con lo que armonisa y dobla las fuerzas, y da la vida y la salud.

« Declaro que el **VINO FERRUGINOSO de AROUD** es **asimilado** y **cura** cuando los ferruginosos los mas afamados no son tolerados, que toda esperanza parece perdida, y que todo remedio queda impotente. » Doctor MINDER, profesor de clinica y de cirurgia.

« Considero su **VINO FERRUGINOSO** como uno de los **descubrimientos** mas preciosos para curar la *Clorosis* y la *Anemia*. » Doctor HOURSOLLE, de la Academia.

« Sus preparaciones ferruginosas son las mas **logicas**. La terapeutica le debe á V. las gracias. Ellas son los **especificos** de la *Clorosis*, de la *Extenuacion*, de todas las *Enfermedades* causadas por vicio ó pobreza de sangre. » Doctor CAUSSE, profesor de clinica obstetrical.

Véndese en la Farmacia de J. FERRÉ, sucesor de AROUD, 102, calle de Richelieu, PARIS.

UNA CURA CIERTA

PARA TODO ENFERMO.

Jarabe de Vida de Reuter.

La gran medicina, descubierta por la anciana enfermera Bertrand representada en la viñeta anterior distribuyendo gratis el saludable elixir á los pobres que á su casa acudian en su busca.

Purga los Intestinos.
Purifica la Sangre.
Entona el Higado.
Sana los Riñones.
Fortifica el Estomago.
Calma los Nervios y es Delicioso al Paladar y al Olfato.

Los Doctores homeopáticos lo recomiendan y los alopáticos lo mismo, pues nada mejor conocian. Está produciendo curaciones maravillosas. Es puramente vegetal y es igualmente aplicable á jóvenes y á viejos.

El Alivia-Dolor de Barry.

(Para uso interno y externo.)

Hace desaparecer los dolores mas agudos y toda inflamacion en el corto tiempo de 1 á 15 minutos. Es tambien igualmente activo y rápido en casos de cortaduras, heridas, aporreos, quemaduras, picadas de insectos, mordeduras ó hinchadas. Alivia instantaneamente á los reumáticos, tullidos, neurálgicos, nerviosos y otros dolientes.

Algunas gotas en medio vaso de agua curan en pocos momentos los calambres, contracciones espasmódicas, acedias, dolores de cabeza, diarrea, disenteria, cólicos, vientos y todo dolor externo.

Se vende en todas las Boticas y Droguerias de la República.

Agente para el Rio de la Plata—

EDUARDO M. COLL.

Depósito de Drogas—159 Chacabuco.

Avisos municipales

LICITACION

La Seccion Municipal de Higiene recibirá propuestas cerradas el Viérnes 29 del corriente mes á las dos de la tarde, para la provision del maiz necesario para las cabalgaduras de la limpieza pública, desde esa fecha hasta el 31 de Mayo del año próximo venidero.

El articulo debe ser de primera calidad y será entregado en la Administracion.

El importe de esta provision se pagará á los sesenta dias de verificada la entrega del articulo.

Los proponentes están obligados á depositar en la Tesoreria Municipal la suma de cinco mil pesos moneda corriente, como garantia de que el contrato será firmado, los que quedarán á favor de la Corporacion en caso de no presentarse á hacerlo dentro del tercero dia, á contar desde aquel en que se le hiciera saber la aceptacion de su propuesta, devolviéndose á los demás este depósito el mismo dia.

Es entendido que la falta de cumplimiento por parte del proponente, autorizará á la Municipalidad á proveerse por cuenta del contratista de los articulos que deba entregar.

El que obtenga la provision depositará en el Banco Nacional como garantia, y á disposicion del Presidente de la Municipalidad, mil pesos fuertes en billetes del Tesoro, cédulas hipotecarias ó moneda corriente.

Las cuestiones que puedan suscitarse entre el contratista y la Corporacion, serán resueltas administrativamente, salvo el recurso que acuerda el articulo 30 de la Ley Orgánica.

La Corporacion se reserva el derecho de aceptar ó nó las propuestas presentadas.

Por otros datos, pueden los interesados ocurrir á la Administracion de Liempieza, calle 2ª Cochabamba y Paran

Buenos Aires, Setiembre 14 de 1882.

Mariano Obarrio, Secretario.
v. 29 Sept.

OTRO

Licitacion para las obras de carpinteria que deben ejecutarse en el Hospicio de las Mercedes.

El miercoles 27 del corriente á la 1 1⁄2 p. m. la Seccion Municipal de Obras Pùblicas recibirá propuestas cerradas para las obras de carpinteria que deben hacerse en las que se ejecutan en el Hospicio de las Mercedes, segun el pliego de especificaciones que podrá ser consultado en la Secretaria de la Corporacion.

Los materiales que se emplearán, deben ser de la mejor clase y las maderas bien estacionadas y libre de nudos.

Las obras han de activarse de modo que puedan ser colocadas en seguida que las piezas, están en órden de recibirlas y si faltan algunos marcos que el empresario de las obras de albañileria necesite para proseguir las suyas y por esta causa se vé demorado, el carpintero pagará la multa que se ha establecido en el contrato del constructor albañil.

Las obras se pagarán en tres cuotas iguales: la primera cuando sean colocados los marcos; la segunda, cuando sean colocadas las puertas y ventanas con los vidrios y herrajes y la tercera, cuando se hayan concluido los pisos y demas trabajos.

La garantia del fiel cumplimiento del contrato, consistirá en un deposito de 1000 pfs. en titulos de renta ó moneda corriente, que deberá hacerse en el Banco Nacional á disposicion de la Corporacion.

No se admitirá propuesta alguna que no venga acompañada de un certificado de depósito hecho en la Tesoreria Mhnicipal por 10,000 ps. mlc. que el licitante perderá, si, siendo aceptada su propuesta no se presentase dentro del tercero dia á firmar el contrato.

Las cuestiones que puedan suscitarse entre el contratista y la Corporacion serán resueltas administrativamente por éste, salvo el recurso que acuerda el articulo 30 de la ley orgánica.

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa á los intereses que representa ò no aceptar ninguna.

Buenos Aires, Setiembre 12 de 1882.

Mariano Obarrio.
Secretario.

OTRO

Licitacion para la provision de los tirantes de fierro necesarios para las obras de ensanche del Hospicio de las Mercedes.

El Miércoles 27 del corriente, á las 3 p. m. la Seccion Municipal de las Obras Públicas recibirá propuestas cerradas para la provision de la tiranteria de fierro necesaria en las obras que se ejecutan en el "Hospicio de las Mercedes" segun el pliego de especificaciones que podrá ser consultado en la Secretaria de la Corporacion.

Es entendido que todo el material debe ser entregado en el mismo establecimiento, 3 meses despues de aceptada la propuesta.

El pago se hará 30 dias despues de recibidos los tirantes.

No se admitirá propuesta alguna que no venga acompañada de un certificado de depósito hecho en la Tesoreria Municipal por 10,000 ps. mlc., y de la firma de un fiador de conocida responsabilidad.

El licitante cuya propuesta fuere acertadr, perderá el depósito si no se presenta dentro del tercer dia á firmar el contrato.

Las cuestiones que puedan suscitarse entre el contratista y la Corporacion, serán resueltas administrativamente por esta, salvo el recurso que acuerda el articulo 30 de la Ley orgánica.

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa á los intereses que representa ó no aceptar ninguna.—Buenos Aires, Setiembre 12 de 1882.—*Mariano Obarrio*, Secretario.

MESA DE SEPULTURAS

Los que se consideren con derecho à las sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán en el tèrmino de treinta dias á deducir sus acciones, por ser solicitadas en compra á perpetuidad; y por sesenta dias á los primitivos propietarios, para que saquen los restos de propios ó estraños que tuviesen en dichas sepulturas, pues no haciéndolo, la Municipalidad, con arreglo al articulo 3° del Reglamento de Cementerios, procederá á trasladarlos al Osario General, debiendo correr ambos términos a la par.

Documento núm. 7807. La sepultura 3a. núm. 37 de la seccion 6a, que se solicita en compra está vencida; fué comprada por D. Juan Brandao, en 8 de Marzo de 1867, por cinco años.

Documento núm. 3322. Las sepulturas 1a y 2a, núm. 15 de la seccion 10, que se solicitan en compra. están vencidas: la sepultura 1a fué comprada por D. Bernabé Laprade, en 1° de Mayo de 1871, por cinco años: la 2a lo fué por D. Juan Facio, en 28 de Mayo de 1869, por diez años.—Buenos Aires, Agosto 10 de 1872.—*T. Acevedo Belgrano.*

a. 11 v10 set.

MESA DE SEPULTURAS

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones por ser solicitadas en compra á perpetuidad; y por sesenta dias á los últimos compradores para que saquen los restos de propios ó estraños que tuvieren en dichas sepulturas, no haciéndolo la Municipalidad con arreglo al Art. 30 del Reglamento de Cementerios procederá á trasladarlos al Osario General, debiendo correr ambos tramites á la par.

I. M. C. F. Documento núm. 38 9. Las sepulturas 2ª, 3ª núm. 12 de la Seccion 11 qus se solicitan están vencidas.

La sepultura 2ª fué comprada por D. Joaquin Lima en 5 de Setiembre de 1864 por cinco años, la 3ª lo fué por D. José Hernandez en 10 de Noviembre de 1869, por cinco años. Buenos Aires, Setiembre 7 de 1882.

T. Acevedo Belgrano.

v8N.

MESA DE SEPULTURAS

Los que se consideren con derecho á las Sepulturas que á continuacion se espresan: Se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones, por ser solicitadas en compra perpetuidad y por sesenta dias á los últimos compradores para que saquen los restos de propios ó estraños que tuvieren depositados en dichas sepulturas, no haciéndolo, la Municipalidad con arreglo al art. 30 de cementerios procederá á depositarlos en el Osario general sin mas tramites:—debiendo correr ambos términos à la par.

C. G. de D. docto. núm. 3905, las sepulturas 1ª, 2ª, 3ª núm. 12 de la Seccion 16 que se solicitan, están vencidas. La 1ª fué comprada por Da. Catalina Ragio en 6 de Setiembre del año 1869 por 5 años, la 2ª lo fué por D. Francisco Rivarola en 6 de Mayo de 1870 por 5 años y la 3ª lo fue por D. Estanislada Cepeda en 2 de Junio de 1870 por 5 años. *T. Acevedo Belgrano.*—Buenos Aires, Agosto 22 de 1882.

v25 Sbre

MESA DE SEPULTURAS

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán en el tèrmino de treinta dias á deducir sus acciones, por ser solicitadas en compra á perpetuidad, y por sesenta dias á los últimos compradores, para que saquen los restos de propios ó estraños que tuvieren en dichas sepulturas; no haciéndolo, la Municipalidad con arreglo al art. 30 del Reglamento de Cementerios procederá á trasladarlos al Osario General sin mas tramites, debiendo correr ambos tèrminos á la par.

C. D. Dto. núm. 3839. Las sepulturas 2ª, 3ª N. 51 de la Seccion 8ª que se solicitan en compra estàn vencidas. Estas dos sepulturas fueron compradas por D. Juan Bautista Arana en 5 de Diciembre de 1849. por 5 años.

D. R. Dto. núm. 3234. Las sepulturas 6ª, N. 25 de la Seccion 3ª està vencida, fué comprada por D. Manuel Zomoza el 31 de Octubre de 1868 por cinco años. Buenos Aires 16 de Setiembre de 1882. *T. Acecedo Belgrano.*

v17N.

Prefectura Marítima

«FÉLIX DE STEFANO

El dueño del pailebot nacional "Félix de Stefano" don Miguel Di Stefano comparecerà ante la oficina del Oficial 1° de esta Reparticion, dentro del tèrmino de diez dias para ser notificado de una resolucion relativa al deshacimiento de dicho buque, previniéndosele que en caso contrario se procederá segun corresponda. Buenes Aires, Setiembre 6 de 1882.

P. A.
J. Goyena
626v17S. Oficial Mayor

BOTE ENCONTRADO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á un bote encontrado en las costas de Quilmes, cuyas señas son las siguientes:

Construccion à bucena, madera de pino blanco: pintado de blanco, teniendo cinco metros de eslora, cuatro metros sesenta centimetros de manga y sesenta y dos centimetros d puntal.

Vencido que sea dicho término y no habiéndose presentado nadie á reclamarlo, se procederá con arreglo á las disposiciones vigentes.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1882.

P. A.
J. Goyena.
O. M.
N556 O23 S.

Á LOS NAVEGANTES

La Prefectura Marítima les avisa que el señor Ministro Argentino en Italia ha comunicado las siguientes noticias hidrográficas:

Mediterráneo—Costa Norte—Punta Sievers Rio Rug.

Los faros de la Punta Sievers son ahora el inferior que era blanco, *rojo* y el superior que era rojo *blanco.*

Mar negro—Costa E. Pati. Los faros que designan la entrada de la barra de Rion en Patyski, son ahora: el de afuera que era blanco *rojo* y el de adentro que era rojo, *blanco.*

Archipielago de Asia—Sumatra. Costa O.

El farol blanco fijo de la punta S. O. de Pulo Fisang Besar al S. de la rada Padang, ha sido elevado 23 metros 8 cens. sobre la superficie del mar (alta marea) y es visible con tiempo claro á 12 millas. Buenos Aires, Setiembre 15 de 1882.

P. A.
J. Gohena
N665v18S. Oficial Mayor.

Á LOS NAVEGANTES

La Prefectura Marítima les avisa que el Sr. Cónsul General de la República, en el Brasil, comunica haberse instalado en *Imbituba*, Provincia de Santa Catalina, funcionando desde el 9 de Agosto ppdo. un pequeño faro de luz blanca, fija, colocado á 21 metros sobre el nivel del mar y visible, con tiempo despejado, á distancia de 10 millas.

POSICION GEOGRAFICA

Latitud 28° 16' 45" S.
Longitud 5° 30' 00" O. Rio Janeiro.
" 51° 00' 30" O. Paris.
" 48° 40' 21" O. Grenwich.

Buenos Aires, Setiembre 15 de 1882.

P. A. *J. Goyena.*
661 v18 S. Oficial Mayor.

Edictos Judiciales

Por mandato del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia Dr. D. Aditardo Heredia (Secretaria de D. Ramon E. Wright) de fecha doce del corriente, se ha de proceder á la mensura de un terreno de propiedad de D. Eustaquio Cárdenas, situado en el partido de Olavarria, lindando al Nor-Este con D. Joaquin Pourtalé, al Sud-Este con D. Santos Lafuente al Sud-Oeste con el mismo D. Eustaquio Cárdenas y al Nor-Oeste con D. Lucio E Reynoso. Lo que se avisa á los linderos y demas personas que tengan interès en ello para que el dia 4 de Octubre pròximo concurran á presenciar dicha operacion á los efectos de los articulos 617 y 618 del Código de Procedimientos. Buenos Aires, Setiembre 16 de 1882. *Fortunato Gomez*, Agrimensor.

N668v20S.

En los autos testamentarios de doña Presentacion Hornos de Sierra, que tramitan por la Secretaria del que suscribe, el Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Martin Bustos, ha ordenado se cite por edictos y por el termino de 15 dias, á doña Etelvina Sierra, para que comparezca á otorgar á D. Eduardo Sierra escritura de cesion de derechos como heredera de Don Benjamin Sierra, segun lo estipulado en el juicio verbal de f. 266 (autos testamentarios de D. Andrès Sierra) bajo apercibimiento de que si no comparece dentro de quince dias, se le nombrará defensor de ausentes y se otorgará de oficio dicha escritura.—Buenos Aires, Agosto 26 de 1882.—*Saturnino Garcia*, Secretario.

666 v30 S.

Por disposicion de D. Félix Iturriaga, Juez Comisario del concurso formado á D. Laureano Alejandro, que tramita por esta Secretaria á cargo de D. Ramon Miró, á la que se halla adscrito el que firma, se hace saber por medio del presente á todos los acreedores de dicho concurso que el estado de graduacion de créditos queda depositada en la mencionada Secretaria por el término de quince dias á fin de que puedan inspeccionarlo. Buenos Aires, Setiembre 13 de 1882. *F. A. Gonzalez*, Cabildo altos,

660v22S.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Correccional de la Capital, doctor don Pastor S. Obligado, se cita, llama y emplaza á Bruno Rodriguez ó Brabo, á fin de que comparezca á la sala de este Juzgado dentro del término de ocho dias, á efecto de prestar declaracion en la causa seguida á Juan Medina y José Pueblas, el primero por violacion de domicilio, abuso de autoridad y lesiones corporales, y el segundo por complicidad, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Setiembre 13 de 1882.—*Bartolomé Martin.*

658.v.21.S.

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Criminal de la Capital Dr. D. Guillermo Torres, ha ordenado se haga saber por medio del presente al prófugo Erasmo Mangudo la providencia que sigue y que ha recaido en la causa que se le sigue á él y á Benito Roldan: "Setiembre 7 de 1882. Por lo que resulta de la precedente nota del actuario, agréguense las pruebas producidas con el correspondiente certificado-fecho para definitiva, notificándose este auto por edictos al prófugo.—*Torres*, ante mi P. Lacasa. Buenos Aires, Setiembre 11 de 1882. *P. Lacasa* Secretario.

N651v21S

Por el presente se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Ramona Arámburu ya sean como herederos ò acreedores para que en el término de treinta dias à contar desde la publicacion del presente comparezca ante este Juzgado [á deducir sus acciones; bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar à derecho.

Azul, Agosto 31 de 1882.

N649v27S. *C. Peñalca.*

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Benjamin Basualdo se cita llama y emplaza por el termino de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Juan Casacuberta á fin de que comparezcan ante SS. por intermedio de la Secretaria á mi cargo; á deducir sus acciones en forma. Buenos Aires, Setiembre 2 de 1882. *Cárlos Silveyra.*

N653v13O.

Por disposicion del Sr. D. Meliton Udaondo Juez Comisario del concurso formado á los señores Juan Ramos è hijo se hace saber por medio del presente á todos los acreedores de dicho concurso, que el estado de graduacion de créditos está depositado en la Secretaria á cargo del que suscribe por el término de quince dias á efecto de que puedan inspeccionarlo. Buenos Aires, Setiembre 11 de 1882.—*Ramon Peralta.*—Secretario, Cabildo.

648v20S.

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Criminal de la Capital Dr. D. Guillermo Torres, ha ordenado se cite por medio del presente á D. Jorge Cabalvinach, para que dentro del término de seis dias comparezca á la sala del Juzgado á prestar declaracion en la causa seguida contra Luis Enrique Hadekerman ó Laferre. Buenos Aires, Setiembre 9 de 1882.

P. Lacasa.
Secretario.

643v17S

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Criminal de la Capital Dr. D. Guillermo Torres, ha ordenado se cite por medio del presente á D. Pedro Soubie para que dentro del término de seis dias comparezca á la Sala del Juzgado á prestar declaracion en la causa seguida contra Cárlos Rinaldi. Buenos Aires, Setiembre 9 de 1882.

P. Lacasa.
Secretario

644v17S.

Por disposicion del Sr. D. Fèlix Iturriaga Juez Comisario del concurso de D. Juan B. Migone se hace saber á todos los acreedores de dicho concurso que ha sido presentado por el Síndico el estado de graduacion de créditos quedando depositados en la oficina á cargo del actuario que suscribe por el término de quince dias, à los efectos del articulo 1686 del Código de Comercio. Buenos Aires, Setiembre 9 de 1882.

Adolfo Cordero
Secretario
N638v18Sbre Oficina Cabildo, 2° patio

Citase por primera vez al prófugo N. Rosas para que dentro de nueve dias comparezca ante el Sr. Juez del Crimen de la Capital Dr. D. Guillermo Torres, á estar á derecho en la causa que se le sigue por suponerlo autor del robo efectuado á D. Luis Pico, bajo apercibimiento que de no hacerlo se le declarará rebelde y se entenderá la secuela del juicio con los estrados. Buenos Aires, Setiembre 7 de 1882.

L. M. Gonzalez.
Secretario
N641v19Sbre.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Benjamin Basualdo, se hace saber á D. Diego y D. Jorge Brittain ò sus herederos que, con su citacion, y á pedido de D. Francisco N. Plot en representacion de D. Manuel Badaraco, se ha mandado espedir un testimonio de la escritura otorgada por ellos en dos de Julio de mil ochocientos setenta y uno á favor de Badaraco, por ante el Escribano D. Servando Segade, cuyo Registro está hoy á cargo de D. Ignacio Piñeyro, nombràndose al efecto un Oficial Público que intervenga en la confrontacion de la cópia, si dentro del termino de nueve dias no compareciesen. Se les previene que esta publicacion sirve de citacion bastante, y que ha sido ordenada por el término de nueve dias y en los diarios "Tribuna Nacional" y "Pampa".—Buenos Aires, Agosto treinta y uno de mil ochocientos ochenta y dos.

Juan E. Maison.

N640v19S

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Luis A. Sauze se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Anrelia Barrachi á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Agosto 16 de 1882.—*Clodomiro Gallardo.*

N531 v17S.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la capital de la República doctor don Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Leon Romero, ya sean en calidad de herederos ó acreedores á fin de que se presenten ante S. S. por intermedio de la Secretaria á mi cargo á deducir sus acciones en forma.—Buenos Aires, Agosto 22 de 1882.—*Cárlos Silceyra.*

N562 v24S.

Por disposicion del Sr. Juez en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita llama y emplaza por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Masnuel Alejandro ya sean en el carácter de herederos ó acreedores se presenten ante SS. y Secretaria del que suscribe á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Buenos Aires, Agosto 23 de 1882.—*Cárlos Silceyra.*

N568v26 Sbre.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Benjamin Bacualdo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don José Ignacio Mendieta ya sean en calidad de herederos como de acreedores, á fin de que camparezcan ante S. S. por intermedio de la Secretaria á mi cargo á deducir sus acciones en forma.—Buenos Aires, Agosto 23 de 1882.—*Cárlos Silceira.*

N575V27Sbre.

Por mandato del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la capital Dr. D. Cárlos Molina Arrotea se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la publicacion del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña Martina Calderon de Diaz, ya sea como herederos ò acreedores, para que dentro del espresado término comparezca ante el Jùzgado de S. S. por intermedio de la Secretaria á cargo del que suscribe á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho,

Buenos Aires, Agosto 18 de 1882.

Abel Miranda.
Secretario.

N552 v23S.

En los autos testamentarios de doña Presentacion Hornos de Sierra que tramitan por la Secretaria del que suscribe, el señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil doctor don Martin Bustos, ha ordenado se cite por edictos y por el término de seis dias á doña Etelvina Sierra para que comparezca á otorgar á don Eduardo Sierra escritura de sesion de derechos como heredera de don Benjamin Sierra segun lo estipulado en el juicio verbal f. 266 (autos testamentarios de don Andrés Sierra), bajo apercibimiento de que si no comparace dentro de seis dias, se le nombrará defensor de ausentes y se otorgará de oficio dicha escritura.—Buenos Aires, Agosto 26 de 1882.—*Saturnino Garcia.*

N572V27Sbre.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita llama y emplaza á todos los que á título de herederos ò acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Emilio Carreras para que dentro del término de treinta dias y por la Secretaria del que suscribe comparezcan ante su Juzgado á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento que hubiere lugar por derecho. Buenos Aires, Agosto 25 de 1882.—*Eduardo Munilla.*

N586v30Sbre.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia de Buenos Aires, Dr. D. Aditardo Heredia, se cita, llama y emplaza, por medio del presente y por el término de treinta dias, que empezarán á contarse desde la primera publicacion, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña Magdalena Zelhay, ya sea como acreedores ó herederos, para que comparezcan por ante el Juzgado á cargo de SS. y por intermedio de la Secretaria de don Ramon Miró, á la que se halla abscrito el que firma, á deducir las acciones que crean tener, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Buenos Aires; Agosto 17 de 1882.—*F. A. Gonzalez*, Cabildo, altos.

N592v30Sbre.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la Repùblica Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la fecha á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Dámaso Escalera á fin de que se presenten ante SS. por intermedio de la Secretaria à mi cargo á deducir sus acciones en forma. Buenos Aires, Agosto 25 de 1882

Cárlos Silveyra

N607v30cbre.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Dr. D. Cárlos Molina Arrotea se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte intestada del coronel don Prudencio Torres ya sean como herederos ò acreedores para que en perentorio término de treinta dias contados de la fecha comparezcan á deducir sus acciones ante SS. y por intermedio de la Secretaria del que suscribe bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. Buenos Aires, Agosto 29 de 1882.—*Abel Miranda.*

590v29Sbre.

Por diposicion del Sr. Juez de Instancia en lo Civil Dr. D. Luis A. Sauze, cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Prudencio Nartinez á fin de que, sea como herederos ò acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Buenos Aires, Setiembre 1° de 1882.

Clodomiro Gallardo.

N601v13Ocbre.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Dedartamento de la Capital de la Provincia de Buenos Aires, Dr. D. Aditardo Heredia, se cita llama y emplaza por el término de 30 dias á contar desde la primera publicacion del presente, a todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento del general D. Márcos G. Balcarse, ya sea como herederos ò acreedores. para que dentro de dicho término se presente por el Juzgado de SS. y por intermedio de la Secretaria á cargo de don Ramon Miró, á la que se halla adcripto el que firma, á deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Buenos Aires, Setiembre 4 de 1882.

F. A. Gonzalez.
Cabildo, altos.

N614v6O.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Benjamin Basualdo se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de D. Alejandro Medrano ya sea en el carácter de herederos ò acreedores se presenten ante SS. y oficina del que suscribe á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiendo de lo que hubiere lugar por derecho. Buenos Aires, Setiembre 6 de 1882.

Cárlos Silveyra
Secretario.

N622v7 O.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la Repùblica Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Cristóbal y D. José Merlino, ya sea en calidad de acreedores ó herederos á fin de que comparezcan ante SS. á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria à mi cargo. Buenos Aires, Setiembre 6 de 1882.

Cárlos Silveyra.
Secretario.

N636v7SO.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la Repùblica doctor don Benjamin Basualdo, se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes fincados por fallecimiento de don Federico Girado, por cualquier titulo, para que dentro del término de treinta dias contados desde la publicacion del presente comparezca por si ò por medio de apoderado á deducir sus acciones en forma por ante el Juzgado de SS. y oficina del que suscribe. Buenos Aires, Setiembre 6 de 1882.

Manuel Garay.

625v7O.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en la Capital de la República Dr. D. Benjamin Basualdo se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Casilda San Juan y D. Nicolás San Juan á fin de que comparezcan ante SS. por intermedio de la Secretaria á mi cargo, á deducir sus acciones en forma. Buenos Aires, Setiembre 6 de 1882.

Cárlos Silveyra

628v8O.

Por disposicion del Sr. Juez de 1 Instancia en lo Civil y Comercial de la Capital de la Provincia de Buenos Aires, Dr. D. Aditardo Heredia, se procederá por los martilleros Baltar y Quesada el dia 8 del entrante Octubre á la venta en público remate de la casa ubicada en la Capital de la República calle de 25 de Mayo núm. 238, 240 y 242 al 248; edificada en terreno de 20 metros 30 centimetros de frente al Este, por 55 metros 40 centimetros de fondo al Oeste, por el costado Sud el terreno se enangosta hasta quedar en 18 metros 40 centimetros de frente en el fondo.

Edificio: se compone de 7 piezas bajas á la calle é interiores ocupado por 2 fondas y 1 carboneria. 4 piezas altas de madera á la calle en la casa núm. 238 al 240—27 cuartos bajos y altos para alquilar.

Las piezas son de ladrillo, baldosa, madera, las paredes de ladrillo asentadas en barro—los techos de zinc y fierro de canaleta—puertas y ventanas de pino y herrajes, ordinarios, letrinas, sumideros y escaleras de madera, vereda de piedra à la calle, etc., etc., etc.

Esta propiedad está tasada en todos sus ramos en la suma de 30,000 $f ó sean 759,000 mlc. se previene que no se admitirá oferta menor de las dos terceras partes de la mencionada tasacion.

La venta de esta propiedad ha sido ordenada en el juicio ejecutivo seguido por el Procurador D. Juan José Ruiz en representacion del Banco de la Provincia contra D. Bartolomé Costa por cobro de pesos que tramita por el Juzgado á cargo de su señoria y Secretaria don Ramon Miró á la que se encuentra adscripto el que firma y donde los interesados podrán inspeccionar los autos y tasaciones. Buenos Aires, Setiembre 7 de 1882.

F. A. Gonzalez

N639vSO.

Por disposicion del Sr. Juez de ª Instancia en lo Civil de la Capital Dr. D. Martin Bustos se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Manuel Romero á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar. Buenos Aires, Setiembre 7 de 1882.

Narciso T. Iñarra

N635v5O.